

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº 1199
Río Tercero (Cba.), 29 de mayo de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº: 447 – 448 – 449 – 450 – 451 – 452 – 453 – 454 – 455 – 456 – 457 – 458 – 459 – 460 – 461 – 462 – 465 – 466 – 467 – 468 – 469 – 470 – 471 – 472 – 473 – 474 – 475 – 476 – 477 – 478 – 479 – 480 – 481 – 482 – 483 – 484 – 485 – 486 – 487 – 488 – 489 – 490 – 491 – 492 – 493 – 494 – 495 – 496 – 497 – 498 – 499 – 500 – 501 – 502 – 503 – 504 – 505 – 506 – 507 – 508 – 509 – 510 – 511 – 512 – 513 – 514 – 515 – 516 – 517 – 518 – 519 – 520 – 521 – 522 – 523 – 524 – 525 – 526 – 527 – 528 – 529 – 530 – 531 – 532 – 533 – 534 – 535 – 536 – 537 – 538 – 539 – 540 – 541 – 542 – 543 – 544 – 545 – 548 – 549 – 550 – 551 – 552 – 553 – 554 – 555 – 556 – 557 – 558 – 559 – 560 – 561 – 562 – 563 – 564 – 565 – 566 – 567 – 568 – 569 – 570 – 571 – 572 – 573 – 574 – 575 – 576 – 577 – 578 – 579 – 580 – 581 – 582 – 583 – 586 – 587 – 588 – 589 – 590 – 591 – 592 – 593 – 594 – 595 – 596 – 597 – 598 – 599 – 600 – 601 – 602 – 603 – 604 – 605 – 606 – 607 – 608 – 609 – 610 – 611 – 612 – 613 – 614 – 615 – 616 – 617 – 618 – 619/2026.

Resoluciones Nros: 04 – 05/2026.

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: ABRIL/2026.

DECRETOS

DECRETO Nº 447/2026

RÍO TERCERO, 01 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORDOÑEZ, Juan Manuel - DNI Nº 40.678.388 – CUIT Nº 20-40678388-0 – Licenciado en Comunicación Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos mil (\$900.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ORDOÑEZ, Juan Manuel - DNI Nº 40.678.388 – CUIT Nº 20-40678388-0 – Lic. en Comunicación Social, para la siguiente tarea: diseño y creación de contenidos en redes sociales, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos mil (\$900.000.-), pagaderos por mes vencido, mediante Transferencia Bancaria al Banco Galicia – Cta. Nº 4020783-7 274-3 – CBU: 00702746-30004020783735 – TITULAR: Juan Manuel ORDOÑEZ – CUIL: 20-40678388-0 y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 448/2026

RÍO TERCERO, 01 de abril de 2026.

VISTO: Que entre los días 10 al 12 de abril/2026 se llevará a cabo el evento denominado "Quinoto Paseo Gastronómico Edición 2026" de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que parte de los gastos que demanda dicha organización se han estimado en la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-);

Que mediante memorándum proveniente de la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse en la organización del mismo;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), a la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, para solventar gastos emergentes de la organización del evento denominado "Quinoto Paseo Gastronómico Edición 2026" de la Ciudad, la que se llevará a cabo entre los días 10 al 12 de abril/2026 en el Polideportivo Municipal Marciano Melo.

Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 449/2026

RÍO TERCERO, 01 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la incorporación de dos (02) beneficiarias de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 56/2026 se registrara la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales;

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 27.03.2026, se ha determinado la incorporación de dos (02) nuevas beneficiarias, desde el mes de abril/2026;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de proceder a la incorporación de dos (02) nuevas beneficiarias y al pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 56/2026, referido a la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, INCORPORANDO a dos (02) beneficiarias, desde el mes de abril/2026, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DOMICILIO
DARA, MARÍA ADRIANA	17.111.745	ANDRESITO GUAYCURARÍ N° 288 – B° MITRE – RÍO TERCERO
FONSECA, ANA MARÍA	20.362.980	HUARPES N° 70 – INTENDENTE MAGNASCO

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), a cada beneficiaria, a partir del mes de abril/2026, al amparo de la Ordenanza N°Or.3974/2016-C.D., y de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.170) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 450/2026

RÍO TERCERO, 01 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de las obras de "Gas Natural" en Barrio Cerino y "Cordón Cuneta" en Barrio Sarmiento, autorizadas por Ordenanza N° Or. 4959/2026-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dichas Obras, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que el Art.7º) de la Ordenanza N° Or. 4959/2026-C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJENSE las fechas de vencimiento de los Planes de Pago en Cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras de las obras de "Gas Natural" en Barrio Cerino y "Cordón Cuneta" en Barrio Sarmiento, autorizadas por Ordenanza N° Or. 4959/2026-C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1ª cuota y pago al contado: el día 15.06.2026.

b) 2ª cuota y siguientes: los días 15 de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 451/2026

RÍO TERCERO, 01 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la obra de "Cordón Cuneta" en calles de Barrio La Justina, autorizada por Ordenanza N° Or. 4947/2026-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que la obra será abonada por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que el Art.7º) de la Ordenanza N° Or. 4947/2026-C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJESE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en Cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras de la obra de "Cordón Cuneta" en calles de Barrio La Justina, autorizada por Ordenanza N° Or. 4947/2026-C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1ª cuota y pago al contado: el día 15.05.2026.

b) 2ª cuota y siguientes: los días 15 de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 452/2026

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2026.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-70734631-7, representado por su Presidente - Sr. LUCONI, José Luis - DNI N° 20.362.912, con domicilio institucional en Av. Fuerza Aérea N° 651 – Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifestaran la necesidad de avanzar en tareas de limpieza y nivelación del predio del Club, ubicado en Barrio Norte;

Que en virtud de ello, requirieran de una colaboración destinada a solventar gastos emergentes de su mantenimiento (alquiler de pala mecánica);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por única vez, al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-70734631-7, representado por su Presidente - Sr. LUCONI, José Luis - DNI N° 20.362.912, con domicilio institucional en Av. Fuerza Aérea N° 651 – Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes de mantenimiento del predio, ubicado en Barrio Norte (alquiler de pala mecánica).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 453/2026

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2026.

VISTO: Que se dispusiera la contratación por prestación de servicios con el Sr. MANCUELLO, Juan Alberto – DNI N° 29.197.520 - CUIT N° 20-29197520-9, como parte del evento denominado “Quinoto Paseo Gastronómico Edición 2026” de la Ciudad, a desarrollarse entre los días 10 al 12 de abril/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Polideportivo Municipal Marciano Melo;

Que los servicios a contratar con el Sr. MANCUELLO incluyen: presencia de dos (02) artistas itinerantes, dos (02) zancos, malabares, burbujas, cristal y accesorios para fotos, los días 11 y 12 de abril/2026;

Que los gastos en lo referido al pago por dicho servicio, asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000.-), que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente deberá ser abonada el día 10.04.2026 mediante transferencia bancaria al BANCO SANTANDER – Cuenta 066-388986/2 – Sucursal 066 – Córdoba - CBU: 0720066388000038898622 – TITULAR: MANCUELLO, Juan Alberto - CUIT N° 20-29197520-9;

Que en consecuencia debe disponerse el pago correspondiente en la fecha indicada, conforme descripción del párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. MANCUELLO, Juan Alberto – DNI N° 29.197.520 - CUIT N° 20-29197520-9, con domicilio en calle Corrientes N° 621 – Villa del Rosario - Córdoba.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. MANCUELLO, Juan Alberto – CUIT N° 20-29197520-9, correspondiente a: presencia de dos (02) artistas itinerantes, dos (02) zancos, malabares, burbujas, cristal y accesorios para fotos, los días 11 y 12 de abril/2026, como parte del evento denominado “Quinoto Paseo Gastronómico Edición 2026” de la Ciudad, a desarrollarse entre los días 10 al 12 de abril/2026, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000.-), que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente deberá ser abonada el día 10.04.2026 mediante transferencia bancaria al BANCO SANTANDER – Cuenta 066-388986/2 – Sucursal 066 – Córdoba - CBU: 0720066388000038898622 – TITULAR: MANCUELLO, Juan Alberto - CUIT N° 20-29197520-9, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 454/2026

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4936/2025-C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.078	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2,000,000.00	6,000,000.00	8,000,000.00
01.1.1.03.05.12.083	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	8,000,000.00	20,000,000.00	28,000,000.00
			26,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	100,000,000.00	26,000,000.00	74,000,000.00
			26,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 26.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 26.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.000
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 235/2026	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 302/2026	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 330/2026	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 376/2026	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 430/2026	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 454/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 455/2026

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARTIN, Josué Samuel - DNI N° 42.787.087 – CUIT N° 20-42787087-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro (\$831.694.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MARTIN, Josué Samuel – DNI N° 42.787.087 – CUIT N° 20-42787087-2, para la siguiente tarea: Relación y vinculación con las empresas locales y de la región, generando alianzas estratégicas a través de una cartera de contactos, promoción y asistencia en la generación de acciones de entrenamiento para beneficiarios de diferentes programas; promoción de los servicios de la Oficina de Empleo Municipal, atención al público y actividades administrativas varias de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro (\$831.694.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 456/2026

RÍO TERCERO, 07 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI N° 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño como Coordinadora Técnica en la Dirección de Deportes;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$634.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI N° 36.711.413 - CUIT N° 23-36711413-4 - Coordinadora Técnica de la Dirección de Deportes, para el desarrollo de las siguientes tareas: programar y organizar actividades y eventos deportivos (desde juegos y recreación hasta competencias y torneos), planificar días, horarios y lugares de las diferentes disciplinas deportivas, brindar capacitaciones desde un enfoque interdisciplinario, gestionar recursos y herramientas para los profesionales del deporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$634.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 457/2026

RÍO TERCERO, 07 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento integral de los ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Comercial BOGAMAC S.A.- CUIT N° 30-71072289-3, con domicilio calle Juan Jufre N° 4707 – B° José Ignacio Díaz, ciudad de Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y experiencia en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, dispuesta por el período 01.04.2026 al 31.03.2027 inclusive;

Que el servicio se abonará de la siguiente manera: la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete con cincuenta ctvos. (\$545.807,50.-) IVA incluido por el período 01.04.2026 al 31.03.2027 inclusive, por el mantenimiento de dos (02) ascensores, del 01 al 10 de cada mes;

Que se puede efectuar la Contratación al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.4936/2025- C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Servicios con la Firma Comercial BOGAMAC S.A. - CUIT Nº 30-71072289-3, con domicilio calle Juan Jufre Nº 4707 - Bº José Ignacio Diaz, ciudad de Córdoba, para la siguiente tarea: Mantenimiento integral de dos (02) ascensores ubicados en el Edificio Municipal "Palacio 9 de Septiembre", con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2026 al 31.03.2027 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE de la siguiente manera: la suma mensual de Pesos quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete con cincuenta ctvos. (\$545.807,50.-) IVA incluido por el período 01.04.2026 al 31.03.2027 inclusive, por el mantenimiento de los dos (02) ascensores, del 01 al 10 de cada mes. El importe no incluye costo de reparaciones ni mano de obra, correspondiente a los mismos. Toda reparación, será cotizada en forma independiente, y ejecutada previa aprobación.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 458/2026

RÍO TERCERO, 08 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, Secretaría de Economía y Secretaría de Obras Públicas, con motivo de la ausencia de su titular, Sr. Lautaro VILLAFAÑE – DNI Nº 39.323.740; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social - Sra. María Celeste SANCHEZ- DNI Nº 30.948.041, durante la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social- Sra. María Celeste SANCHEZ- DNI Nº 30.948.041, a cargo de la firma del Despacho de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, Secretaría de Economía y Secretaría de Obras Públicas, durante la ausencia de su titular, Sr. Lautaro VILLAFAÑE – DNI Nº 39.323.740, a partir del 14.04.2026 al 30.04.2026, inclusive.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 459/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOTTA, Julieta María – DNI Nº 34.446.962 – CUIT Nº 27-34446962-3, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 460/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián - DNI N° 28.656.279 – CUIT N° 20-28656279-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GOMEZ, Oscar Sebastián – DNI N° 28.656.279 – CUIT N° 20-28656279-6, para la realización de tareas como administrativo en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 461/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor del Sr. MARTINENGO, Pablo David – DNI N° 31.957.093, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1938 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AD1900E, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma de Pesos noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y siete ctvos. (\$92.835,47.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CA \$ 402690422746 – CBU: 0070274630004026904264 – TITULAR: MARTINENGO, Pablo David – CUIL N° 20-31957093-5;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y siete ctvos. (\$92.835,47.-), al Sr. MARTINENGO, Pablo David – DNI N° 31.957.093, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1938 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AD1900E, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CA \$ 402690422746 – CBU: 0070274630004026904264 – TITULAR: MARTINENGO, Pablo David – CUIL N° 20-31957093-5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 462/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI N° 30.808.321 - CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. CAUDANA, Fernando Ezequiel - DNI N° 30.808.321 - CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente en el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 465/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI N° 30.024.191 - CUIT N° 27-30024191-9 - Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI N° 30.024.191 - CUIL N° 27-30024191-9 - Contadora Pública, para la realización de tareas Administrativas contables, redeterminación de precios de licitaciones públicas que lleven un plazo mayor a sesenta (60) días, rendiciones de cuentas de Proyectos que lleva a cabo la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 466/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, referido al otorgamiento de una colaboración económica a favor del deportista riotercerense MOCCAGATTA, Franco Daniel - DNI N° 45.403.643, con domicilio en calle General Roca N° 1239 - B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 01, 02 y 03 de mayo/2026, se llevará a cabo el reconocido "Desafío al Valle del Río Pinto", en la localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba;

Que dicha competencia propone el cruce de puentes colgantes, vados de aguas cristalinas y una continua y zigzagueante bajada; una de las pruebas de ciclismo de montaña más importantes y convocantes del país, que se desarrolla anualmente en la Provincia, y de gran relevancia dentro del calendario nacional de MTB;

Que el joven Franco MOCCAGATTA participará en esta disciplina, representando a nuestra Ciudad, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar de emergentes de su participación en dicho evento deportivo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio por única vez consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por única vez, a tales fines;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por única vez, al deportista rioterцерense MOCCAGATTA, Franco Daniel - DNI Nº 45.403.643, con domicilio en calle General Roca Nº 1239 - Bº Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos emergentes de su participación, en el "Desafío al Valle del Río Pinto", a desarrollarse en la localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, los días 01, 02 y 03 de mayo/2026. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO BBVA ARGENTINA - CAJA DE AHORRO EN PESOS - CBU: 0170202840000014294682 - TITULAR: MOCCAGATTA, Franco Daniel - CUIL Nº 20-45403643-4.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 467/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 - CUIT Nº 20-43882440-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco ctvos. (\$753.684,55.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. LUDUEÑA, Pablo Ezequiel - DNI Nº 43.882.440 - CUIT Nº 20-43882440-6, para la realización de tareas administrativas en la Oficina de Compras - Programa de Asistencia Integral de Córdoba - PAICor, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco ctvos. (\$753.684,55.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 468/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 - CUIT Nº 20-34625665-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TAGLIAFERRO, Gabriel - DNI Nº 34.625.665 – CUIT Nº 20-34625665-7, para la siguiente tarea: filmación y edición de spots publicitarios, para su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia y como músico en la Orquesta Municipal, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 469/2026

RÍO TERCERO, 09 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI Nº 23.543.296 – CUIT Nº 20-23543296-0 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$648.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROMERO, Carlos Martín - DNI Nº 23.543.296 – CUIT Nº 20-23543296-0 - Abogado, para la realización de tareas administrativas en la Sección Seguros, dependiente de la Secretaría de Economía – Departamento Administración y Contaduría, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$648.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 470/2026

RÍO TERCERO, 11 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 371/2026 de fecha 25.03.2026, referido al pago de una ayuda económica, en concepto de estímulo cultural, a los artistas locales que integran la ORQUESTA, ENSAMBLE Y CORO MUNICIPAL RÍO TERCERO, por el período 01.03.2026 al 31.12.2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, resulta necesario rectificar los términos del Decreto Nº 371/2026 – Art.1º) en virtud de haber informado erróneamente los montos mensuales a abonar a los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero; y consecuentemente, se consignara de igual modo en dicho dispositivo legal;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFIQUENSE los términos del Decreto N° 371/2026 – Art. 1º), de fecha 25.03.2026, referido al pago de una ayuda económica, en concepto de estímulo cultural, a los artistas locales que integran la ORQUESTA, ENSAMBLE Y CORO MUNICIPAL RÍO TERCERO, por el período 01.03.2026 al 31.12.2026 inclusive, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Nº	INTEGRANTE	DNI	LUGAR/TAREA	IMPORTE MENSUAL	CUENTA/CBU
1.	AGÜERO, MARÍA JULIETA	34.625.834	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (VIOLÍN)	\$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 374 0012255306 CBU: 0200374811000012255362 TITULAR: AGÜERO, María Julieta
2.	ALBORNOZ, JUAN PABLO	39.610.777	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (FLAUTA)	\$45.000.-	BANCO NACION CUENTA N° 4361293079 CBU: 0110436730043612930797 TITULAR: ALBORNOZ, Juan Pablo
3.	ARGÜELLO, AGUSTÍN ACAYA	37.492.664	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (GUITARRA)	\$29.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 374 0001535909 CBU: 0200374811000001535994 TITULAR: ARGÜELLO, Agustín Acaya.
4.	BURRELL, ROXANA LEYLA	22.469.015	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (PIANO)	\$29.000.-	BANCO NACION CUENTA N° 15702138170031 CBU: 0110213230021381700315 Titular: BURRELL, ROXANA LEYLA
5.	BUSCEMI, BRUNO EDUARDO	22.545.564	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (GUITARRA ELÉCTRICA)	\$45.000.-	BANCO GALICIA CUENTA CA \$ 401654332743 CBU: 0070274630004016543332 TITULAR: BUSCEMI, BRUNO EDUARDO
6.	BUSTOS, CAROLINA RENEE	37.225.900	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (VIOLONCELLO)	\$45.000.-	BANCO GALICIA CUENTA N° 401135812742 CBU: 0070274630004011358124 - TITULAR: CAROLINA RENEE BUSTOS
7.	CANDELLERO, RENÉ CARLOS	14.724.898	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (SAXO TENOR)	\$29.000.-	BANCO NACION CUENTA CA \$ 29704360923263 CBU: 0110436730043609232633 - TITULARES: CANDELLERO, RENÉ CARLOS/LIENDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
8.	CÁSERES, DANIEL EDUARDO	12.568.048	-MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (TROMPETA) -MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL	\$45.000.- \$29.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA N° 265000109233 CBU: 072026528800001092336 TITULAR: CÁSERES, DANIEL EDUARDO
9.	CEBALLOS, MAURICIO JOAQUÍN	25.698.451	DIRECTOR DE ENSAMBLE MUNICIPAL	\$350.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3740003351406 CBU: 0200374811000003351462 TITULAR: CEBALLOS, MAURICIO JOAQUÍN
10.	COSTAMAGNA, YOAV	36.480.039	- DIRECTOR DEL ELENCO ENSAMBLE - INTEGRANTE DE LA ORQUESTA (MÚSICO)	\$350.000.- \$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3740001465305 CBU: 0200374811000001465358 TITULAR: COSTAMAGNA, YOAV
11.	DAIMA, GRACIELA DEL VALLE	26.508.718	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (PIANO)	\$29.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3650078236907 CBU: 0200365611000078236976 TITULAR: DAIMA, GRACIELA DEL VALLE
12.	FONTANINI, MARIANO ESTEBAN	31.558.976	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (BAJO)	\$29.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA ÚNICA N°: 265-368485/6 CBU: 0720265288000036848568 - TITULAR: FONTANINI, MARIANO

					ESTEBAN
13.	GARCÍA, LISANDRO NAHUEL	35.684.702	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (TECLADO)	\$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3740006511203 CBU: 0200374811000006511230 TITULAR: GARCÍA, LISANDRO NAHUEL
14.	IGLESIAS, DIEGO GONZALO	22.565.133	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (GUITARRA ELÉCTRICA)	\$29.000.-	BBVA CUENTA CA 289-320164/1 CBU: 0170289940000032016417 TITULAR: IGLESIAS, DIEGO GONZALO
15.	LONG, JUAN SEBASTIÁN	32.931.072	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (VIOLÍN)	\$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 4250001286308 CBU: 0200425311000001286380 TITULAR: LONG, JUAN SEBASTIÁN
16.	LUNA, VÍCTOR HUGO	16.652.298	-MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (CLARINETE BAJO) -MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL	\$45.000.- \$29.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3740011209203 CBU: 0200374811000011209230 TITULAR: LUNA, VÍCTOR HUGO
17.	MARRO COQUET, JOSÉ	29.093.916	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (BATERÍA)	\$29.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA ÚNICA N° 265- 363699/4 - CBU: 0720265288000036369940 TITULAR: MARRO COQUET, José
18.	MONTORO, JOSÉ DANIEL	26.634.707	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (BAJO ELECTRICO)	\$45.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA N° 453-354269/9 CBU: 0720453588000035426990 - TITULAR: MONTORO, JOSÉ DANIEL
19.	POSADA, GABRIEL ADOLFO	28.455.651	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (PIANO)	\$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 3190082456902 CBU: 0200319911000082456926 - TITULAR: POSADA, GABRIEL ADOLFO
20.	QUIROGA, HÉCTOR DANIEL	30.947.785	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (PERCUSIÓN)	\$45.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA ÚNICA 265-401915/8 CBU:0720265288000040191586 TITULAR: QUIROGA, HÉCTOR DANIEL
21.	ROCCUZZO SANTO, GIULIANA	38.730.252	DIRECTORA DEL CORO DE NIÑAS Y NIÑOS	\$350.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA N°265-376341/4 CBU: 0720265288000037634140 TITULAR: ROCCUZZO SANTO, GIULIANA.
22.	SACKS, MICHELLE NATALÍ	36.480.500	-MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (SAXOFON) -MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (FLAUTA TRAVERSA)	\$45.000.- \$29.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 9240012891803 CBU: 0200924111000012891830 TITULAR: SACKS, MICHELLE NATALÍ
23.	VALENZUELA, FRANCISCO	44.370.933	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (PERCUSIÓN/BATERÍA)	\$45.000.-	BANCO SANTANDER CUENTA ÚNICA 265-377475/3 CBU: 0720265288000037747536 TITULAR: VALENZUELA, FRANCISCO
24.	WEINHÖNIG, CHALIA	39.326.627	MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (FLAUTA)	\$45.000.-	BANCOR CUENTA CA \$ 4250001991002 CBU:0200425311000001991026 TITULAR: WEINHINIG, CHALIA
TOTAL				\$2.015.000.-	

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 471/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BESORA, Florencia - DNI Nº 38.338.629 – CUIL Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BESORA, Florencia - DNI Nº 38.338.629 – CUIL Nº 27-38338629-8 - Arquitecta, para la siguiente tarea: Desarrollo y ejecución de proyectos de obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y
Obras Públicas

DECRETO Nº 472/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente asistente del aula "Steam Maker";

Que la Sra. ZAPATA, Natalia Soledad - DNI Nº 33.712.827 – CUIT Nº 27-33712827-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro ctvos. (\$8.918,94.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ZAPATA, Natalia Soledad - DNI Nº 33.712.827 – CUIT Nº 27-33712827-6, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga Nº 70, para la siguiente tarea: docente asistente del aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro ctvos. (\$8.918,94.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES – Cuenta Nº 65445539552 – Caja de Ahorros en Pesos - CBU: 0140318103654455395522 – TITULAR: ZAPATA, Natalia Soledad – CUIT Nº 27-33712827-6, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 473/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI N° 36.643.029 – CUIT N° 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil (\$810.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. HUBELI, Mickaela - DNI N° 36.643.029 – CUIT N° 27-36643029-1 – Técnica en Producción y Realización en Medios Masivos, para la siguiente tarea: cobertura fotográfica institucional y edición de las mismas, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos diez mil (\$810.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 474/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: Que la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía dispusiera para el año en curso el dictado de diferentes Talleres Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cronograma de actividades programadas por dicha Dirección, resulta necesario contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas como docente coordinador de aula "Steam Maker";

Que el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI N° 34.718.606 – CUIT N° 20-34718606-7 – Prof. de Educación Secundaria en Filosofía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos doce mil novecientos setenta y dos con dieciocho ctvos. (\$12.972.18.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro - DNI N° 34.718.606 – CUIT N° 20-34718606-7, con domicilio en calle Bolívar N° 549 - B° Centro, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: docente coordinador de aula "Steam Maker", dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos doce mil novecientos setenta y dos con dieciocho ctvos. (\$12.972.18.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, el pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE CÓRDOBA – CA \$ 924 0013284507 - CBU: 0200924111000013284576 – ALIAS: zamudioleandro – TITULAR:

ZAMUDIO CORREA, Edgardo Leandro – CUIT N° 20-34718606-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 475/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Julio Alberto - DNI N° 11.378.077 – CUIT N° 20-11378077-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Julio Alberto – DNI N° 11.378.077 – CUIT N° 20-11378077-1, para la siguiente tarea: Custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 476/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4936/2025–C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.177	PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y ASIST. A LA VICTIMA	2,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00
05.1.5.05.09.17.174	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	24,500,000.00	30,000,000.00	54,500,000.00
			35,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	800,000,000.00	35,000,000.00	765,000,000.00
			35,000,000.00	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 35.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 35.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 235/2026	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 302/2026	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 330/2026	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 376/2026	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 430/2026	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 454/2026	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 476/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 477/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta (\$1.667.640.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARBERO, Isabel Nancy - DNI Nº 20.881.277 – CUIL Nº 27-20881277-2 - Arquitecta, para la siguiente tarea: desarrollo de Plan Maestro de Espacios Verdes de la Ciudad, a través de esquema de zonificación de idea de partido general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta (\$1.667.640.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO Nº 478/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI N° 18.421.915 - CUIL N° 20-18421915-9 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones ciento cuarenta mil (\$2.140.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI N° 18.421.915 - CUIL N° 20-18421915-9 - Arquitecto, para la siguiente tarea: seguimiento, conducción técnica y de diseño de obras civiles, mantenimiento de canales pluviales, asesoramiento en proyectos e inspección de "Ejecución de Obras para la Renovación y puesta en valor de la Plaza San Martín" de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones ciento cuarenta mil (\$2.140.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 479/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI N° 24.682.202 - CUIT N° 20-24682202-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025-C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos (\$1.282.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOSA, Marcos Adrián - DNI N° 24.682.202 - CUIT N° 20-24682202-7, para la realización de tareas administrativas en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos (\$1.282.800.-), mediante transferencia bancaria al BANCO MACRO C. Ahorros en \$ 430809537971603 - CBU: 2850308840095379716038 - ALIAS: MARCOS.1975.SOSA - TITULAR: SOSA, Marcos Adrián - CUIT N° 20-24682202-7, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 480/2026

RÍO TERCERO, 10 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio - DNI N° 17.009.031 - CUIT N° 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil setecientos cuarenta (\$150.740.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. AGÜERO, Adrián Claudio – DNI Nº 17.009.031 – CUIT Nº 20-17009031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: control y mantenimiento de las sirenas comunitarias y de la central meteorológica, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil setecientos cuarenta (\$150.740.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O Nº 481/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DIAZ, Sabrina Ailín – DNI Nº 36.358.056 – CUIT Nº 23-36358056-4 – Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 482/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI Nº 21.076.810 - CUIT Nº 27-21076810-1 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 2 - B° Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERRAVALLE, Norma Beatriz - DNI N° 21.076.810 - CUIT N° 27-21076810-1 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial N° 2 - B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 483/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOLINA, Patricia Rosana - DNI N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – Licenciada en Enfermería Especialista en Salud Social y Comunitaria, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MOLINA, Patricia Rosana - DNI N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – Licenciada en Enfermería Especialista en Salud Social y Comunitaria, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 07 – B° Intendente Florencio José Ferrero, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 484/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI N° 40.681.302 – CUIT N° 27-40681302-4 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIVAROLA, Ariana Marlén - DNI N° 40.681.302 – CUIT N° 27-40681302-4 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria – BANCO GALICIA – CBU: 0070274630004019838211 – ALIAS: ARIANA.RIV, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Sec. de Economía

D E C R E T O N° 485/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. JAIMEZ, Liliana Graciela – DNI N° 22.569.604, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1733 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. JAIMEZ, Liliana Graciela, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor de la Sra. JAIMEZ, Liliana Graciela – DNI N° 22.569.604, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1733 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 486/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. BURGOS, Marcelo Santiago – DNI N° 17.704.117, con domicilio en calle Juan José Castelli N° 162 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. BURGOS, Marcelo Santiago, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor del Sr. BURGOS, Marcelo Santiago – DNI N° 17.704.117, con domicilio en calle Juan José Castelli N° 162 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 487/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal solicitando se otorgue una ayuda económica a favor de Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT N° 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI N° 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel N° 1142, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Asociación sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es retirar animales abandonados en la vía pública, brindándoles contención y cuidados necesarios;

Que desde el año 2015 realizan sesenta (60) castraciones mensuales y es su intención continuar con este compromiso asumido;

Que en virtud de ello, requieren de recursos económicos para afrontar gastos veterinarios, de medicación, alimentación y mantenimiento del lugar donde se encuentran los animales en recuperación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil ochocientos (\$190.800.-), por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil ochocientos (\$190.800.-) por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, a Rescate Canino Río 3 Asociación Civil – CUIT N° 30-71741964-9, representada por su Presidente - Sra. TISERA, Laura Carolina - DNI N° 27.541.612, con domicilio institucional en calle San Miguel N° 1142, de esta Ciudad, destinado a la cobertura de gastos para el funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 488/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de un (01) Beneficiario del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 294/2026 de fecha 24.02.2026 se registrara la incorporación del Sr. MOLINA, Jonatan Elías – DNI N° 35.964.265, a la Empresa de NOVARETTI, CRISTIAN MARIO – CUIT N° 20-21655128-2, como beneficiario para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.03.2026 y por el período de seis (06) meses;

Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de dicho beneficiario, desde el 07.04.2026, por renuncia;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a un (01) Beneficiario del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE - EMPRESA	CUIT	DECRETO DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
MOLINA, JONATAN ELÍAS	35.964.265	NOVARETTI, CRISTIAN MARIO	20-21655128-2	294/2026	07.04.2026

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 489/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026

VISTO: Que con motivo del feriado nacional del día 03.04.2026 no se prestara el servicio habitual de recolección de residuos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de este feriado, tratándose de un servicio esencial y ante la falta de recolección de residuos normal, provocaría acumulación de residuos orgánicos húmedos;

Que esta situación motivó que se gestionara para el día 03.04.2026, un servicio extra de recolección a la empresa prestataria del servicio, COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – COTRECO, evitando la acumulación de desperdicios en la vía pública y el desarrollo de focos infecciosos, suciedad y olores nauseabundos, en la totalidad de la Ciudad;

Que el costo del servicio prestado por la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – COTRECO - CUIT N° 30-68575489-0 para dicha jornada asciende a la suma de Pesos ocho millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y nueve ctvos. (\$8.808.259,49.-) IVA incluido;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente a los fines de efectivizar el servicio y el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – COTRECO - CUIT N° 30-68575489-0 la suma de Pesos ocho millones ochocientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y nueve ctvos. (\$8.808.259,49.-) IVA incluido, por el servicio extra de recolección de residuos húmedos domiciliarios, previsto para el día 03.04.2026 con motivo del Feriado Nacional – Viernes Santo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.090) Higiene Urbana - Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

D E C R E T O N° 490/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI N° 40.681.352 – CUIL N° 27-40681352-0 – Ingeniera Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASTAGNO, Camila Belén - DNI N° 40.681.352 – CUIL N° 27-40681352-0 – Ingeniera Civil, para la siguiente tarea: asesoramiento en sistemas de drenajes pluviales urbanos de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales, y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 491/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI N° 28.816.876 – CUIL N° 20-28816876-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos con cuarenta y dos ctvos. (\$2.658.792,42.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis - DNI N° 28.816.876 – CUIL N° 20-28816876-9, para las siguientes tareas: Coordinación general del Programa Municipal de Competitividad Comercial y de Servicios – CCS, facilitación de la metodología ágil de trabajo (SCRUM), eliminación de impedimentos operativos y el acompañamiento para el logro de los objetivos previstos, tendiente a consolidar un modelo de desarrollo económico inclusivo, innovador y orientado a resultados, con impacto directo en la calidad de vida urbana y la vitalidad de los corredores comerciales de nuestra Ciudad. Asimismo, estará a cargo de la Coordinación del Parque Industrial y responsabilidades inherentes al desarrollo productivo local, a cargo de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. SCHWANDER, Alejandro Luis el equivalente a la remuneración de un Director, es decir la suma mensual de Pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos con cuarenta y dos ctvos. (\$2.658.792,42.-), valor que se actualizará automáticamente, conforme las modificaciones que puedan surgir de la Ordenanza que fija el sueldo básico del Personal Municipal y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

D E C R E T O N° 492/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAN MARTIN, Mario César - DNI N° 20.084.166 – CUIT N° 20-20084166-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de funciones del área;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SAN MARTIN, Mario César – DNI N° 20.084.166 – CUIT N° 20-20084166-3 - para las siguientes tareas: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 493/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BAZAN, María Victoria - DNI N° 31.062.601 - CUIT N° 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BAZAN, María Victoria – DNI N° 31.062.601 - CUIT N° 27-31062601-0 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Generación de instrumentos e índices de medición de la calidad y la satisfacción de la gestión pública municipal, dependiente de la Sección Comunicación - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 494/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VENTURINI, Francisco - DNI N° 28.850.089 - CUIT N° 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VENTURINI, Francisco – DNI Nº 28.850.089 - CUIT Nº 20-28850089-5 - Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 495/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NOSOTTI, María José - DNI Nº 20.643.609 – CUIT Nº 27-20643609-9 – Licenciada en Ciencias de la Educación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve (\$11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. NOSOTTI, María José - DNI Nº 20.643.609 – CUIT Nº 27-20643609-9 – Licenciada en Ciencias de la Educación, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto Nº 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención profesional con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve (\$11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 496/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINELLI, Virginia - DNI Nº 31.123.626 – CUIT Nº 27-31123626-7 – Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINELLI, Virginia - DNI N° 31.123.626 – CUIT N° 27-31123626-7 – Licenciada en Economía, para las siguientes tareas: realización de informes de Ingresos y Egresos y asesoramiento en tareas administrativas contables, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), pago que se efectuará mediante transferencia bancaria al BANCO SANTANDER RÍO S.A. – Cuenta N° 265-362796/5 – Sucursal N° 265 – CBU: 0720265288000036279654 – TITULAR: MARTINELLI, Virginia – CUIT N° 27-31123626-7, a mes vencido contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 497/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 400/2026 de fecha 26.03.2026 mediante el cual se otorgara un subsidio a favor de la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa – DNI N° 34.625.639, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1571 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio había sido pactado en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-) por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, conviniendo incrementar, el monto acordado a la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa, en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), quedando establecido en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFIQUESE los términos del Decreto N° 400/2026 de fecha 26.03.2026, referido al otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. SUPPO, Yanina Vanesa – DNI N° 34.625.639, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1571 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, INCREMENTANDO el monto acordado, quedando establecido en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), desde abril/2026.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 498/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social - Dirección de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad - DNI N° 29.095.004 – CUIT N° 27-29095004-5 - Fonoaudióloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos (\$551.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PIGNATTA, Silvina Soledad – DNI N° 29.095.004 – CUIT N° 27-29095004-5 – Fonoaudióloga, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Equipo de Gestión del área, realizando tareas de colaboración en acciones de planificación, capacitación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, prevención, promoción, protección,

recuperación, rehabilitación de la comunicación humana en relación con las áreas de voz, habla, lenguaje, fono estomatología y audición, sanitaria, social, laboral-jurídico, asesoramiento en tema de discapacidad, inclusión, derechos universales, educación inclusiva, proceso de integración, a disposición de otras tareas que solicite la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos (\$551.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 499/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio - DNI N° M5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FARÍAS, Carlos Antonio – DNI N° M5.533.672 - CUIT N° 20-05533672-6 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro Asistencial N° 1 – Bº Escuela y Centro Asistencial N° 12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros mencionados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 500/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI N° 50.015.807 - CUIL N° 20-50015807-8 – Técnico en Computación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones doscientos veintiún mil ochocientos (\$2.221.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. TORRES, Matías Gabriel - DNI Nº 50.015.807 - CUIL Nº 20-50015807-8 – Técnico en Computación, para la realización de tareas específicas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones doscientos veintiún mil ochocientos (\$2.221.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 501/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" Nº 001994/2026, de fecha 27.03.2026 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. MARIN, José Alberto - DNI Nº 16.652.266 - CUIL Nº 20-16652266-9, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA, desde el 01.04.2026, al Sr. MARIN, José Alberto - DNI Nº 16.652.266 - CUIL Nº 20-16652266-9 – Leg. 335 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 001994/2026, de fecha 27.03.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.03.2026.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 502/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor de la Sra. BONANCEA, Laura Mariel – DNI Nº 29.417.254, con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1446 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio OGI540, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma total de Pesos cien mil novecientos treinta y siete con cincuenta y nueve ctvos. (\$100.937,59.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: CA \$ 1367938394 – CBU: 4530000800013679383945 – ALIAS: LAURA.BONANCEA – TITULAR: BONANCEA, Laura Mariel – CUIL Nº 27-29417254-3;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos cien mil novecientos treinta y siete con cincuenta y nueve ctvos. (\$100.937,59.), a la Sra. BONANCEA, Laura Mariel – DNI Nº 29.417.254, con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1446 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio OGI540, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: CA \$ 1367938394 – CBU: 4530000800013679383945 – ALIAS: LAURA.BONANCEA – TITULAR: BONANCEA, Laura Mariel – CUIL Nº 27-29417254-3.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 503/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUERRO, Samuel Alejandro – DNI Nº 31.479.851, con domicilio en calle Lola Mora Nº 954 – Bº El Portal, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo una experiencia abierta, musical y de reflexión denominada "PAUSA CONCIERTO SENTIDO" para toda persona que deseara tomarse un momento para sentir, reflexionar y encontrarse consigo misma, el día 01.04.2026 en el Teatro Real Cooperativa, de nuestra Ciudad;

Que se eligiera realizarlo en un tiempo cercano a Semana Santa, porque es un momento especial que invita a mirar hacia adentro, al silencio interior y a recordar que, incluso en medio de las dificultades, siempre es posible volver a empezar;

Que en virtud de ello, requiriera de un aporte económico destinado a cubrir gastos emergentes de su organización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una colaboración económica consistente en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), por única vez, al Sr. QUERRO, Samuel Alejandro – DNI Nº 31.479.851, con domicilio en calle Lola Mora Nº 954 – Bº El Portal, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos emergentes de la organización de la experiencia musical y de reflexión denominada "PAUSA CONCIERTO SENTIDO", llevada a cabo el día 01.04.2026 en el Teatro Real Cooperativa de Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 504/2026

RÍO TERCERO, 13 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, conforme Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – CUIT Nº 30-65482654-0, representado por el Dr. Hugo Raúl GUERRA – DNI Nº 13.061.128, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza NºOr. 4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de hasta treinta (30) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán

por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

ANEXO I

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
DENSITOMETRÍA ÓSEA TOTAL	\$63.800.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
ORTOPANTOMOGRAFÍA	\$28.000.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TELERRADIOGRAFÍA	\$28.000.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MAMOGRAFÍA DIGITAL BILATERAL	\$74.500.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MAGNIFICACION UNILATERAL	\$74.500.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
PUNCIÓN GUIADA CON TAC	A CONVENIR	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TAC SIN CTE	\$171.300.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE PARA TAC	KAIROS – 50%	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TAC CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	\$299.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
PIELOTAC	\$299.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TAC FUNCIONAL DE RÓTULA	\$299.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TAC HELICOIDAL	\$299.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
DRENAJE GUIADO CON TAC	A CONVENIR	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA UNILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
NEFROSTOMÍA BILATERAL CON TAC	A CONVENIR	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	\$267.800.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MATERIAL DE CONTRASTE RMN (GADOLÍNIO)	KAIROS – 50%	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
ANGIORESONANCIA	\$294.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
COLANGIORESONANCIA	\$294.400.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 505/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor del Sr. LIONETTO, Pablo – DNI Nº 29.093.919, con domicilio en calle Río de los Sauces Nº 781 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AE095PJ, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma de Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa (\$131.490.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CTA 4008895-1 274-7 – CBU: 0070274630004008895179 - TITULARES: LIONETTO, Pablo – CUIL Nº 20-29093919-5 y/o GIRAUDI, María Adelina – CUIL Nº 27-30312943-5;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa (\$131.490.-), al Sr. LIONETTO, Pablo – DNI Nº 29.093.919, con domicilio en calle Río de los Sauces Nº 781 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio AE095PJ, correspondiendo por modelo, el pago anual en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba - DGR, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CTA 4008895-1 274-7 – CBU: 0070274630004008895179 - TITULARES: LIONETTO, Pablo – CUIL Nº 20-29093919-5 y/o GIRAUDI, María Adelina – CUIL Nº 27-30312943-5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 506/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 371/2026 de fecha 25.03.2026 y su rectificatorio, se abonara una ayuda económica, en concepto de estímulo cultural, a los artistas locales que integran la ORQUESTA, ENSAMBLE Y CORO MUNICIPAL RÍO TERCERO, por el período 01.03.2026 al 31.12.2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, resulta necesario modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a los fines de registrar la BAJA de una (01) integrante de la Orquesta Municipal, desde ABRIL/2026, conforme lo siguiente:

- SACKS, Michelle, Natalí – DNI Nº 36.480.500 - Músico Orquesta Municipal (Saxofón) - Músico Ensamble Municipal (Flauta Traversa)

Que asimismo, se dispusiera el ALTA de las Sras. del RIO, Cecilia Inés – DNI Nº 20.226.842 (Flauta); GAYO, Giuliana – DNI Nº 37.628.564 (Flauta), y MONCHIETTI, Antonela Del Valle – DNI Nº 37.225.732 (Guitarra), por el período abril a diciembre/2026 inclusive;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía efectuar los ajustes correspondientes;
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 371/2026 de fecha 25.03.2026 – Art. 1º), registrando la BAJA de una (01) integrante de la Orquesta Municipal, desde ABRIL/2026, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTE	DNI	LUGAR/TAREA	IMPORTE MENSUAL	CUENTA/CBU
SACKS, MICHELLE NATALÍ	36.480.500	-MÚSICO ORQUESTA MUNICIPAL (SAXOFON) -MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (FLAUTA TRAVERSA)	\$29.000. \$45.000.	BANCOR CUENTA CA \$ 9240012891803 CBU: 0200924111000012891830 TITULAR: SACKS, MICHELLE NATALÍ

Art.2º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto Nº 371/2026 – Art.1º) y su modificatorio, registrando el ALTA de tres (03) artistas locales que integran la ORQUESTA, ENSAMBLE Y CORO MUNICIPAL RÍO TERCERO, y ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, por el período abril a diciembre/2026 inclusive, conforme lo siguiente:

Nº	INTEGRANTE	DNI	LUGAR/TAREA	IMPORTE MENSUAL	CUENTA/CBU
1.	del RIO, CECILIA INÉS	20.226.842	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (FLAUTA)	\$29.000.-	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CA \$ 374 0082323400 - CBU: 0200374811000082323408 - TITULAR: del RIO, Cecilia Inés - CUIL Nº 27-20226842-6
2.	GAYO, GIULIANA	37.628.564	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (FLAUTA)	\$29.000.-	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CA \$ 402 0011356503 - CBU: 0200402411000011356530 - TITULAR: GAYO, Giuliana - CUIL Nº 27-37628564-8
3.	MONCHIETTI, ANTONELA DEL VALLE	37.225.732	MÚSICO ENSAMBLE MUNICIPAL (GUITARRA CLÁSICA)	\$45.000.-	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CA \$ 374 0005690804 - CBU: 0200374811000005690844 - TITULAR: MONCHIETTI, Antonela Del Valle - CUIL Nº 27-37225732-1.
TOTAL				\$103.000.-	

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gatos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 507/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GRECCO, María Pía - DNI N° 31.479.787 - CUIL N° 27-31479787-1 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GRECCO, María Pía - DNI N° 31.479.787 - CUIL N° 27-31479787-1 - Arquitecta, para las siguientes tareas: inspecciones catastrales y responsable del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales – FODEMEEP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria – BANCO BBVA – CBU: 0170289940000031558949 – TITULAR: María Pía GRECCO – CUIT N° 27-31479787-1.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 508/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ENRICI, Agustina - DNI N° 40.504.802 - CUIT N° 27-40504802-2 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ENRICI, Agustina - DNI N° 40.504.802 - CUIT N° 27-40504802-2 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 509/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ESCUDERO, Sergio Aldo - DNI N° 20.658.856 - CUIT N° 20-20658856-0 – Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil (\$7.000.-) por cada Informe de Electrocardiograma y riesgo quirúrgico realizado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ESCUDERO, Sergio Aldo - DNI N° 20.658.856 - CUIT N° 20-20658856-0 – Médico Cirujano, para la siguiente tarea: realización de Informes de Electrocardiogramas y riesgo quirúrgico del Circuito del Hombre, en el Centro Pediátrico B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de la suma de Pesos siete mil (\$7.000.-), por cada Informe de Electrocardiograma y riesgo quirúrgico realizado, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 510/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía – Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI N° 42.858.665 – CUIT N° 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve (\$11.759.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CABRERA, Micaela Belén - DNI N° 42.858.665 – CUIT N° 23-42858665-4 – Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Asesoramiento en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Decreto N° 633/2020, garantizando el seguimiento e intervención con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de la Ciudad en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil setecientos cincuenta y nueve (\$11.759.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 511/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI N° 30.802.906 – CUIT N° 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 11 – Bº Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAÑADAS, Fabiana Beatriz – DNI N° 30.802.906 – CUIT N° 27-30802906-4 – Auxiliar de Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud N° 11 – Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 11 – Bº Belgrano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 512/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN N° 28.126.475 - CUIT N° 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pédiatrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN N° 28.126.475 - CUIT N° 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional realizando ecografías, en el Centro Pédiatrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada ecografía realizada en el Centro Pédiatrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 513/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centro Asistencial Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Mayra Marilina – DNI Nº 34.801.631 – CUIT Nº 27-34801631-3 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centro Asistencial Nº 5 – Bº Monte Grande y Centro Asistencial Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros Asistenciales detallados precedentemente, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 514/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 – Médica – Especialista en Oftalmología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. OLIVERES, Eliana Noemí - DNI Nº 29.851.484 - CUIL Nº 27-29851484-8 – Médica – Especialista en Oftalmología, para la siguiente tarea: Atención profesional oftalmológica (screening neonatal) en el Centro de Salud Nº3 – Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 515/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 – Médica Cirujana – Especialista en Otorrinolaringología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. DEBIASSI, Claudia Elizabeth - DNI Nº 18.259.215 - CUIL Nº 27-18259215-9 – Médica Cirujana – Especialista en Otorrinolaringología, para la siguiente tarea: Atención profesional ORL (screening neonatal) en el Centro de Salud Nº 3 – Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 516/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASSO, Georgina - DNI Nº 35.271.503 – CUIT Nº 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CASSO, Georgina - DNI Nº 35.271.503 – CUIT Nº 23-35271503-4 – Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Enfermera en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 517/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI N° 31.831.284 – CUIT N° 27-31831284-8 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Centro de Salud N° 6 – B° Cerino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CLAVIJO, María del Carmen – DNI N° 31.831.284 – CUIT N° 27-31831284-8 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande y Centro de Salud N° 6 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 518/2026

RÍO TERCERO, 14 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI N° 24.457.092 – CUIT N° 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda – DNI N° 24.457.092 – CUIT N° 27-24457092-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, pago que se

efectuara a mes vencido, contra presentacion de factura, por ante la Secretaria de Economia, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 519/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINO, Melina - DNI N° 37.125.203 – CUIT N° 27-37125203-2 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos dieciocho mil (\$718.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINO, Melina - DNI N° 37.125.203 – CUIT N° 27-37125203-2 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos dieciocho mil (\$718.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: BANCO SANTANDER – CUENTA N°: 265-402136/0 – CBU: 0720265288000040213604 – ALIAS: MELIMARTINO – TITULAR: MARTINO MELINA.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 520/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro - DNI N° 14.586.216 – CUIL N° 20-14586216-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-), con una franquicia de Pesos un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-) para repuestos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOBRANO, Claudio Alejandro – DNI N° 14.586.216 – CUIL N° 20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, con una franquicia de Pesos un millón

ciento veintidós mil (\$1.122.000.-) para repuestos. Superado dicho importe deberá solicitar autorización previa para cada uno de los gastos, por ante la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, para la provisión del repuesto que estará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 521/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUERRERO, Tomás Benjamín – DNI N° 42.787.053 – CUIT N° 20-42787053-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. GUERRERO, Tomás Benjamín – DNI N° 42.787.053 – CUIT N° 20-42787053-8, para la siguiente tarea: filmación y edición de videos en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 522/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BARRIONUEVO ASSON, Valeria Stella - DNI N° 33.926.956 – CUIT N° 24-33926956-0 – Médica – Especialista en Pediatría, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BARRIONUEVO ASSON, Valeria Stella - DNI N° 33.926.956 – CUIT N° 24-33926956-0 – Médica – Especialista en Pediatría, para la siguiente tarea: atención profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 523/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI N° 38.161.278 – CUIT N° 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VARAYUD, Valentina Carolina - DNI N° 38.161.278 – CUIT N° 27-38161278-9 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: atención profesional, en el Centro de Salud N° 5 – B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud mencionado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 524/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARRA, María Julieta - DNI N° 30.709.752 – CUIT N° 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en Centros de Salud: N° 02 - B° Castagnino, N° 9 - B° Panamericano y Centro Pediátrico B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CARRA, María Julieta - DNI Nº 30.709.752 – CUIT Nº 23-30709752-4 – Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención Profesional en Centros de Salud: Nº 02 - Bº Castagnino, Nº 9 - Bº Panamericano y Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 525/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. SOTELO, Fredi Leonardo - DNI Nº 35.177.969 – CUIT Nº 20-35177969-2 – Enfermero Universitario, para la siguiente tarea: Enfermero en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Bº Panamericano, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 526/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI Nº 43.367.296 – CUIT Nº 27-43367296-3 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TAGLIAFERRO, María Belén - DNI N° 43.367.296 – CUIT N° 27-43367296-3 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – B° Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 527/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI N° 34.801.656 – CUIT N° 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco y Centro Pediátrico B° Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MONTICELLI, Anahí de Lourdes - DNI N° 34.801.656 – CUIT N° 27-34801656-9 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco y Centro Pediátrico B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco y Centro Pediátrico – B° Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral.; 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 528/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI N° 37.107.568 – CUIL N° 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros de Salud Municipales de

nuestra Ciudad, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREYRA, María Florencia – DNI N° 37.107.568 – CUIT N° 27-37107568-8 – Médica – Especialista en Pediatría, para la siguiente tarea: Atención profesional pediátrica en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 529/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI N° 34.335.484 – CUIT N° 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BERTONE, María Constanza - DNI N° 34.335.484 – CUIT N° 27-34335484-9 – Médica - Especialista en Clínica Pediátrica, para la siguiente tarea: atención profesional en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 530/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI N° 32.389.997 – CUIT N° 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil

(\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. BASILICO, Natalia Soledad – DNI N° 32.389.997 – CUIT N° 27-32389997-0 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención Profesional ginecológica en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 531/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI N° 34.768.830 – CUIT N° 23-34768830-4 – Médica Peditra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y siete mil doscientos (\$37.200.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña y Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales; pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. MARTIN, Fabiana - DNI N° 34.768.830 – CUIT N° 23-34768830-4 – Médica Peditra, para la siguiente tarea: Atención profesional en Centro Pediátrico – B° Acuña y Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, y Coordinación de Guardias Pediátricas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y siete mil doscientos (\$37.200.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico; 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 532/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RESSA, Federico Sebastián - DNI N° 39.542.850 – CUIT N° 20-39542850-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RESSA, Federico Sebastián - DNI Nº 39.542.850 – CUIT Nº 20-39542850-1, para la siguiente tarea: diseño y creación de contenidos y recursos visuales, en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 533/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, correspondientes al dictado de Talleres D.A.M.; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades recreativas ha sido previsto por la Dirección mencionada precedentemente, para el presente ejercicio;

Que se dispusiera el pago de una suma mensual, para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de dichos Talleres Municipales, por el período abril a julio/2026 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales D.A.M., en el marco de las actividades recreativas previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, por el período abril a julio/2026 inclusive, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	TALLER	LUGAR	CUENTA	MONTO MENSUAL
1.	CARNERO, MÓNICA PATRICIA	25.862.753	INGLÉS ELEMENTARY	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	CVU: 0000003100012029480969 – TITULAR: CARNERO, Mónica Patricia – CUIL Nº 27-25862753-4	\$50.000.-
2.	DOMÍNGUEZ, NORMA BEATRIZ	20.373.150	CESTERÍA	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN – SUC. 2970 – CUENTA Nº 4361381529 – CBU: 0110436730043613815297 – TITULAR: DOMÍNGUEZ, Norma Beatriz – CUIL: 27-20373150-2	\$50.000.-
3.	FERREYRA, MARTHA BEATRIZ	17.111.915	TAI CHI (X 2)	SEDE DIR. DEL ADULTO MAYOR/ SEDE CEFERINO NAMUNCURÁ	BANCO SANTANDER – CTA \$ 265-366121/3 CBU: 0720265288000036612136	\$100.000.-
4.	LOPEZ, ALEJANDRA NATALI	32.137.241	COORDINACIÓN GRAL. TALLERES DAM GIMNASIA RECREACIÓN	SEDE Bº CABERO	BANCO NACIÓN – CBU: 0110436730043613498333 – ALIAS: alejandra.lopez.38	\$350.000.-
5.	LUCERO, GABRIELA ANAHÍ	36.480.162	GIMNASIA RECREACIÓN (X 2)	SEDE Bº LAS VIOLETAS/ SEDE Bº MONTE GRANDE	CVU: 000000310001699835362 – TITULAR: LUCERO, Gabriela Anahí – CUIL: 27-36480162-4	\$100.000.-
6.	MARTÍNEZ, MELINA BELÉN	38.020.774	PINTURA LIBRE	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CA \$ 374 0001684207 – CBU: 0200374811000001684276 – TITULAR: MARTÍNEZ, Melina Belén – CUIL: 27-38020774-0	\$50.000.-
7.	PEREYRA, TERESA LEONOR	12.356.819	RITMOTERAPIA	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN – CTA. AHORROS Nº 29704361225733 – CBU: 0110436730043612257333 – TITULAR: PEREYRA, Teresa Leonor – CUIL: 27-12356819-8	\$50.000.-
8.	PIZZI, LUCIA INÉS	39.733.956	MEMORIA ESCRITURA (X 2)	SEDE DIRECCIÓN DEL	BANCO BBVA – CA \$ 202-154816/7 – CBU: 0170202840000015481678 – TITULAR:	\$100.000.-

				ADULTO MAYOR	PIZZI, Lucía Inés - CUIL: 23-39733956-4	
9.	POSADA, GABRIEL ADOLFO	28.455.651	COORDINACIÓN Y ARMADO COMUNA (CORO Adultos) MUNICIPAL	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CA \$ 319 0082456902 CBU: 0200319911000082456926 TITULAR: POSADA: GABRIEL ADOLFO CUIL N°: 20-28455651-9	\$180.000.-
10.	REARTES, GRACIELA RITA	13.462.232	CROCHET	SEDE DIRECCIÓN ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN - CA \$ 29704361306434 - CBU: 0110436730043613064347 - TITULAR: REARTES, Graciela Rita - CUIL: 27-13462232-1	\$50.000.-
11.	TORRES, CARLINA ROSA	16.274.876	VELLÓN AGUJADO	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN - CTA. AHORROS N° 29704361399036 - CBU: 0110436730043613990365 - TITULAR: TORRES, Carlina Rosa - CUIL: 27-16274876-4	\$50.000.-
TOTAL						\$ 1.130.000.

Art.2º)- La Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.191) Gastos y Prog. Dir. Adulto Mayor, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado - Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 534/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI N° 17.716.051 - CUIT N° 27-17716051-8 - Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 4 - B° Sarmiento y Centro de Salud N° 2 - B° Castagnino, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PEREZ, Gloria Cecilia - DNI N° 17.716.051 - CUIT N° 27-17716051-8 - Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Centro de Salud N° 4 - B° Sarmiento y Centro de Salud N° 2 - B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud detallados precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 535/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI N° 24.111.728 - CUIT 27-24111728-1 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ATENSIA, Marcela Alejandra - DNI Nº 24.111.728 – CUIT 27-24111728-1 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el marco del PROGRAMA NEXOS, y asesoramiento en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada por la nombrada, según cronograma de trabajo establecido para el área, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 536/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Dirección de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de ABRIL/2026;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el mes de ABRIL/2026, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, MARÍA NATALI	37.492.152	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO EL LIBERTADOR	\$200.000
2.	AGNOLON, FLORENCIA	35.894.527	PROFESORA DE YOGA		\$250.000
3.	AUDAGNA, TOMÁS	38.110.314	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO AERONÁUTICO	\$200.000
4.	BOYOQUI, LUCIA	42.980.086	ESCUELA DE ATLETISMO / MOTIVANDO +60	POLIDEPORTIVO	\$350.000
5.	CARBALLEDA, MARCOS IVÁN	35.894.312	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO INTENDENTE MAGNASCO	\$200.000
6.	CEPEDA, LUCIANO	37.628.517	PROF. ADULTO MAYOR / DEPORTE ADAPTADO	BARRIO 20 DE JUNIO	\$330.000
7.	DI NUCCI, CARLA BEATRIZ	28.843.249	DEPORTE ADAPTADO	POLIDEPORTIVO	\$250.000
8.	DURAN, MANUEL IGNACIO	40.200.864	PROF. ESCUELA BASQUET	POLIDEPORTIVO	\$200.000
9.	FARIAS, SEBASTIÁN ALBERTO	29.417.314	CICLISMO		\$130.000
10.	FARIAS, SILVIA	25.082.275	PROFESORA DE BOXEO	POLIDEPORTIVO	\$250.000
11.	FERNANDEZ, PAOLA	23.901.568	ESCUELA DE HANDBALL	POLIDEPORTIVO	\$200.000
12.	FREGGIARO, JUAN PABLO	41.034.951	MOTIVANDO +60	BARRIO BELGRANO	\$250.000
13.	GARELLO, RUBÉN CEFERINO	22.880.660	FUTBOL INFANTIL	BARRIOS SARMIENTO Y ACUÑA	\$200.000
14.	ILLARRAGA, HORACIO OMAR	30.720.005	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	\$200.000
15.	LOBO, GONZALO NEUEN	41.034.919	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO CERINO	\$200.000
16.	PRONO, ZULMA	21.404.881	PROF. ADULTO MAYOR	BARRIO ACUÑA	\$250.000

17.	REYNA, JESÚS NICOLÁS	47.714.481	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO LOS ALGARROBOS	\$200.000
18.	SALGADO, ERIC SAMUEL	36.366.539	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	\$200.000
19.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	\$200.000
20.	SUAREZ, DAIRA GABRIELA	48.536.269	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$200.000
21.	ZABALA, ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$200.000
TOTAL					\$4.660.000.-

Art.2º)- La Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 537/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, resulta necesario dejar sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial y del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, al agente SPERANZA, Javier Alejandro – CUIL N° 20-30090271-6 – Leg. 1619 - Cat. 5 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, desde el 01.04.2026;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1090/2025 de fecha 24.07.2025 se otorgara al agente un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 20% y un Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66% por encontrarse desarrollando guardias y tareas como Inspector en el Dpto. de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal;

Que por Decreto N° 1253/2025 de fecha 22.08.2025 se rectificara el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo del Decreto antes mencionado, desde el 01.08.2025;

Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, resulta necesario dejar sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial 16,66% y del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 14,5%, desde el 01.04.2026, en virtud de haber desaparecido las causales que les dieran origen;

Que las disposiciones fueran tratadas por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04 de fecha 10.04.2026 – Punto N° 01;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66% y el pago del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 14,5%, percibidos por el agente SPERANZA, Javier Alejandro – CUIL N° 20-30090271-6 – Leg. 1619 - Cat. 5 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, desde el 01.04.2026, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 538/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disminuya el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a la agente VILLARREAL, María Guadalupe – CUIL N° 27-28698616-7 – Leg. 1441 – Cat. 6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable fuera otorgado mediante Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio;

Que resulta necesario disminuir el porcentaje de dicho Adicional del 14,5% al 10,88%, desde el 01.04.2026 y mientras permanezca en sus funciones como Inspectora en la Sección Tránsito - Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04, de fecha 10.04.2026 – Punto N° 02;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio, por el cual se abonara un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, disminuyendo el porcentaje de dicho Adicional, del 14,5% al 10,88 %, percibido por la agente VILLARREAL, María Guadalupe – CUIL N° 27-28698616-7 – Leg. 1441 – Cat. 6 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, desde el 01.04.2026 y mientras permanezca en sus funciones como Inspectora en la Sección Tránsito - Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 11º inc.e) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 539/2026

RIO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se incremente el porcentaje del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, al agente BRINGAS, Dardo Damián – CUIL N° 20-31923106-5 – Leg. 1447 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable fuera otorgado mediante Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio;

Que resulta necesario incrementar el porcentaje de dicho Adicional del 10,88% al 14,5%, desde el 01.04.2026 y mientras se encuentre como responsable de cuadrilla en la Sección Tránsito - Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04, de fecha 10.04.2026 – Punto N° 03;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – MODIFÍQUENSE los términos de Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio, por el cual se abonara un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, incrementando el porcentaje de dicho Adicional, del 10,88% al 14,5%, percibido por el agente BRINGAS, Dardo Damián – CUIL N° 20-31923106-5 – Leg. 1447 – Cat. 4 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, desde el 01.04.2026 y mientras se encuentre como responsable de cuadrilla en la Sección Tránsito - Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 11º inc.e) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 540/2026

RIO TERCERO, 16 de abril de 2026

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga la BAJA del Adicional por Responsabilidad Técnica y del Adicional por

Responsabilidad Jerárquica percibidos por el agente PERALTA, Juan Carlos – CUIL N° 27-17638662-8 – Legajo 285 – Cat. 9 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el pago de Adicional por Responsabilidad Técnica del 20%, otorgado mediante Decreto N° 185/2014 de fecha 11.02.2014, desde el 01.04.2026, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su otorgamiento;

Que de igual modo, se debe proceder a dejar sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10%, el cual fuera otorgado mediante Decreto 077/2015 de fecha 19.01.2015;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 04, de fecha 10.04.2026 – Punto N° 04;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Técnica del 20%, el que fuera otorgado mediante Decreto N° 185/2014 de fecha 11.02.2014, al agente PERALTA, Juan Carlos – CUIL N° 27-17638662-8 – Legajo 285 – Cat. 9 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección, dependiente de la Secretaría de Economía, desde el 01.04.2026, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º) - DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10%, el que fuera otorgado mediante Decreto N° 077/2015 de fecha 19.01.2015 al agente PERALTA, Juan Carlos – CUIL N° 27-17638662-8, desde el 01.04.2026 en virtud de haber desaparecido las causales que le dieran origen.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 541/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI N° 16.311.842, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1116 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PAPINI se encontrara atravesando una difícil situación socioeconómica, por lo que requiriera de una colaboración, destinada a solventar gastos de estudio médico en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos setenta y cinco mil (\$575.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos setenta y cinco mil (\$575.000.-), por única vez, a favor del Sr. PAPINI, Claudio Alonso – DNI N° 16.311.842, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1116 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 542/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI N° 30.818.194 – CUIT N° 23-30818194-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PALUDI, Evelin Laura - DNI N° 30.818.194 – CUIT N° 23-30818194-4, para la Programación, planificación y coordinación de tareas en la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 543/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI N° 39.621.496 – CUIT N° 27-39621496-8 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SUPICCIATTI, Camila Andrea - DNI N° 39.621.496 – CUIT N° 27-39621496-8 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según cronograma de trabajo establecido por el área, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, mediante Transferencia Bancaria – CBU: 0200392211000001961030 – TITULAR: SUPICCIATTI, Camila Andrea – CUIT N° 27-39621496-8, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 544/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando el reintegro a favor de la Sra. FILONI, Carolina Belén – DNI N° 40.506.188, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 755 – Hernando, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio LGU961, registrando baja municipal/ radicación: Localidad de Hernando, con fecha 02.02.2026; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.4935/2025-C.D., TÍTULO X: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO - Art. 87º) Acreditación y Devolución, de la suma de Pesos ochenta y un mil ciento treinta y siete con ochenta y cinco ctvos. (\$81.137,85.), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: CVU: 0000003100082246531883 – TITULAR: FILONI, Carolina Belén – CUIL N° 27-40506188-6;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ochenta y un mil ciento treinta y siete con ochenta y cinco ctvos. (\$81.137,85.-), a la Sra. FILONI, Carolina Belén – DNI N° 40.506.188, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 755 – Hernando, por haber abonado el pago anual de la Tasa Automotores 2026 – Dominio LGU961, registrando baja municipal/ radicación: Localidad de Hernando, con fecha 02.02.2026, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: CVU: 0000003100082246531883 – TITULAR: FILONI, Carolina Belén – CUIL N° 27-40506188-6.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.186) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 545/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI N° 41.034.976 – CUIT N° 20-41034976-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VILCHEZ, Facundo Gastón - DNI N° 41.034.976 – CUIT N° 20-41034976-1, para la siguiente tarea: filmación y edición de videos, para su difusión en redes sociales y televisión en la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 548/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI N° 16.652.551; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Convenio referido, el A.M.E.M. RÍO TERCERO Y ZONA, facilitará profesionales Médicos, personal de Enfermería y Paramédicos, a los fines de la realización de guardias en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, y profesionales en Psicología y Trabajo Social, para realización de guardias activas/pasivas en dicho Centro, en el área de Violencia de Género y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia;

Que como contraprestación, la Municipalidad de Río Tercero, abonará a A.M.E.M., la suma de Pesos quinientos cuarenta mil seiscientos (\$540.600.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la

suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña;

De igual modo, abonará la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta (\$135.150.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro, todo según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, importe que será abonado con posterioridad a la realización de la guardia correspondiente;

Asimismo, abonará la suma mensual de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-REGÍSTRESE el Convenio suscripto con la Asociación Mutual de Empleados Municipales A.M.E.M., representado por la Sra. GALFRE, Mabel Teresa – DNI Nº 16.652.551, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos quinientos cuarenta mil seiscientos (\$540.600.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas, y la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por profesionales Médicos en el Centro Pediátrico de Barrio Acuña; la suma de Pesos doscientos setenta mil trescientos (\$270.300.-) por cada guardia de veinticuatro (24) horas y la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta (\$135.150.-) por cada guardia de doce (12) horas efectivamente realizadas por personal de Enfermería y Paramédicos, en dicho Centro.

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) en concepto de guardias realizadas por Profesional en Psicología y Trabajo Social en el Centro Pediátrico - Barrio Acuña, área de Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y en la Subdirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 549/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GARIS, María Alejandra - DNI Nº 31.479.693 – CUIT Nº 23-31479693-4 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro de Salud Nº 11 - Bº Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 11 – Bº Belgrano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 550/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI N° 37.628.434 – CUIL N° 23-37628434-4 – Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos doce mil quinientos (\$12.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 1 – Barrio Escuela;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RIPANTI, Carolina Estefanía - DNI N° 37.628.434 – CUIL N° 23-37628434-4 – Bioquímica, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 1 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos doce mil quinientos (\$12.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 1 – Barrio Escuela, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 551/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI N° 26.481.981 – CUIT N° 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil (\$820.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BERNARDI, Federico Martín - DNI N° 26.481.981 – CUIT N° 20-26481981-5 – Médico – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de cuarenta y ocho (48) ecografías al mes, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos veinte mil (\$820.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 552/2026

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI N° 27.322.142 – CUIT N° 20-27322142-6 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025–C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil (\$636.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCOROA, Juan Manuel - DNI N° 27.322.142 – CUIT N° 20-27322142-6 - Abogado, para la siguiente tarea: asesoramiento legal en Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta y seis mil (\$636.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 553/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente - Sr. GIL, Walter Daniel - DNI N° 22.155.025, con domicilio institucional en Avda. San Martín y Colón, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de una colaboración destinada a solventar gastos operativos de la disciplina "Básquet" de la Institución (entrenadores, competencias, materiales deportivos, mantenimiento, seguros, otros);

Que dicha disciplina deportiva cumple una función social y formativa clave en la comunidad, brindando contención, hábitos saludables y oportunidades de crecimiento a niños, jóvenes y adultos de nuestra Ciudad, representando, además, a Río Tercero en competencias provinciales y regionales;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente, el Sr. GIL, Walter Daniel - DNI N° 22.155.025, con domicilio institucional en Avda. San Martín y Colón de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos operativos de la disciplina "Básquet" de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 554/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 23/2026 de fecha 02.01.2026 mediante el cual se abonara una ayuda económica en concepto de estímulo deportivo, a deportistas locales de nuestra Ciudad, por el período enero a junio/2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 362/2026 de fecha 19.03.2026, se procediera a dar de baja al Sr. YANES, Matías Sebastián – DNI N° 45.700.744, desde el mes de marzo/2026;

Que según lo establecido en memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, resultara necesario registrar el ALTA del deportista YANES, Matías Sebastián, abonándosele la suma mensual de Pesos cuarenta mil (\$40.000), por el período abril a junio/2026, en concepto de estímulo deportivo;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 23/2026, modificado por Decreto N° 362/2026, referido al otorgamiento de una ayuda económica en concepto de estímulo deportivo, a deportistas locales de nuestra Ciudad, reincorporando al listado al Sr. YANES, Matías Sebastián – DNI N° 45.700.744, por el período abril a junio/2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI N°	DISCIPLINA	MONTO MENSUAL
YANES, MATÍAS SEBASTIÁN	45.700.744	CICLISTA	\$40.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 555/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. FONSECA, Ana María – DNI N° 20.362.980, con domicilio en calle Huarpes N° 70 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FONSECA, Ana María, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor de la Sra. FONSECA, Ana María – DNI N° 20.362.980, con domicilio en calle Huarpes N° 70 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 556/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARGENTI, Rodrigo Alejandro - DNI N° 28.103.802 – CUIT N° 20-28103802-9 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ARGENTI, Rodrigo Alejandro - DNI Nº 28.103.802 – CUIT Nº 20-28103802-9 – Médico Cirujano – Especialista en Urología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Pediátrico Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-), por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico Bº Acuña, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 557/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 – CUIT Nº 27-28083724-0 – Médica – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CAON, Noelia Soledad - DNI Nº 28.083.724 – CUIT Nº 27-28083724-0 – Médica – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de ecografías en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada ecografía realizada en distintos Centros Asistenciales de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagaderos a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 558/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos treinta mil (\$730.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto - DNI Nº 11.622.074 – CUIT Nº 20-11622074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Gestión y Recupero de Deuda en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos treinta mil (\$730.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica En Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 559/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar un aporte económico a favor del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José - DNI Nº 32.137.338; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum presentado por la Secretaría de Desarrollo Vecinal, se dispusiera albergar o alojar a equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José, responsable del Establecimiento "EL ALGARROBO DOMA Y PENSIONADO EQUINO", ubicado en loteo Colonias del Río – Barrio Cerino, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos quinientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$532.400.-), por el período de 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$532.400.-), por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, a favor del Sr. NAVARRO FELICI, Facundo José - DNI Nº 32.137.338, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "EL ALGARROBO DOMA Y PENSIONADO EQUINO", ubicado en loteo Colonias del Río – Barrio Cerino, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 560/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. TAPIA, Ana Belén – DNI Nº 30.385.211, con domicilio en calle General Roca Nº 836 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. TAPIA, Ana Belén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor de la Sra. TAPIA, Ana Belén – DNI N° 30.385.211, con domicilio en calle General Roca N° 836 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 561/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRANZONI, Julia - DNI N° 32.861.806 – CUIT N° 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRANZONI, Julia - DNI N° 32.861.806 – CUIT N° 27-32861806-6 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicológica, en el Centro Pediátrico – B° Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – B° Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 562/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI N° 39.447.800 – CUIT N° 27-39447800-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en distintos Centros Asistenciales Municipales, de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GOMEZ, Cindy Belén - DNI Nº 39.447.800 – CUIT Nº 27-39447800-3 – Médica, para la siguiente tarea: atención profesional en distintos Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los distintos Centros de Salud, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 563/2026

RÍO TERCERO, 17 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI Nº 33.455.428 – CUIT Nº 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Paula – DNI Nº 33.455.428 – CUIT Nº 27-33455428-2 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 564/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI Nº 24.457.044 – CUIT Nº 27-24457044-0 – Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIORDANA, Ivana Gabriela – DNI N° 24.457.044 – CUIT N° 27-24457044-0 – Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 9 – B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 565/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de treinta y seis (36) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el trabajo y manejo de los vehículos municipales, se dispusiera la contratación de este servicio, para rastrear y monitorear la ubicación del vehículo, asegurando la tarea a desarrollar;

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, presentara una propuesta para los intereses propuestos, quien cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y conocimiento en la materia, necesarios para la prestación de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación de treinta y seis (36) sistemas de monitoreo, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que se abonará la suma mensual de Pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.500.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en cuatro (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos veintidós mil ochocientos (\$22.800.-) IVA incluido, por la prestación del servicio GPS en veintiún (21) vehículos, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que además, se abonará la suma mensual de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-) IVA incluido, por el servicio de GPS de cinco (05) equipos GPS satelitales por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que igualmente, se abonará la suma mensual de Pesos veinticinco mil cien (\$25.100.-) IVA incluido, por el servicio de GPS de seis (06) vehículos por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, de un Sistema de Monitoreo Satelital Vehicular (GPS), de rastreo y localización de la flota de treinta y seis (36) vehículos municipales, para optimizar el trabajo y manejo de los mismos, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.500.-) IVA incluido, por cada servicio de GPS con Comandos Adicionales colocados en dos (02) ambulancias adquiridas por el municipio y dos (02) móviles entregados oportunamente por la Provincia, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive.

Art.3º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veintidós mil ochocientos (\$22.800.-) IVA incluido, por la prestación del servicio de GPS por cada uno de los veintiún (21) vehículos restantes, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive.

Art.4º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI N° 16.445.688 – CUIT N° 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, correspondiente a cinco (05) equipos GPS.

Art.5º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos veinticinco mil cien (\$25.100.-) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, correspondiente por seis (06) vehículos.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

DECRETO Nº 566/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1) Escuela, 2) Castagnino, 3) Norte, 4) Intendente Ferrero, 5) Intendente Magnasco, 6) Parque Monte Grande, 7) Panamericano, 8) El Libertador, 9) Monte Grande, 10) Cerino, y 11) Belgrano; y otras dependencias municipales: 12) Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15) Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – Bº Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker; 28) Galpón de depósito; 29) Galpón Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive;

Que por la prestación de servicios se abonará la suma mensual de Pesos diecinueve mil seiscientos (\$19.600.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive. Asimismo, se abonará la suma mensual de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales;

Que se abonará la suma mensual de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500.-) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo vía aire, sobre dos (02) dependencias municipales;

Que de igual modo, se abonará la suma mensual de Pesos cuarenta mil trescientos (\$40.300.-) por alarma, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2)Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - dos (02) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día Nº 08, 21) Hogar de Día 154, 22) Sala de Ecografía y Programa Sumar del Centro Asistencial Bº Escuela, 23) Concejo Deliberante, 24) Centro Pediátrico – Bº Acuña, 25) MEG – Museo Enrique Gandolfo, 26) Sección Zoonosis, 27) Aula Maker, 28) Galpón de depósito, 29) Galpón Seguridad Ciudadana, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - DNI Nº 16.445.688 – CUIT Nº 23-16445688-9, la suma mensual de Pesos diecinueve mil seiscientos (\$19.600.-) por cada servicio de monitoreo (línea telefónica) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, sobre veintitrés (23) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-) por el servicio de monitoreo (línea GPRS), por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, sobre tres (03) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500.-) por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, sobre el servicio instalado en dos (02) dependencias municipales.

La suma mensual de Pesos cuarenta mil trescientos (\$40.300.-), por alarma, por el período ABRIL a JUNIO/2026 inclusive, por el servicio de monitoreo GPRS de alarma, sobre una (01) dependencia municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O N° 567/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis - DNI N° 38.020.750 – CUIT N° 20-38020750-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos noventa y tres mil novecientos (\$793.900.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ORTIZ, Gustavo Alexis – DNI N° 38.020.750 – CUIT N° 20-38020750-9, para la siguiente tarea: mantenimiento de cámaras y DVR instaladas en la ciudad de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos noventa y tres mil novecientos (\$793.900.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

D E C R E T O N° 568/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 167/2026, de fecha 20.01.2026, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, informara el cambio de función y área del agente PONCE, Gonzalo, desde el 01.04.2026;

Que en virtud de ello, se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar los términos del decreto mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 167/2026, de fecha 20.01.2026, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente por el período ENERO a JUNIO/2026 inclusive, con respecto al cambio de función y área de un (01) agente, desde ABRIL/2026, conforme al siguiente detalle:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	VIGENCIA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1819	PONCE, GONZALO	C4	01/04/2026 al 30/06/2026 inclusive	Ts. Grales. - Secc. Bacheo – Dpto. de Servicios – Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 569/2026

RÍO TERCERO, 20 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 168/2026, de fecha 20.01.2026 se dispusiera el pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente por el período ENERO a JUNIO/2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Personal, informara la BAJA del adicional de un (01) agente, desde ABRIL/2026;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto Nº 168/2026, de fecha 20.01.2026, referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente por el período ENERO a JUNIO/2026 inclusive, dando de BAJA el pago del adicional de un (01) agente, desde ABRIL/2026, conforme al siguiente detalle:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT. COMPLETO	NO REMUN. - NO BONIF.	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1834	BAEZ, HÉCTOR FEDERICO	C6	25%	10.88%	Ts. Grales.	Sec. de Salud y Desarrollo Social

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 570/2026

Río Tercero, 21 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando el pago a responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el mes de abril/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, a través del dictado de distintos Talleres Culturales Municipales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de Cultura, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales del presente ejercicio, se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que en virtud de ello, resulta necesario disponer el pago a responsables de los Talleres, por el mes de abril/2026, destinado a atender los gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, por el mes de abril/2026, conforme al siguiente detalle:

Nº	TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	CBU	IMPORTE
1	AMADO, MERCEDES OLGA	27-10251265-6	FOLCLORE	SALÓN ACADEMIA LA HUELLA - INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO	0110436730043611150633 - BANCO NACIÓN	\$100.000.-
2	BARGAS, YAMILA DEL VALLE	27-40680239-1	DIBUJO Y PINTURA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS	ACUÑA	0110436730043611862097 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
3	BAUTISTA VILTE, PATRICIA ELIANA	27-26565144-0	COSTURA	PARQUE MONTE GRANDE	1910497355149701455617 - BANCO CREDITOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
4	BORRELLI, VERÓNICA ANDREA	27-30206826-2	PORCELANA FRÍA	CERINO	0200440611000001351280 - BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-

5	CABALLERO, MARÍA ANGELINA	27-43412600-8	CROCHET	SUR	2850308840095327972408 - BANCO MACRO	\$50.000.-
6	CABO, LILIANA DEL CARMEN	27-13484981-4	DECORACIÓN DE TORTAS	MEDIA LUNA	0110436731043614548984 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
7	CAMPOY, MARÍA ROSA	27-16311710-5	COSTURA	20 DE JUNIO - LAS VIOLETAS	0200374811000006815158 - BANCO DE CÓRDOBA	\$100.000.-
8	CEJAS, MIGUEL ÁNGEL	20-08556277-1	FOLCLORE	MEDIA LUNA	0200337311000001000762 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
9	DI MARCO, DAIANA MAGALÍ	27-43882863-5	PORCELANA FRÍA	NORTE	0110436730043614561397 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
10	DÍAZ, ROMINA DEVORA	27-35557489-5	VELAS ARTESANALES, ESENCIAS, SAHUMERIOS Y JABONES	ESCUELA	0200427711000001755280 - BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
11	DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ	27-20373150-2	CESTERÍA CON PAPEL	PARQUE SAN MIGUEL - INTENDENTE MAGNASCO - HOGAR DE DÍA N° 8	0110436730043613815297 - BANCO NACIÓN	\$200.000.-
12	ESTAY, MÓNICA ISABEL	27-18529676-3	COSTURA	AERONÁUTICO	0110436730043611176015 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
13	FERREIRA FERREIRA, ANDREA ANTONIETA	27-92895000-5	COSTURA	CABERO	2850308840094852252508 - BANCO MACRO	\$50.000.-
14	GRAZIANI, NILDA MARY	27-14050092-0	FLORES DE BACH	NORTE	0110436730043612287251 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
15	HAEDO, ANA MARÍA	27-13061492-8	TEATRO	BELGRANO	0200374811000012791444 - BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
16	JACA, ELSA BEATRIZ	27-25753903-8	ECO CREATO	PARQUE MONTE GRANDE (BIBLIOTECA EL MIRADOR)	0110436730043611867351 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
17	LOPEZ, CARINA ELISABET	23-24469400-4	COCINERITOS	AERONÁUTICO	-----	\$50.000.-
18	MONZON, NAIARA ROCÍO	27-46888525-0	CROCHET	CASTAGNINO	0110436730043614888933 - BANCO NACIÓN	\$50.000.-
19	PANUELE, AGUSTINA GERALDINE	27-39397389-2	BAILE Y MOVIMIENTO PARA ADULTOS	INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO - PARQUE MONTE GRANDE - HOGAR DE DÍA N° 8 - HOGAR DE DÍA MARÍA TERESA PICCIRILLO	0110362330036216645451 - BANCO NACIÓN	\$200.000.-
20	PISTELLI, MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-24457161-7	RECICLADO DE INDUMENTARIA	EL LIBERTADOR	0070274630004024847934 - BANCO GALICIA	\$50.000.-
21	QUIROGA, OLGA EDITH	27-32646841-5	CROCHET Y MACRAMÉ	ACUÑA	1910100455110003196867 - BANCO CREDITOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
22	REYNOSO, MARYSOL ALEJANDRA	27-29367780-3	FOLCLORE	BELGRANO - CABERO	0200928911000003818730 - BANCO DE CÓRDOBA	\$100.000.-
23	RODRIGUEZ, BRISA ABIGAIL	27-46888661-3	BOMBO Y MALAMBO	MONTE GRANDE	0070274630004032560021 - BANCO GALICIA	\$50.000.-
24	SALVI, RENY GABRIEL	20-16652390-8	CORO	ASOCIACIÓN PIEMONTESA	0200374811000080720980 - BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
25	SILVA, TIARA SALOMÉ	27-45383323-8	FOLCLORE	MONTE GRANDE - ESCUELA	0110436730043614902651 - BANCO NACIÓN	\$100.000.-
26	TINARO, GISELLA DEL VALLE	27-37439759-7	MANUALIDADES - DIBUJO PARA NIÑOS	CERINO - HOGAR DE DÍA N° 8 - HOGAR DE DÍA MARÍA TERESA PICCIRILLO	0110436730043613468583 - BANCO NACIÓN	\$150.000.-
27	TORRES, CARLINA ROSA	27-16274876-4	ARTE TEXTIL	20 DE JUNIO - EL LIBERTADOR	0110436730043613990365 - BANCO NACIÓN	\$100.000.-
28	VIANELLO, CARINA NOELIA	27-34625743-7	COCINERITOS	NORTE	0110436730043612460597 - BANCO CREDITOOP COOP. LTDO.	\$50.000.-
29	ZALAZAR, LIS EPIFANIA	27-22880857-7	MOSAIQUISMO	ESCUELA	0200374811000012521580 - BANCO DE CÓRDOBA	\$50.000.-
TOTAL						\$2.100.000.-

Art.2º)- La Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres Culturales, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 571/2026

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI N° 26.976.084 - CUIT N° 20-26976084-3 - Licenciado en Bioquímica Clínica - M.P. N° 04384, con

domicilio en calle Libertad N° 475 – Planta Baja, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or. 4936/2025 -C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, conforme Anexo, que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Laboratorio de Análisis Clínicos y Especializados (ACE) de COLUSSI, Diego Martín - DNI N° 26.976.084 – CUIT N° 20-26976084-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica – M.P. N° 04384, con domicilio en calle Libertad N° 475 – Planta Baja, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza N°Or. 4936/2025 - C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Laboratorio, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

ESTUDIOS	IMPORTE	VIGENCIA
HEMOGRAMA	\$950.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
GLUCOSA	\$380.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
UREA	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TRIGLIC.	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
COLESTER.	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
HDL DIRECTO	\$1.790.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
LDL	\$1.180.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
GOT	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
GPT	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
GGT	\$510.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
BILI TOTAL Y DIRECTA	\$890.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
FAL	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
HIERRO	\$670.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
TRANSF.	\$2.660.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
CALCIO	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
FÓSFORO	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MAGNESIO	\$1.060.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
PROT. TOTAL.	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
ALBÚMINA	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
CPK	\$670.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
LDH	\$610.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
CREATININA	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
AMILASA	\$1.060.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
APP	\$1.230.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
KPTT	\$1.230.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive

FOSF. (ORINA)	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
CALCIO (ORINA)	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
PROT. (ORINA)	\$1.230.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
CREAT. (ORINA)	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
ÁC. ÚRICO (ORINA)	\$450.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
MAGNESIO (ORINA)	\$1.060.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive
HB. GLICADA (A1C)	\$3.080.-	01.04.2026 al 30.06.2026 Inclusive

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 572/2026

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI N° 18.612.842 – CUIT N° 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI N° 18.612.842 – CUIT N° 27-18612842-2 – Médica Cirujana – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 573/2026

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI N° 23.543.335 – CUIT N° 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. N° 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or. 4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Silvana Sabrina - DNI Nº 23.543.335 – CUIT Nº 23-23543335-4 – Bioquímica – M.P. Nº 3949, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº Or. 4936/2025-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de Pesos ochocientos setenta y cinco (\$875.-) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 574/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Departamento de Cómputos, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI Nº 35.018.300 – CUIT Nº 20-35018300-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos sesenta mil (\$560.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MONNITTOLA, Martín Maximiliano Roberto - DNI Nº 35.018.300 – CUIT Nº 20-35018300-1, para la siguiente tarea: desarrollo y actualizaciones del Soft Rastreador, utilizado en la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, y en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dependiente de Jefatura de Gabinete – Departamento de Cómputos, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos sesenta mil (\$560.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, mediante Transferencia Bancaria: CAJA DE AHORRO EN PESOS – CUENTA Nº: 6656113042 – CBU: 1500665500066561130428 – TITULAR: MONNITTOLA, MARTÍN MAXIMILIANO ROBERTO.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 575/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SERINI, Cindy Naiara – DNI Nº 37.321.428 – CUIT Nº 27-37321428-6 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Asistencial Nº 10 – Bº Intendente Magnasco, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 576/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de un (01) mes y máxima de ocho (08) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las seis (06) horas diarias ni las treinta (30) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que el Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Sección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a un (01) beneficiario del Programa, correspondiente al mes de MAYO/2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, correspondiente al mes de MAYO/2026, conforme al detalle del beneficiario que se menciona a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

EMPRESA/COMERCIO	CUIT	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACIÓN
VIETTI JORGE ALBERTO ARIEL	20-17810056-5	GONZALEZ ALEJANDRO FRANCISCO	47.912.811	01.05.2026	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Sr. Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 577/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 se creara el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 05 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1280/2025 de fecha 28.08.2025, se modificaran los términos del Art. 2º del Decreto mencionado precedentemente, fijando un cupo mensual de seis (06) beneficiarios, a partir de septiembre/2025;

Que por Decreto Nº 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3º), 8º), 12º) y 13º) del decreto Nº 323/2021;

Que asimismo, constantemente fuera modificado en su Art. 12º), actualizando el importe a abonar por parte del Gobierno Municipal y de la Empresa, siendo el último fijado por Decreto Nº 876/2025;

Que en su Art. 12º) se establece que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a tres (03) beneficiarias, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será de seis (06) meses, a partir de la efectiva incorporación de las beneficiarias al Programa, estableciéndose a partir del 01.05.2026;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.05.2026 la incorporación de tres (03) beneficiarias, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 y decretos modificatorios, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO/A	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT
MARTINEZ, MARÍA PAULA	41.769.699	DIETZ CLAUDIA CAROLINA	23-23600195-4
GUTIERREZ SORIA, SILVINA	39.474.007	VASQUETTO GOMEZ TAMARA NAIR	27-35894773-0
AHUMADA, MAILLÉN MILLARAY	42.259.926	ZINNA MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-22356739-3

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) a las beneficiarias, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.05.2026 y por el período de seis (06) meses.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento de las beneficiarias que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.195) Prog. Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 578/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando se realice el pago en concepto de aportes previsionales y tasa de visación de plano de mensura, al Agrimensor SANCHEZ, Horacio German – DNI Nº 25.082.059; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio se diera inicio al trámite de mensura, del terreno propiedad del Sr. PICCINI, Liven José, Nomenclatura Catastral C01-S01-M012-P033, Mza. Of. 12 Lote 15, N° de Cuenta de Rentas: 330119583845 – Matrícula N° 1948466, a fines de dar solución a la afectación de una superficie parcial (según Plano de Mensura Parcial realizado por el Ingeniero Agrimensor RISOLO, Roberto V. y firmado por el Intendente – Sr. CARRANZA, Pedro Ramón), que se utilizaría como ensanche para la actual Avenida Ctalamochita, ubicada al Noreste de la ciudad de Río Tercero, colindante al Balneario Municipal;

Que a la fecha se ha resuelto no utilizar esa superficie como parte del ensanche;

Que la emisión de certificados por la Dirección General de Catastro, estuviera condicionada a la realización del plano de mensura pertinente;

Que en virtud de ello, se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago de la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$230.000.-), a favor del Ing. Agrimensor SANCHEZ, Horacio German – DNI N° 25.082.059, en concepto de aportes previsionales y tasa de visación de plano de mensura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$230.000.-), a favor del Ing. Agrimensor SANCHEZ, Horacio German – DNI N° 25.082.059, en concepto de aportes previsionales y tasa de visación de plano de mensura, del terreno propiedad del Sr. PICCINI, Liven José, Nomenclatura Catastral C01-S01-M012-P033, Mza. Of. 12 Lote 15, N° de Cuenta de Rentas: 330119583845 – Matrícula N° 1948466. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CA \$ 3740002173605 – CBU: 0200374811000002173658 - TITULAR: SANCHEZ, Horacio Germán – CUIL N° 20-25082059-4.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 579/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 – CUIT N° 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.671 – CUIT N° 27-28816674-4 – Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) más IVA por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos a mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 580/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con la prestación de servicios sociales, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por la Secretaria del área;

Que el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 - CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 - B° Cabero, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or.4936/2025-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, conforme Anexo que forma parte del presente Decreto;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, en el importe particular que para cada caso se acuerde, pagos que se canalizarán por ante la Secretaría de Economía, contra presentación de factura, a mes vencido, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y de conformidad a la información suministrada por la dicha Secretaría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el GRUPO ASISTENCIAL REMANSO, representado por la Sra. LINARES VARGAS, Victoria Griselda - DNI N° 28.816.674 - CUIT N° 27-28816674-4, con domicilio en calle Juan Bautista Ambrosetti N° 745 - B° Cabero, de esta Ciudad, para la realización de servicios de sepelio, subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza N° Or.4936/2025-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante por los servicios de sepelio realizados por el Grupo Asistencial Remanso, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.179) Servicios Sociales ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD STANDARD - IMPORTE: Pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-) - VIGENCIA: 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.
- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD SEMI EXTRAORDINARIO - IMPORTE: Pesos un millón trescientos noventa y tres mil ciento treinta y uno con setenta y seis ctvos. (\$1.393.131,76.-) - VIGENCIA: 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.
- SERVICIO DE SEPELIO ATAÚD EXTRAORDINARIO: - IMPORTE: Pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000.-) - VIGENCIA: 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 581/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto N° 90/2026 de fecha 12.01.2026, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - DNI N° 16.311.769 - CUIT N° 20-16311769-0, para la realización de las siguientes tareas: Atención Virtual en Grupos Vecinos Conectados, realización de encuestas, reuniones barriales, custodia en el Palacio Municipal y traslado de valores a entidades en dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma mensual de Pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos (\$480.200.-) conviniendo incrementar dicho importe, en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil veinte (\$48.020.-), quedando establecido en la suma mensual de Pesos quinientos veintiocho mil doscientos veinte (\$528.220.-), a partir del mes de abril/2026;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N° 90/2026 de fecha 12.01.2026, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. ROSALES, Daniel Alfredo - DNI N° 16.311.769 – CUIT N° 20-16311769-0, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, INCREMENTANDO el valor de la locación en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil veinte (\$48.020.-), quedando establecido en la suma mensual de Pesos quinientos veintiocho mil doscientos veinte (\$528.220.-), a partir del mes de abril/2026. El Contrato original continúa vigente en todo lo no modificado.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 582/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAPPÍA PONCE, Iara Guadalupe – DNI N° 42.108.731 – CUIT N° 27-42108731-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SAPPÍA PONCE, Iara Guadalupe – DNI N° 42.108.731 – CUIT N° 27-42108731-3, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el área Punto Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Dir. de Políticas y Programas Sociales Integrales, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Economía, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 583/2026

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2026.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 03/2026, dictada con fecha 13.04.2026, notificada fehacientemente el día 17.04.2026, mediante el cual se intimó al agente CORIA, Rubén Ricardo - CUIL N° 20-20604782-9 - Leg. 1146, para que en el término perentorio e improrrogable de 48 hs. de notificada la presente Resolución, formule descargo en relación a sus inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que El Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N°Or. 3930/2016-C.D. rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que el art. 57 de dicho precepto normativo establece lo siguiente: "ART. 57º. SON CAUSA PARA LA CESANTIA. A) Inasistencia injustificadas de más de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario...";

Que por su parte el art. 61 del Estatuto del Empleado Municipal Ord. 3930/2016-C.D. textualmente expresa: "La cesantía requerirá sumario previo, salvo que se funde en alguna de las causales establecidas en los inc. a), b), e), h) e i) del art. 57º";

Que, a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que con fecha 17.04.2026 se notificó mediante CD 210784612, en tiempo y forma al agente los términos de la Resolución N° 03/2026;

Que con fecha 20.04.2026 el agente CORIA presentó descargo escrito ante la Mesa General de Entradas de la Municipalidad, bajo el N° 986, en donde expresa lo siguiente: "...Me dirijo a ustedes por motivo no presentarme al trabajo por la causa es que yo avisé que por medio de movilidad no me presenté. Se me rompió el motor del vehículo y el cual no tengo dinero y lo saben ustedes que no vivo aquí en la ciudad de Río Tercero, tengo 90 a 100 km de distancia por día para venir al trabajo...";

Que de la lectura del descargo, se desprende que el agente reconoce que ha faltado a su puesto de trabajo, no aportando elemento probatorio alguno, que logre desvirtuar la comunicación interna del Jefe del Departamento de Personal, en cuanto informa que el agente ha faltado por más de diez (10) días continuos y/o discontinuos en un año calendario a su puesto de trabajo, no teniendo dicho descargo la virtualidad suficiente para que no sea pasible de aplicarle la sanción de Cesantía;

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que, habiendo el agente CORIA, Rubén Ricardo, incurrido en inasistencias injustificadas por veinte (20) días hábiles, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 57 inc. a) del Estatuto, es decir la Cesantía;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 61 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

Que asimismo, se debe aplicar reglamentación del art. 56 inc. a) del Estatuto, que expresa lo siguiente: "Al personal que no registró su ingreso y egreso en el control de asistencia, le serán descontados de sus haberes, los días en los que no realizó el registro";

Que consecuentemente, se deberán descontar de la liquidación final los días en que el agente no realizó el registro de sus ingresos y egresos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMÍNESE la CESANTÍA del agente CORIA, Rubén Ricardo - CUIL N° 20-20604782-9 - Leg. 1146, con domicilio en calle Ctalamuchita N° 369, de la localidad de Villa del Dique, por haber incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas, constituyendo su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (arts. 57 inc. a) y art. 61 de la Ordenanza N°Or. 3930/2016-C.D.).

Art.2º)- DESCUÉNTESE de la liquidación final a practicar a favor del agente, los días en que el mismo no realizó el registro de sus ingresos y egresos.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 586/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI N° 31.248.058 – CUIT N° 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Cynthia Vanesa - DNI Nº 31.248.058 - CUIT Nº 27-31248058-7- Licenciada en Fonoaudiología, para la siguiente tarea: Atención Profesional Fonoaudiológica, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 587/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RE, Cristina - DNI Nº 35.894.592 - CUIT Nº 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RE, Cristina - DNI Nº 35.894.592 - CUIT Nº 27-35894592-4 - Licenciada en Psicopedagogía, para la siguiente tarea: Atención Profesional Psicopedagógica, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 588/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 - CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4936/2025 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. VALLEJOS, Eliana - DNI Nº 35.894.080 - CUIT Nº 27-35894080-9 - Licenciada en Psicomotricidad, para la siguiente tarea: Atención

Profesional, desarrollando actividades de estimulación corporal en pacientes, tendientes a favorecer o mantener el desarrollo psicomotor equilibrado, en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 589/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SACCHI, Noelia – DNI N° 34.446.944 – CUIT N° 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. SACCHI, Noelia – DNI N° 34.446.944 – CUIT N° 27-34446944-5 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Atención profesional (Estimulación Temprana) en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro Pediátrico – Bº Acuña y en distintos Centros de Salud Municipales de nuestra Ciudad, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general y 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 590/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PESCE, Bárbara – DNI N° 33.487.744 – CUIL N° 20-33487744-3 – Médica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 8 – Bº Parque Monte Grande, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PESCE, Bárbara – DNI Nº 33.487.744 – CUIL Nº 20-33487744-3 – Médica, para la siguiente tarea: Atención profesional en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud detallado precedentemente, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en general, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 591/2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se dé de baja a la agente Sra. ROMERO, Luciana Magalí - CUIL Nº 27-31957017-4 - Leg. 1269 - Cat. 5 - Personal de Planta Permanente – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presentara nota de renuncia al empleo, copia que se adjunta al expediente del presente Decreto;

Que la renuncia al cargo obedece a razones personales;

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé en su Art.38º el derecho del personal a renunciar al cargo: "Art.38º)- Todo el personal que desempeñe y/o ocupe un cargo, puede renunciarlo libremente, debiendo manifestar su voluntad de hacerlo en forma escrita, inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del renunciante a partir del momento de la aceptación por parte de la autoridad competente.";

Que no existen impedimentos para aceptar la renuncia al cargo, presentada por la agente ROMERO, Luciana Magalí, debiendo dictarse dispositivo de baja;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a la agente municipal Sra. ROMERO, Luciana Magalí - CUIL Nº 27-31957017-4 - Leg. 1269 - Cat. 5 - Personal de Planta Permanente – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por renuncia al cargo, registrándose como último día de dependencia el 22.04.2026.

Art.2º)- PROCÉDESE a la liquidación de haberes por la Sección Sueldos, dependiente de Jefatura de Gabinete.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 592/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI Nº 42.386.709 – CUIT Nº 23-42386709-4 – Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FERNANDEZ, Candela Belén – DNI Nº 42.386.709 – CUIT Nº 23-42386709-4 - Enfermera, para la siguiente tarea: Enfermera en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil ochocientos (\$11.800.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud Nº 8 – Bº Parque Monte Grande, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 593/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 1053/2025 de fecha 17.07.2025, mediante el cual se estableciera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución Nº 088/2026 proveniente del Tribunal de Cuentas, se debe incrementar de Pesos cien mil (\$100.000.-) a Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) el monto del Fondo Fijo del Tribunal de Cuentas, en virtud de ser insuficiente para la cobertura de gastos;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 1053/2025 de fecha 17.07.2025, INCREMENTANDO el monto del Fondo Fijo conforme al siguiente detalle:

ÁREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICIÓN
FONDO FIJO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$180.000.-	Presidente del Tribunal de Cuentas	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 594/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Especial Normalizadora de Barrio Media Luna, representada por el Sr. CAFFARATTI, Ariel Darío – DNI Nº 20.690.975, con domicilio en Av. San Agustín Nº 796 – Bº Media Luna, de nuestra Ciudad, solicitando una colaboración económica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración será destinada a solventar gastos de mano de obra, para la colocación de cielo raso en la cocina del Salón Comunitario del Barrio;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por única vez, a la Comisión Especial Normalizadora de Barrio Media Luna, representada por el Sr. CAFFARATTI, Ariel Darío – DNI Nº 20.690.975, con domicilio en Av. San Agustín Nº 796 – Bº Media Luna, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos de mano de obra, para la colocación de cielo raso en la cocina del Salón Comunitario del Barrio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O Nº 595/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4936/2025-C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2026 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2026, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.2.7.09.13.22.301	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	72,000,000.00	30,000,000.00	102,000,000.00
05.1.1.02.04.11.056	OTROS BIENES DE CONSUMO	2,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00
15.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	3,000,000.00	10,000,000.00	13,000,000.00
			45,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.2.7.09.13.22.306	AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
05.1.1.02.04.11.059	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	25,000,000.00	5,000,000.00	20,000,000.00
15.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	40,000,000.00	10,000,000.00	30,000,000.00
			45,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 110.061.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 45.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 45.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 110.061.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	110.061.000.000
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 235/2026	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 302/2026	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 330/2026	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 376/2026	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 430/2026	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 454/2026	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 476/2026	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 595/2026	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	110.061.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 596/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. GODOY, Florencia Melina – DNI N° 41.034.407, con domicilio en calle Carlos Dávalos N° 830 – Dpto. 3 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GODOY, Florencia Melina, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor de la Sra. GODOY, Florencia Melina – DNI N° 41.034.407, con domicilio en calle Carlos Dávalos N° 830 – Dpto. 3 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 597/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. KELLER, Jesica Gimena – DNI N° 33.618.436, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1083 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. KELLER, Jesica Gimena, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a favor de la Sra. KELLER, Jesica Gimena – DNI N° 33.618.436, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1083 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 598/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI N° 20.078.228 – CUIT N° 27-20078228-9 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LEGUIZAMON, María Laura - DNI N° 20.078.228 – CUIT N° 27-20078228-9 - Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional odontológica, en el Centro de Salud N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 10 – B° Intendente Magnasco, según cronograma de trabajo establecido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pago que se efectuará a mes vencido, contra presentación de factura por ante la Secretaría de Economía y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 599/2026

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN N° 17.382.348 - CUIT N° 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ciento treinta y cinco mil (\$1.135.000.) y la suma de Pesos tres mil noventa y cuatro (\$3.094) por cada Informe de Exposiciones de Rayos elaborado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LIPTZIS, Andrea Silvina - DN N° 17.382.348 - CUIT N° 27-17382348-2 - Médica Cirujana – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, realizando ecografías en el Centro de Salud N° 3 - Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ciento treinta y cinco mil (\$1.135.000.-) y la suma de Pesos tres mil noventa y cuatro (\$3.094) por cada Informe de Exposiciones de Rayos elaborado, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 600/2026

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2026;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2026, a becarios de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 03.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.174) Gastos de Funcionamiento Hogar de Tránsito, 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

**ANEXO
DECRETO N° 600/2026**

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	DESARROLLO VECINAL	ACIARES	FERNANDO ANTONIO	25082151	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	800000
2.	DESARROLLO VECINAL	ALBORNOZ	NORA LIA	21655224	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	560000
3.	DESARROLLO VECINAL	ALFIERI	GIULIANA	44062650	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	510000
4.	DESARROLLO VECINAL	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	660000
5.	DESARROLLO VECINAL	AMARO	NICOLAS AGUSTIN	44210512	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	650000
6.	DESARROLLO VECINAL	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	370000
7.	DESARROLLO VECINAL	BARROSO	DANIEL ADALBERTO	12403095	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	200000
8.	DESARROLLO VECINAL	BENAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	17810185	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
9.	DESARROLLO VECINAL	BERGOGLIO	GASTON GABRIEL	37522332	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZONOSIS	800000
10.	DESARROLLO VECINAL	BORCHES	NORMA IRMA	11582784	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE CULTO	700000
11.	DESARROLLO VECINAL	BORDACHAR	AYELEN CECILIA	35894789	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
12.	DESARROLLO VECINAL	BRIZUELA	CAROLINA ISABEL	29964884	ORDENANZA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
13.	DESARROLLO VECINAL	CARRARO	CARLOS ALBERTO	38020767	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	500000
14.	DESARROLLO VECINAL	CEBALLOS	MARIA JOSE	26976282	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
15.	DESARROLLO VECINAL	CONTRERAS	EMANUEL CARLOS	30469899	GUARDIA NOCTURNA	DEPARTAMENTO DE ZONOSIS	750000
16.	DESARROLLO VECINAL	CORTEZ	ENZO DAMIAN	39610704	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	350000
17.	DESARROLLO VECINAL	CUELLO	MILENA NATALI	47912833	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
18.	DESARROLLO VECINAL	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLACERA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	500000
19.	DESARROLLO VECINAL	DENIZ VILLAN	RUT MICAELA	38964405	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
20.	DESARROLLO VECINAL	FERNANDEZ	SIMON	44586355	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DIR. DE CULTURA	150000
21.	DESARROLLO VECINAL	FERREYRA	SONIA DEL VALLE	17009038	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	950000
22.	DESARROLLO VECINAL	FLORES	MARIA DEL VALLE	24915940	ORDENANZA	DIR. DE CULTURA	380000
23.	DESARROLLO VECINAL	FLOTRO	SEBASTIAN	26508593	INSPECTOR / AUX. ADMINISTRATIVO/O	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000
24.	DESARROLLO VECINAL	FONSECA	DAHIANA AYELEN	37525636	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1025000
25.	DESARROLLO VECINAL	GALLIANO SOSA	JUAN EMANUEL	34801706	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	250000
26.	DESARROLLO VECINAL	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE CULTURA	90000
27.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	CINDY ANTONELLA	36643106	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	410000
28.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	VANESA SOLEDAD	33567526	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	628450
29.	DESARROLLO VECINAL	HILTON TEJERINA	VALENTINO	44550647	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000

30.	DESARROLLO VECINAL	LENCINA	MARIANO	26309575	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	910000
31.	DESARROLLO VECINAL	LUDUEÑA	ADRIEL ALEXIS	40679858	SERENO	DIR. DE CULTURA	270000
32.	DESARROLLO VECINAL	LUNA	RAUL RICARDO	17732114	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	300000
33.	DESARROLLO VECINAL	MAGNANO DE ZITARE	CLAUDIA MARCELA	22738309	CURADOR DE MUSEOS	DIR. DE CULTURA	350000
34.	DESARROLLO VECINAL	MARATTIN	ANDREA ANAHI	36480283	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZONOSIS	535750
35.	DESARROLLO VECINAL	MASSUCO	MARTIN	44762033	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DIR. DE CULTURA	150000
36.	DESARROLLO VECINAL	MORALES	MARIO IGNACIO	10905659	SERENO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	655000
37.	DESARROLLO VECINAL	MORONI CAREZZANO	SANTIAGO DANIEL	45089419	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	300000
38.	DESARROLLO VECINAL	NARDI	IVANA CARINA	22995213	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	550000
39.	DESARROLLO VECINAL	NOVICK	VILMA ISABEL	10251273	COORDINADORA DE BIBLIOTECA PEDAGÓGICA	DIR. DE CULTURA	350000
40.	DESARROLLO VECINAL	PELLIN	PABLO HECTOR BERNABÉ	30947988	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR DEL ADULTO MAYOR	500000
41.	DESARROLLO VECINAL	PEÑALOZA	CAROLINA PATRICIA	24719932	INSPECTORA	DEPARTAMENTO DE ZONOSIS	959600
42.	DESARROLLO VECINAL	PUGA	MANUEL FRANCISCO	13136112	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	350000
43.	DESARROLLO VECINAL	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	DIR. DE CULTURA	60000
44.	DESARROLLO VECINAL	RESLER	CLAUDIA ALEJANDRA	28789530	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	550000
45.	DESARROLLO VECINAL	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	500000
46.	DESARROLLO VECINAL	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO DE ZONOSIS	300000
47.	DESARROLLO VECINAL	SOTO BARROS	DAIANA MELANIA ANTONELLA	38343819	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1175000
48.	DESARROLLO VECINAL	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1330000
49.	DESARROLLO VECINAL	URQUIA	VALERIA GIULIANA	36632472	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
50.	DESARROLLO VECINAL	VECHIO	MARINA ALEJANDRA	25656216	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	300000
51.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	MARIA CECILIA	34801642	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	645000
52.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	1035000
53.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	MARINA ANAHI	30947765	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	510000
54.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	LUCAS CEFERINO	44550602	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	410000
55.	DESARROLLO VECINAL	VILCHE	ALEJANDRO RUBEN	30705077	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
56.	DESARROLLO VECINAL	VILLAFÁÑE	DANIEL LEONEL	40300240	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	400000
57.	DESARROLLO VECINAL	VILLAFÁÑE	VALENTIN ALEJANDRO	42442906	TS. GRALES.	SECC. VIVERO MUNICIPAL	200000
58.	DESARROLLO VECINAL	ZITARE	RODRIGO LEONARDO	22432170	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
59.	ECONOMIA	ACTIS	MIRKO IVAN	43297806	INSPECTOR	DIRECCION DE ECONOMIA CIRCULAR - AMBIENTE	567900
60.	ECONOMIA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. EDUCACION	10000
61.	ECONOMIA	BOTTASSO	GERMAN LUIS	24682209	CAJERO	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	480700
62.	ECONOMIA	CASTRO	JOAQUIN	48536220	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	400000
63.	ECONOMIA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	250000
64.	ECONOMIA	CORTEZ	ERMELINDA DEL VALLE	13061365	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	40000
65.	ECONOMIA	FERRARO	GERMAN ALBERTO	25862632	CAJERO	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	770000
66.	ECONOMIA	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	DIRECCION DE ECONOMIA CIRCULAR - AMBIENTE	200000
67.	ECONOMIA	GONELLA	PABLO ANTONIO	16584746	TS. GRALES.	DPTO. ADM. Y CONTADURIA - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS	1000000
68.	ECONOMIA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	300000
69.	ECONOMIA	NEBREDAS	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	300000
70.	ECONOMIA	ORDOÑEZ	JUAN CARLOS	14050479	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION - ESCUELA RURAL	300000
71.	ECONOMIA	RIMOLDI	JAVIER GUSTAVO OSVALDO	24682279	MECÁNICO	DPTO. ADM. Y CONTADURIA - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS	400000
72.	ECONOMIA	ROMERO	YANINA SOLEDAD	34446930	CAJERA	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	1018000
73.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FENOGLIO	MARIA LUJAN	35471975	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SECC. ARCHIVO	500000
74.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERNANDEZ	ROCIO BELEN	47912837	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO REGISTRO CIVIL	500000
75.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	250000
76.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	V.O.L.C.E.C	400000
77.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GOMEZ	IVANA ALEJANDRA	31479898	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	600000
78.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GRAZIANI	CANDELA	41592924	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	400000
79.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	JOSEPH	MARCHA DAYANA	19039941	TS. GRALES.	SECC. ARCHIVO	40000

80.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MANSILLA	ADRIANA ANALÍA	23304487	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	350000
81.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MICELLI	GLORIA ADRIANA	12672461	TS. GRALES.	DIRECCION DE GOBIERNO	400000
82.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MOLINA SARACHINI	SILVINA SOLEDAD	33381361	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	560000
83.	INTENDENCIA	FERNANDEZ	NESTOR DARIO	21601655	NOTIFICADOR/A	JUZGADO DE FALTAS	300000
84.	INTENDENCIA	FRANCISSETTI	GONZALO MARTIN	42858662	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	600000
85.	INTENDENCIA	FRIA	CAMILA ALEJANDRA	38882050	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	280000
86.	INTENDENCIA	LOPEZ	MARIANO OSVALDO	34500373	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	420000
87.	INTENDENCIA	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	440000
88.	INTENDENCIA	MARGOSA	BENJAMIN JESUS	44272285	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	800000
89.	INTENDENCIA	TISERA	NELO EDGARDO	14646235	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	180000
90.	JEFATURA DE GABINETE	ACOSTA	LAURA VICTORIA	42891429	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
91.	JEFATURA DE GABINETE	AGUIRRE	NADIR NAIARA	43606889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	400000
92.	JEFATURA DE GABINETE	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
93.	JEFATURA DE GABINETE	ALBRI	IVAN DANIEL	23543258	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL	700000
94.	JEFATURA DE GABINETE	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
95.	JEFATURA DE GABINETE	ARAUJO	JUAN DOMINGO	11582659	SERENO	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	350000
96.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO	PEDRO RAMON	11582678	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	530000
97.	JEFATURA DE GABINETE	AUSILI	BRUNELLA MARÍA	44574730	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	564300
98.	JEFATURA DE GABINETE	BENITEZ	MARTA DEL VALLE	34218923	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	417150
99.	JEFATURA DE GABINETE	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	DIR. DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO - ESC. MUNICIPAL DEP. ADAPTADO	330000
100.	JEFATURA DE GABINETE	BIAGIOLA	FRANCO GABRIEL	45155170	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
101.	JEFATURA DE GABINETE	BOGLIONE	TADEO	46509773	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	500000
102.	JEFATURA DE GABINETE	BRANCA	ORLANDO RICARDO	14050065	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL	300000
103.	JEFATURA DE GABINETE	BRUNA	ROCIO BELEN	35894265	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	500000
104.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARCELO SANTIAGO	17704117	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	380000
105.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARTA VERONICA	23796531	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	615000
106.	JEFATURA DE GABINETE	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	430000
107.	JEFATURA DE GABINETE	CABALLERO	ROMINA BELEN	33712973	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	320000
108.	JEFATURA DE GABINETE	CARRANZA	ENZO SEBASTIAN	32137373	LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD	DPTO DE PERSONAL	800000
109.	JEFATURA DE GABINETE	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
110.	JEFATURA DE GABINETE	CUELLO	ABIGAIL GIMENA	42108725	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	330000
111.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUCIANO GASTON	33982517	ACTIVIDADES DE BAILE	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
112.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	JONATHAN MAURICIO	36642990	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	300000
113.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	SERGIO DANIEL	29093983	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	411500
114.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUIS EDUARDO	21969826	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	800000
115.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	NOELIA DEL VALLE	31956926	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	609700
116.	JEFATURA DE GABINETE	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	460000
117.	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	640400
118.	JEFATURA DE GABINETE	FONTANILLAS	JAN MARCELIANO	40506349	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
119.	JEFATURA DE GABINETE	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	250000
120.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CAROLA ANDREA	25209055	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	277200
121.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CASANDRA SOLANGE	39968570	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	330000
122.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CRISTINA	10568291	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	740000
123.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	JULIETA MILENA	44694844	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	500000
124.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	RAMON SERGIO	16141779	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	225000
125.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO	NATALIA BELEN	39733927	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	250000
126.	JEFATURA DE GABINETE	GUTIERREZ	GABRIELA ALEJANDRA	32389974	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
127.	JEFATURA DE GABINETE	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	PROFESOR DE BASQUET	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	500000

128.	JEFATURA DE GABINETE	HERRERA	LAURA NOELIA	33355089	SOPORTE TECNICO	DPTO. DE COMPUTOS	550000
129.	JEFATURA DE GABINETE	IBARRA	MARIANO SEBASTIAN RAMON	25455237	TS. GRALES.	DPTO. DE COMPUTOS	300000
130.	JEFATURA DE GABINETE	ITURBE	CRISTIAN GUSTAVO	17111750	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	350000
131.	JEFATURA DE GABINETE	JAIME	MAGALI DANIELA	40575555	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	411450
132.	JEFATURA DE GABINETE	JUNO	MARIANO MAXIMILIANO	29664414	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	450000
133.	JEFATURA DE GABINETE	KADER	ARIEL ALBERTO	25874959	SERENO	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	216000
134.	JEFATURA DE GABINETE	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	400000
135.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	CARLA ALEJANDRA	28816793	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
136.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIA JOSE	25708889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	515000
137.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MERCEDES DE LOS ANGELES	17638684	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
138.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIELA ADELINA	24682337	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	494300
139.	JEFATURA DE GABINETE	LUNA	EDITH ELIZABETH	14304898	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	200000
140.	JEFATURA DE GABINETE	MACHADO	RAUL MARCELO	35524990	SEGURIDAD	DESPACHO	700000
141.	JEFATURA DE GABINETE	MANSILLA	PAOLA	35576307	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	290000
142.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI	ANTONIO FEDERICO	M6607037	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	150000
143.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	31579619	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	470000
144.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO	MAILEN ABIGAIL	42440903	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	417150
145.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO REINERI	MANUEL IGNACIO	44409422	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	100000
146.	JEFATURA DE GABINETE	MUÑOZ	SILVIA RENEE	12668065	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	100000
147.	JEFATURA DE GABINETE	OVIDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	500000
148.	JEFATURA DE GABINETE	PAEZ PEIRONE	PAULA AGUSTINA	43367232	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	400000
149.	JEFATURA DE GABINETE	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
150.	JEFATURA DE GABINETE	PERRI	RITA JULIANA	31894075	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
151.	JEFATURA DE GABINETE	PINO MIRANDA	PAULINA DE LOS ANGELES	45487282	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	515000
152.	JEFATURA DE GABINETE	PISANI	CESAR DAVID	13696791	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - EN EL PALACIO MUNICIPAL	300000
153.	JEFATURA DE GABINETE	PUERTAS	GRACIELA TERESITA	26976243	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
154.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	750000
155.	JEFATURA DE GABINETE	PUSSETTO	JORGELINA ELIZABETH	28103794	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	465000
156.	JEFATURA DE GABINETE	QUIROGA ALVAREZ	DIEGO NICOLAS	38251535	SERENO	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL - DPTO PARQUE INDUSTRIAL	380000
157.	JEFATURA DE GABINETE	RAMIREZ	MONICA CRISTINA	12119495	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	850000
158.	JEFATURA DE GABINETE	REARTES TOURN	NAOMI SOLANGE	41034917	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
159.	JEFATURA DE GABINETE	RESTIVO	IVANA AYELEN	42637543	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	695000
160.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	NAHUEL	43135776	TALLERISTA - DEPORTE ADAPTADO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	330000
161.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	VANESA ERICA	26976200	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	592150
162.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	BRAIAN NICOLAS	43609773	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES	250000
163.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	400000
164.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	400000
165.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	SUSANA BEATRIZ	14241883	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
166.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - BERTA BIDONDO DE ZEREGA	750000
167.	JEFATURA DE GABINETE	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	350000
168.	JEFATURA DE GABINETE	RUGGERI	PAULA	41762271	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
169.	JEFATURA DE GABINETE	SALGUERO	PABLO MARIANO	26862330	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	770000
170.	JEFATURA DE GABINETE	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	380000
171.	JEFATURA DE GABINETE	SANTI	ALDANA BELEN	39733191	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	600000
172.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO	BRAIAN DAVID	45352265	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	471450
173.	JEFATURA DE GABINETE	SIRIO	PABLO HERNAN	25084345	TS. GRALES.	DIR. DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL	400000

174.	JEFATURA DE GABINETE	SOLDEVILLA	KARINA BEATRIZ	25656262	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	300000
175.	JEFATURA DE GABINETE	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	400000
176.	JEFATURA DE GABINETE	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	250000
177.	JEFATURA DE GABINETE	TISSERA	TOMAS NAHUEL	44203259	MANEJO DE REDES	DPTO. DE COMPUTOS	600000
178.	JEFATURA DE GABINETE	TOLEDO	KARINA ALEJANDRA	24682445	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	350000
179.	JEFATURA DE GABINETE	VERA	CANDELA MARIBEL	42305419	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	475000
180.	JEFATURA DE GABINETE	VIEYRA	VERÓNICA GISEL	36575378	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DPTO DE PERSONAL - SECC PERSONAL	1050000
181.	JEFATURA DE GABINETE	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZA Y SERENOS	50000
182.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	NOELIA ROMINA	30119434	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
183.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	ALEXIS ABEL	32693725	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	880000
184.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO	ISRAEL CARLOS	13061272	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	250000
185.	OBRAS PÚBLICAS	ARAUJO JAIME	JEREMIAS ISMAEL	43602923	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1066700
186.	OBRAS PÚBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	CHOFER CAMION DE BASURA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
187.	OBRAS PÚBLICAS	BARBERON	MARIA SOLEDAD	29664274	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	OBRAS PÚBLICAS	750000
188.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO	MARCELO OSCAR	23304412	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1192900
189.	OBRAS PÚBLICAS	BELBRUNO	ALDO HUGO	16230346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
190.	OBRAS PÚBLICAS	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
191.	OBRAS PÚBLICAS	BRIZUELA	TOMAS ANGEL	13122835	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	400000
192.	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1219100
193.	OBRAS PÚBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	350000
194.	OBRAS PÚBLICAS	CENTURION	ALAN ISMAEL	43808935	ELECTRICISTA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	700000
195.	OBRAS PÚBLICAS	CHIRI	JULIAN YAIR	40752488	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
196.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	160000
197.	OBRAS PÚBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	460000
198.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	824000
199.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000
200.	OBRAS PÚBLICAS	FARAIL	DANIELA BEATRIZ	30574097	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	460000
201.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS	MARCELO JAVIER FERNANDO	25082152	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	600000
202.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ	FACUNDO TOMAS	44550606	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	750000
203.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	GUSTAVO ARIEL	28419640	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1000000
204.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	650000
205.	OBRAS PÚBLICAS	FOGUET PASSER	IVO	42400316	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	500000
206.	OBRAS PÚBLICAS	GAMARRA	JOEL EZEQUIEL	43808979	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	702000
207.	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO	FERMIN ALEJANDRO	23543244	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	500000
208.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	SERGIO MARCELO	27541677	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	1000000
209.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	FRANCISCO TOMAS	45838556	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	150000
210.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES,	859300

						ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	
211.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	600000
212.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
213.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	200000
214.	OBRAS PÚBLICAS	GUIÑAZU URRACO	JULIO RAMON	17456719	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (CHOFER REGADOR)	450000
215.	OBRAS PÚBLICAS	ILLARRAGA VILCHEZ	DANIELA DESIREE	32137468	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
216.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	MARCELO JOAQUIN	39610795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	531700
217.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	JOSE OSCAR	27389595	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
218.	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO	JULIO ROBERTO	17009155	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	740000
219.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	950000
220.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	290000
221.	OBRAS PÚBLICAS	MUGAS	CARLOS EDUARDO	29664370	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	405000
222.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	167000
223.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	800000
224.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA	JOSE HERNAN	38250887	CHOFER VIAL	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	966700
225.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	800000
226.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	DANIELA LUISIANA	46310639	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
227.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
228.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC TALLER	800000
229.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC VIAL	1021450
230.	OBRAS PÚBLICAS	PERONI	PABLO ANDRES	27957133	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
231.	OBRAS PÚBLICAS	PRADO	JONATAN ARIEL	38161233	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	210000
232.	OBRAS PÚBLICAS	RAMIREZ	RAMON AMERICO	10437110	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	844050
233.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN PABLO	40679875	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	531700
234.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JORGE DAVID	34004630	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	628500
235.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN VICENTE	41695896	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
236.	OBRAS PÚBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
237.	OBRAS PÚBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	925000
238.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	DAVID SEBASTIAN	26723161	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	740000
239.	OBRAS PÚBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC OBRAS	1257150
240.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	450000
241.	OBRAS PÚBLICAS	SCINARDO	EMMANUEL ADONAY	32646727	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000
242.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	420000
243.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	859300
244.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA	CARLOS GABRIEL	30090270	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	535000
245.	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	1339300
246.	OBRAS PÚBLICAS	TRONCOZO	MARIO MARTIN	17716017	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	700000
247.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	400000

248.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	410000
249.	OBRAS PÚBLICAS	VIVAS	PEDRO ORLANDO	24111692	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC BACHEO	295000
250.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ACERETTO	GUIDO	45590580	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500000
251.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AEDO RODRIGUEZ	EVELYN SOFIA	39025602	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
252.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	CRISTIAN ALEJANDRO	33832418	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	100000
253.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	MARIA DEL ROSARIO	41993790	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	432000
254.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ALTURRIA RIQUELME	LORENA SOLEDAD	36587092	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
255.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
256.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARROYO	LEANDRO GERMAN	22372064	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	850000
257.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ATTWOOD	DEBORA GISELLE	34801529	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	585550
258.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIONUEVO	ZOE AYLÉN	45155123	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
259.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BAZAN	EMANUEL ALEJO	44370986	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
260.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNACHEA	NORMA BEATRIZ	20594331	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	740000
261.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
262.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	370000
263.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERTOLA	JAZMIN AYELEN	43367249	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
264.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BLATTO	SILVIA SANDRA	14586301	ENCARGADA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	1380000
265.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BOFFADOSSI	CAMILA MILAGROS	43228454	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
266.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRARDA	ROXANA DOMINGA	24808119	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	240000
267.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRIZUELA	DIEGO FERNANDO	27541545	HERRERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	800000
268.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
269.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
270.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS SILVA	MARIA LUDMILA	44762003	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
271.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	460000
272.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAGNOTTI	KARINA DANIELA	25656080	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
273.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAMERTONI	DIEGO RUBEN	26196619	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	500000
274.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CANOVA	TERESA BEATRIZ	13061493	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	650000
275.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CARRANZA	MARCELO OMAR	41695851	AUX. COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	630000
276.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CEBALLOS	MARIA ESTHER	27212970	AUXILIAR DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	370000
277.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLAZO	MAGALI ABRIL	43882407	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
278.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLLINO	STEFANIA BELEN	32861855	AUXILIAR COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	530000
279.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLLINO	KATERINA	48074317	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000

280.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	450000
281.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	700000
282.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DIAZ	VERONICA LORENA	25862612	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	650000
283.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DURAN	BRAIAN JAVIER	47823487	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	350000
284.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FAYAD	MILAGROS NAHIR	41034959	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
285.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FERREYRA	ROMINA BELEN	36284288	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	597150
286.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	250000
287.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FRONTERA	MIRTHA DEL VALLE	11829298	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO. ACCION SOCIAL - SECCION HOGAR DE DIA N° 8	740000
288.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	502000
289.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GARCIA	FRANCO MAXIMILIANO	45937541	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	370000
290.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GEREZ	AMELIA GRISELDA	24513729	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	450000
291.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GERONIMO	DANIEL RAMIRO	32630887	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	800000
292.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	NATALIA ANDREA	28025389	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
293.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
294.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	400000
295.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
296.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
297.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GUTIERREZ	GIANCARLA IRENE	39733197	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
298.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	HUBAIDE	MARIA VIRGINIA	40416885	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
299.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	IVALDI	DANIEL OMAR	12994373	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	600000
300.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
301.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	MARIA LUZ	42305424	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	795000
302.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	SERGIO MIKHAIL	39475017	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
303.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LINARES	BRENDA SABRINA	35983828	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	300000
304.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	ELIANA VERONICA	31957063	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE DIA 154	450000
305.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LUDUEÑA	GABRIELA ELIZABETH	27014399	TS. GRALES	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
306.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAFFINI	JOSE EMANUEL	44673275	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
307.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MALDONADO	MARIA CAROLINA	39733159	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA B MAGNASCO	620000
308.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	CATERINA ALDANA	40506339	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION	580000

						SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	
309.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARESMA	DAYANA DANIELA	34625887	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	624200
310.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	600000
311.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTINA	VANESA ROCIO	40681359	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	550000
312.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MENDEZ	LUCIANO MATIAS	34801686	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	650000
313.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MOLINA	LILIANA KAROL	33223435	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	370000
314.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONTICELLI	MICAELA YANINA	33202122	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	350000
315.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON	BRISA MAGALI	42108707	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	580000
316.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	310000
317.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	502000
318.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OLARIAGA	JESICA VIVIANA	39733963	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	320000
319.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OTTA	LIHUEN YAMILLEN	35894544	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DISCAPACIDAD	250000
320.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OXANDABARAT VIERA	LAURA VALERIA	96314545	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	600000
321.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PAGLIANO	GIANLUCA JESUS	45835947	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
322.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PANUELE	AGUSTINA GERALDINE	39397389	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
323.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
324.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	37525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
325.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARIA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
326.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	VALERIA ROMINA	33455456	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
327.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	740000
328.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ CHANAME	JOSE MANUEL	45937574	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
329.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERRONE	MARIA CECILIA	28248596	CAPACITADORA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	600000
330.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	150000
331.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI NOVICK	MILAGROS	39610726	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	500000
332.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
333.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAIMONDO	ALBERTO HUGO	10659472	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	700000
334.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAÑA	ROXANA BEATRIZ	30385374	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
335.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REINOSO	PAULA NOEL	34193763	ORDENANZA	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	740000
336.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	240000
337.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RIBA	MARIA AGUSTINA	36795044	DENTISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
338.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROCCI	VICTOR HUGO CEFERINO	20749781	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
339.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	SILVIA BEATRIZ	23543457	OPERADORA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION	580000

						SOCIAL - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	
340.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	ROCIO	39971773	ABOGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	750000
341.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROMERO	MONICA AYELEN	39542812	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	796400
342.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	SOFIA AYELEN	41769255	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	825000
343.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
344.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUIZ	ANTONELLA	43609749	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	400000
345.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
346.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SALAS	SILVIA ELISA	20571124	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
347.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SANTILLAN	ALBERTO MARTIN	24111674	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	350000
348.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD	25000
349.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	800000
350.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
351.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	RAMON ALEJANDRO	25617198	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO. ACCION SOCIAL - SECCION HOGAR DE DIA N° 8	800000
352.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SUAREZ	SILVINA SOLEDAD	28816734	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - DPTO ACCION SOCIAL	370000
353.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES	DEBORA NAHIR	35472032	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DEPARTAMENTO APS- CENTRO DE SALUD- SALAS ASISTENCIALES	550000
354.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES BAIGORRIA	CINDY VANESA	35164718	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	900000
355.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	785750
356.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ZAPATA URQUIZA	ABI BELEN	34218832	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	450000
357.	SEGURIDAD	ALBORNOZ	FAVIO LEONEL	35894569	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	607500
358.	SEGURIDAD	ARAMBURU	MARCELO ALEJANDRO	29508621	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	741000
359.	SEGURIDAD	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	691450
360.	SEGURIDAD	ARCOS ASTUDILLO	LUCIA	41813211	AUX. ADMINISTRATIVO/O.	DIR. DEFENSA CIVIL- SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	500000
361.	SEGURIDAD	ARROYO	MARTIN JAVIER ROBUSTIANO	232122887	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	600000
362.	SEGURIDAD	ASNAL	FRANCISCO HECTOR	11582535	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	375000
363.	SEGURIDAD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL- SECCION CCC / CARNET DE CONDUCIR	600000
364.	SEGURIDAD	BANJERA	CHRISTOPHER MICHAEL	39733964	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	767900
365.	SEGURIDAD	BARRIONUEVO	GONZALO NICOLAS	33455345	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	650000
366.	SEGURIDAD	BERNAOLA	MARCELO FABIAN	22569569	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	875000
367.	SEGURIDAD	BIDARTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	670000
368.	SEGURIDAD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	809550
369.	SEGURIDAD	BURGOS	MATIAS NAHUEL	46509783	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	738100
370.	SEGURIDAD	CASALI	LUCAS JAVIER	35164771	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	720250
371.	SEGURIDAD	CASTILLO	BLANCA GABRIELA	23543581	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
372.	SEGURIDAD	CESPEDES	FERNANDA AYELEN	42821707	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	684550
373.	SEGURIDAD	COMBA	CANDELA DEL MILAGRO	43189216	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	761950
374.	SEGURIDAD	DIAZ	WALTER RAMON	14475158	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
375.	SEGURIDAD	ESCUDERO	JONATHAN GABRIEL	34914628	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	625000
376.	SEGURIDAD	FLORES	NADIR ALEXANDRA	39327168	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	541450
377.	SEGURIDAD	GALLO	JUAN JOSE	44370932	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	714300

378.	SEGURIDAD	GARCIA	WALTER OSVALDO	25862628	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
379.	SEGURIDAD	GEREZ	MARTIN SEBASTIAN	24609155	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	250000
380.	SEGURIDAD	GIL	PATRICIA ALEJANDRA	23304609	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	653350
381.	SEGURIDAD	GIMENEZ	MATIAS EZEQUIEL	42305477	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	695000
382.	SEGURIDAD	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	500000
383.	SEGURIDAD	GONZALEZ	ALBERTO	11034582	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	625000
384.	SEGURIDAD	GUZMAN	NICOLAS ARMANDO	29664366	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	547650
385.	SEGURIDAD	HELAS	JORGE HUGO	11068162	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	991700
386.	SEGURIDAD	HUMERE	ALEJANDRO FEDERICO	32184682	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	648850
387.	SEGURIDAD	INOSTROZA	CRISTIAN EMANUEL	45089431	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	809550
388.	SEGURIDAD	JURADO	FABIAN	21091531	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	672650
389.	SEGURIDAD	LABERGNE	KEVIN EMIR OSCAR	46591466	GUARDIA URBANA	DIR DEFENSA CIVIL	100000
390.	SEGURIDAD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	687500
391.	SEGURIDAD	LOZA	MARIA YAMILE	49221211	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	767900
392.	SEGURIDAD	MAINERO	JORGE ARIEL	28025384	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	670000
393.	SEGURIDAD	MARTINA	LEANDRO XAVIER	44775007	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
394.	SEGURIDAD	MARTINEZ	DAHIANA MICKAELA	36642955	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
395.	SEGURIDAD	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	574200
396.	SEGURIDAD	MONTOYA	LAUTARO ALEJANDRO	41001587	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	120000
397.	SEGURIDAD	OLMOS	ABIGAIL CELESTE	37125424	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	663350
398.	SEGURIDAD	OVIEDO	FAVIO LEONARDO	33712894	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	480500
399.	SEGURIDAD	OVIEDO	LEONEL NAHUEL	39023924	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	720250
400.	SEGURIDAD	OVIEDO	PATRICIO YAIR	46889361	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	193650
401.	SEGURIDAD	OYARZABAL	JULIO CESAR	13462202	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	1200000
402.	SEGURIDAD	PLEITAVINO	JOSE SANTIAGO	29417256	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	635000
403.	SEGURIDAD	PRADO	EDGAR JOSE	22160248	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
404.	SEGURIDAD	PROVENZIANI	GABRIEL ALBERTO	22928062	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
405.	SEGURIDAD	RANDONI	JOSE NELSON	20362991	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
406.	SEGURIDAD	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	574200
407.	SEGURIDAD	REYNA	STEFANIA NATALI	40504890	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRÁNSITO	549200
408.	SEGURIDAD	RODRIGUEZ	PEDRO ASael	44694877	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	574200
409.	SEGURIDAD	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DEFENSA CIVIL	750000
410.	SEGURIDAD	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	312500
411.	SEGURIDAD	SECRES	LEONARDO JOAQUIN	46509567	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	607500
412.	SEGURIDAD	SERREZUELA	LUZ MILAGROS	43882323	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	625000
413.	SEGURIDAD	SOSA	HECTOR JOSE	8625758	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
414.	SEGURIDAD	SUAREZ	GABRIEL BALTAZAR	23304647	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	690500
415.	SEGURIDAD	UNATE	MARIA DE LOS ANGELES	30390040	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	507500
416.	SEGURIDAD	VEGA	FERNANDO MAURICIO	37439680	GUARDIA URBANA	DIR. DEFENSA CIVIL	750000
417.	SEGURIDAD	VIDOMINI	JUAN MANUEL	26837531	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL	437500
418.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GARIS	MAILEN MILAGROS	42980091	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	TRIBUNAL DE CUENTAS	800000
TOTAL							\$211,828,750.00

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 601/2026

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Obras Públicas se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, por el mes de ABRIL/2026, conforme a detalle emanado por el área;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer los pagos respectivos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación, por el mes de ABRIL/2026, a becarios que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOC.	SECRETARÍA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$483.500.-
2.	GONZALEZ	LEVIS DANIEL	35893981	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
3.	MERCADO	SHIRLEY EVELIN	39327183	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$378.000.-
4.	SUAREZ	FRANCO NICOLAS	39327198	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$800.000.-
5.	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$800.000.-
6.	BENEGAS	LUCAS EMANUEL	37525603	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
7.	PRONO	SANTIAGO NICOLAS	45352243	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
8.	PONCE CHARRA	ALVARO ARIEL	40752432	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$450.000.-
9.	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$220.000.-
10.	VIAL	JORGE OMAR	16213565	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
11.	PEREYRA	DANIEL ALEJANDRO	23361116	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$126.000.-
12.	MOLINA	KEVIN ANDRES	35164640	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$800.000.-
13.	ROSSI	FELIPE	42219408	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
14.	CERBAN	IGNACIO	47319687	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS	\$420.000.-

					GENERALES	
15.	SERRANI	JOAQUIN URIEL	46509776	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
16.	POBLETE	AXEL RODRIGO	47125426	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$850.000.-
17.	CUELLO	FRANCO JAVIER	40300264	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$850.000.-
18.	GUERRERO	NICOLÁS HERALDO	44606431	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$408.000.-
19.	SUAREZ	RAUL RICARDO	32813900	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
20.	CRIADO	DANIEL ABRAHAM	36643114	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$773.500.-
21.	ACOSTA	SIMÓN FEDERICO	34625873	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$420.000.-
TOTAL						\$10.719.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 602/2026

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2026.

VISTO: Que a través de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Economía - Sección Compras y Suministros, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian – DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta – Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que el Municipio compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13º) de la Ordenanza N° Or. 4936/2025-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta – Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el “HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA”, representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian – DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive. El Municipio se compromete a abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el suministro periódico de provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Economía, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por dicha Dirección, estableciéndose la suma de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000.-) por cada beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social e informados por ante la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 603/2026

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2026.

VISTO: El Decreto N° 1291/2025 mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2025 a la firma ISECO S.A.S. – CUIT N° 30-71664364-2, para la “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA SAN MARTÍN”, de conformidad a Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II – Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV – Ficha Técnica, Anexo V- Planos y Anexo VI – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 4896/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19.09.2025 se suscribiera el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Municipalidad de Río Tercero y la firma adjudicataria, por la suma total de Pesos novecientos veinte millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con treinta y siete ctvos (\$920.087.866,37.-) IVA incluido;

Que el contrato establece un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, contemplando la provisión de materiales, mano de obra, equipos y logística necesarios para la ejecución de los trabajos;

Que durante el desarrollo de la obra se han producido variaciones sustanciales en los costos de los insumos, materiales, mano de obra y demás componentes que integran la estructura de costos del contrato, como consecuencia del proceso inflacionario y de las condiciones macroeconómicas vigentes;

Que dichas variaciones generan una alteración del equilibrio económico-financiero del contrato, afectando la ecuación contractual originalmente pactada;

Que la empresa contratista presentara el día 04.02.2026, mediante Libro de Obra, la solicitud de redeterminación de precios y las planillas Anexo I y Anexo II, habiéndose cumplido el plazo de ciento veinte (120) días desde la firma del contrato, exigidos por la normativa vigente;

Que a la fecha de dicha presentación, la obra registraba un avance del 18.15%, correspondiente a las certificaciones Nros. 1, 2 y 3;

Que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Planificación Urbana, ha verificado que la documentación cumple con los Arts. 2º y 3º de la Ordenanza N°Or 4430/2021-C.D., habiéndose constatado una variación de costos superior al 15% en los ítems de mano de obra, materiales y equipos;

Que se ha determinado que el costo total redeterminado para el 81,85% de avance restante de la obra, asciende a la suma de Pesos ochocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con quince ctvos. (\$853.269.176,15.-);

Que corresponde rectificar los montos de los certificados de avance N° 4 (04.02.2026) y N° 5 (19.03.2026) por ser posteriores a la fecha de presentación del pedido;

Que es necesario reconocer la redeterminación de precios, conforme los índices y metodologías aplicables, garantizando la continuidad de la obra y el cumplimiento del contrato;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBESE la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Contrato de Obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025, adjudicada a la firma ISECO S.A.S. – CUIT N° 30-71664364-2, para la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA SAN MARTÍN".

Art.2º)- ESTABLÉZCASE que la redeterminación de precios tiene por objeto recomponer la ecuación económico-financiera del contrato, en virtud de las variaciones verificadas en los costos de los insumos que integran la obra.

Art.3º)- ESTABLÉZCASE el nuevo valor para el 81,85% del avance de obra restante en la suma de Pesos ochocientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con quince ctvos. (\$853.269.176,15.-).

Art.4º)- DISPÓNGASE la rectificación de los montos correspondientes a las Certificaciones de Avance N° 4 y N° 5, de acuerdo a los nuevos valores establecidos, por ser estas de ejecución posterior a la fecha de solicitud de redeterminación (04/02/2026).

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.256) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O N° 604/2026

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en el Área GIRSU - Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI N° 37.628.210 – CUIL N° 23-37628210-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón cuarenta y dos mil quinientos (\$1.042.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PARRAVICINI, Jorgelina Belén – DNI N° 37.628.210 – CUIL N° 23-37628210-4, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 404 – Bº Panamericano, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas inherentes a la implementación GIRSU – Dirección de Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón cuarenta y dos mil quinientos (\$1.042.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 605/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI N° 30.948.063 – CUIT N° 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos (\$440.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. FALCO, Cecilia Elizabeth – DNI N° 30.948.063 – CUIT N° 27-30948063-0 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación, acompañamiento y asesoramiento en el Taller Municipal "Creando Lazos" en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos (\$440.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 606/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI N° 35.239.701 – CUIT N° 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. GIL, Florencia Fernanda - DNI N° 35.239.701 – CUIT N° 27-35239701-1 – Médica – Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional ginecológica, en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 02 – Bº Castagnino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 607/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI N° 35.279.116 – CUIT N° 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil quinientos

(\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 3 – Barrio Norte y Centro de Salud N° 9 – Barrio Panamericano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. ABRILE, María Daniela - DNI N° 35.279.116 – CUIT N° 23-35279116-4 – Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención Profesional en el Centro de Salud N° 3 – Barrio Norte y Centro de Salud N° 9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en el Centro de Salud N° 3 – Barrio Norte y Centro de Salud N° 9 – Barrio Panamericano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 608/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: Que se dispusiera efectuar Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT N° 30-71544621-5, con domicilio en calle López y Planes N° 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto efectuar contratación con la firma BIARTIC S.A, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive;

Que BIARTIC S.A es una empresa de software, proveedora de insumos informáticos que garantiza la emisión de licencias de conducir debidamente homologadas por la autoridad provincial. Así como los equipos de examen psicofísico de vista y audición;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante la Sección Compras y Suministros - Secretaría de Economía;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que en ajuste a la norma del Art. 101º Inc. b) y o) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 autorizan la Contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación con la firma BIARTIC S.A., CUIT N° 30-71544621-5, representada por el Sr. BIMA, Diego Alfredo – DNI N° 26.508.792, en su carácter de Apoderado, con domicilio López y Planes N° 3465 – Dpto. 13 de la Ciudad de Córdoba, por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025– C.D.

Art.2º)- ABÓNESE mensualmente por el servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para su elaboración, conforme el siguiente valor unitario:

Del 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive: \$11.170.- IVA incluido.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido Examen Psicofísico de Visión y Audición suscripto con la firma BIARTIC S.A.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.03.05.12.095) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. de Seguridad

D E C R E T O N° 609/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando el otorgamiento de una colaboración económica a favor de la "Fundación Asistencial San José" – CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta – Sra. DI MARCO, Susana Beatriz – DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este – Kilómetro 7 – Los Potreros; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación recibe visitas de diversas instituciones de una completa franja etaria, jardines maternos, colegios, centros de capacitaciones, grupos particulares, talleres de adultos, entre otras;

Que menores del "Hogar de Niños Candelaria Berti" asisten a la Granja San José Los Potreros, perteneciente a la Institución, a terapias asistidas con animales (Equinoterapia), en beneficio del desarrollo cognitivo, físico, emocional y social de los niños;

Que de igual modo, realizan actividades de granja, paseos a caballo, juegos en contacto con la naturaleza, creando de esta manera, espacios de aprendizajes para los chicos, con funciones recreativas y terapéuticas;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000.-), por el período de tres (03) meses, desde abril/2026, a la "Fundación Asistencial San José" – CUIT N° 30-71748835-7, representada por su Presidenta – Sra. DI MARCO, Susana Beatriz – DNI N° 25.413.583, con domicilio institucional en Zona Rural Este – Kilómetro 7 – Los Potreros, para ser destinado a solventar gastos de mantenimiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 610/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de mejorar la calidad y efectividad de las experiencias de pasantías y prácticas educativas, fortaleciendo la preparación de los estudiantes en la especialidad y ampliando las oportunidades dentro del entramado productivo local; y

CONSIDERANDO:

Que desde la perspectiva de orientación vocacional, la experiencia de pasantía favorece procesos de anticipación de futuros posibles, en los que el estudiante puede ensayar roles, reconocer intereses, habilidades, y revisar representaciones idealizadas sobre determinadas profesiones u oficios; permitiendo así, elaborar un proyecto de vida más consciente y fundamentado;

Que teniendo en cuenta que el aprendizaje se produce en interacción con otros y en contextos significativos, la pasantía, entendida como puente hacia el mundo del trabajo, se presenta como una instancia de aprendizaje situado, donde los saberes escolares se ponen en juego en escenarios reales, donde el estudiante deja de ser un receptor pasivo para convertirse en un sujeto activo que interpreta, decide y actúa en función de las demandas del entorno;

Que en este sentido, resulta fundamental que la escuela fomente experiencias que no solo acerquen a los estudiantes a un trabajo específico, sino que, en consonancia con una visión integral del sujeto y atendiendo a las transformaciones actuales del mundo laboral, promueva el desarrollo de capacidades clave para la vida adulta, tales como adaptabilidad, comunicación, trabajo colaborativo y resolución de problemas;

Que resignificar la instancia de Pasantía, implica reconocer su potencial como espacio de formación, en el que el estudiante participa, reflexiona y construye sentido sobre su propia trayectoria, articulando saberes, prácticas y subjetividades;

Que el PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA es una iniciativa interinstitucional orientada a facilitar la transición de jóvenes desde el sistema educativo hacia el mundo laboral, fortaleciendo el vínculo entre escuelas secundarias y el clúster productivo local, actuando como nexo entre estudiantes, instituciones educativas y empresas;

Que el resultado esperado es el fortalecimiento del capital humano local, mejora en la adaptación del mundo del trabajo, mayores empresas involucradas en la formación de jóvenes y más estudiantes con experiencias laborales reales, en el marco de la especialidad en la cual son formados;

Que para el desarrollo del mismo, se articularán acciones de acompañamiento, formación y seguimiento desde la Institución y el Municipio, a fin de cumplimentar con el objetivo del Programa y lograr los resultados planteados;

Que constará de las siguientes etapas de desarrollo: Perfilado de estudiante (OEM): Entrevistas individuales para conocer intereses, habilidades y motivaciones. Primera experiencia de tipo entrevista laboral. Preparación para el trabajo: Desarrollo de talleres/charlas para los estudiantes, sobre temáticas que forman parte de la práctica laboral: actitudes laborales, responsabilidad, cultura de trabajo, expectativas del sector empresarial;

Que ello, fortalecerá lo actuado por la institución educativa, en los ejes pedagógicos: Red de empresas formadoras: identificación y vinculación de empresas locales interesadas en participar. Elaboración de listado de empresas oferentes de espacio de formación y práctica laboral concientizadas sobre la importancia de las prácticas laborales y la formación en un puesto laboral, y tutor para esta instancia. Intermediación: vinculación estudiante – empresa, y acompañamiento inicial de la experiencia. Seguimiento y evaluación;

Que serán partes intervinientes de este Programa: Institución educativa, estudiante/pasante, docente a cargo, empresa/organización, Municipalidad y Autoridad de Aplicación: Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Todas las partes deberán cumplir con los derechos y obligaciones establecidos y amparados en las leyes y/o Resoluciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de su creación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CRÉASE el PROGRAMA MUNICIPAL PUNTO DE PARTIDA, orientado a facilitar la transición de jóvenes desde el sistema educativo hacia el mundo laboral, favoreciendo el vínculo entre escuelas secundarias y el clúster productivo local, actuando como vínculo de conexión entre estudiantes, instituciones educativas y empresas.

Art.2º)- El Programa incluirá las siguientes etapas de desarrollo: Perfilado de estudiante (OEM): que comprenderá entrevistas individuales para conocer intereses, habilidades y motivaciones. Primera experiencia de tipo entrevista laboral; Preparación para el trabajo: Desarrollo de talleres/charlas para los estudiantes, sobre temáticas que forman parte de la práctica laboral: actitudes laborales, responsabilidad, cultura de trabajo, expectativas del sector empresarial.

Art.3º)- El desarrollo del mismo, fortalecerá lo actuado por la institución educativa, en los ejes pedagógicos: Red de empresas formadoras: identificación y vinculación de empresas locales interesadas en participar. Elaboración de listado de empresas oferentes de espacio de formación y práctica laboral concientizadas sobre la importancia de las prácticas laborales y la formación en un puesto laboral, y tutor para esta instancia. Intermediación: vinculación estudiante – empresa, y acompañamiento inicial de la experiencia. Seguimiento y evaluación.

Art.4º)- Serán partes intervinientes de este Programa: Instituciones Educativas, Estudiantes/Pasantes, Docentes a cargo, Empresas/Organizaciones, Municipalidad y Autoridad de Aplicación: Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Todas las partes deberán cumplir con los derechos y obligaciones establecidos y amparados en las leyes y/o Resoluciones pertinentes

Art.5º)- Todas las consideraciones que correspondan a la implementación de cada práctica laboral en el marco del PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA, tales como convenios, asistencia, horarios, vigencia, otros, serán dispuestas mediante los mecanismos correspondientes, a través de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dirección de Desarrollo Económico -.

Art.6º)- Las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento, serán canalizadas a través de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dirección de Desarrollo Económico - Ofical de Empleo.

Art.7º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 611/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decreto N° 501/2026 de fecha 13.04.2026, se procediera a dar de baja al agente municipal MARIN, José Alberto - DNI N° 16.652.266 - CUIL N° 20-16652266-9 – Leg. 335 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 001994/2026, de fecha 27.03.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que el agente ingresara el 13.08.1984 al 31.10.2018, se le otorgara licencia sin goce de haberes por el período de un (01) año desde el 01.11.2018. Reingresara el 01.11.2019, registrándose como último día laboral el 31.03.2026, correspondiendo abonar la suma de Pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con cuarenta ctvos. (\$17.349.536,40.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con cuarenta ctvos. (\$17.349.536,40.-) al Sr. MARIN, José Alberto - DNI N° 16.652.266 - CUIL N° 20-16652266-9 – Leg. 335 – Cat. 6, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 001994/2026, de fecha 27.03.2026, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.01.03.08.038) Gratificaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 612/2026

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2026.

VISTO: La invitación como disertante a la charla denominada “AMENAZA EN LAS ESCUELAS”, de la Sra. SAVID SARAVIA, Mariana – DNI N° 23.198.132 – CUIT N° 27-23198132-8 – Psicopedagoga y Profesora en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que tendrá lugar el día 30.04.2026, en el Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, de nuestra Ciudad, a cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y dirigida al público en general;

Que la misma abordará los siguientes temas: análisis del caso San Cristóbal y el fenómeno de amenazas imitativas en escuelas, con especial atención al “efecto contagio” y la necesidad de intervención adulta temprana. Diseño adictivo de plataformas: explicación de scroll infinito, sistemas de recompensa variable, notificaciones y algoritmos de personalización, y su impacto en la autorregulación de niños y adolescentes. Pautas de cuidado digital: límites no negociables relativos a edad mínima para uso de redes sociales, horarios de descanso sin pantallas, configuración de privacidad, supervisión activa no punitiva y educación sobre riesgos (grooming, ciberacoso, comunidades violentas). Estrategias de comunicación familiar: método “Describir – Vincular – Buscar soluciones” para abordar conflictos vinculados al uso de tecnologías sin estigmatización. Gestión del miedo y la ansiedad: protocolos básicos para contener emocionalmente a niños y adolescentes frente a rumores o amenazas, evitando tanto la minimización como la sobreexposición alarmista. Y entrega de recursos para que se lleven a sus hogares;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera el pago consistente en la suma de Pesos trescientos diez mil (\$310.000.-) a favor de la nombrada, en concepto de honorarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos trescientos diez mil (\$310.000.-) a la Sra. SAVID SARAVIA, Mariana – DNI N° 23.198.132 – CUIT N° 27-23198132-8 – Psicopedagoga y Profesora en Psicología, en concepto de honorarios, por disertación denominada “AMENAZA EN LAS ESCUELAS”, que se llevará a cabo el día 30.04.2026, en el Anfiteatro Municipal “Luis Amaya” de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.166) Otros Gastos y Programas de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 613/2026

RÍO TERCERO, 29 de abril de 2026.

VISTO: Que mediante Decretos N° 205/2026 de fecha 26.01.2026 y N° 226/2026 de fecha 30.01.2026, se determinara el pago a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la registración de ocupación de las viviendas alquiladas, que se encuentran habitadas en comodatos por familias de escasos recursos económicos;

Que los Comodatos suscriptos con los ocupantes de las viviendas se efectuaran por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, conforme a lo indicado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la ocupación de viviendas que alquila el Municipio, para familias de escasos recursos económicos y en situación de riesgo habitacional, por el período 01.01.2026 al 31.12.2026 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COMODATARIO	DOMICILIO INMUEBLE	DEPENDENCIAS	PROPIETARIO
1	BRIZUELA, Violeta Nélica	Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino	dos habitaciones, cocina - comedor, baño, lavadero y garaje	SCAUSO, Federico Julián
2	CAMPO, Miguel Ángel	San Miguel N° 131 – B° Escuela	tres habitaciones, living, cocina – comedor, baño y cochera	REYNA, Walter Dante Rudy
3	LEDESMA, Francisco Pascual	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – B° Castagnino	una habitación, comedor y baño	LEMO, Daniel Benito, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. Torres, Estela Silvana – DNI N° 26.279.110
4	LOBO, Verónica Andrea	Matheu N° 57 – Dpto. N° 02 - B° Cerino	dos habitaciones, cocina - comedor, baño, lavadero y garaje	FUSERO, Raúl Eduardo
5	LOBO, Paola Evangelina	Matheu N° 57 – Dpto. N° 03 - B° Cerino	una habitación, cocina-comedor y baño,	FUSERO, Raúl Eduardo
6	GOMEZ, Alfredo Fidel	Intendente Boretto N° 86 – Dpto. N° 01 - B° Cerino	dos habitaciones, cocina - comedor, living, cochera, baño, y patio	FUSERO, Raúl Eduardo
7	MANSICIDOR GODOY, Yanina Valeria Rita	Intendente Boretto N° 86 – Dpto. N° 02 - B° Cerino	una habitación, cocina - comedor y baño	FUSERO, Raúl Eduardo
8	TESAN, Tamara Magalí	Diaguitas N° 219 – Dpto. N° 01 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
9	BRIZUELA, Carolina	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. N° 01 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
10	DZHYRUK, Serhiy	Inca Atahualpa y Diaguitas – Dpto. N° 02 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
11	BRIZUELA, Flavia Samanta	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. N° 03 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
12	ACUÑA, Gerardo Nicolás	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. N° 02 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
13	LEGUIZAMON, Jessica Elizabeth	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N° 02 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
14	RESTIVO, Valeria Soledad	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N° 01 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
15	RESTIVO, María del Carmen	Diaguitas N° 217 – Dpto. N° 02 – B° Intendente Magnasco	una habitación, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
16	PAEZ, Hugo Oscar	Tupac Amaru N° 62 - B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor, baño y patio	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
17	MALDONADO, Yamila Magalí	Omaguacas N° 390 – Dpto. N° 02 – B° Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel

18	AGÜERO, Romina Gisella	Omaguacas Nº 390 – Dpto. Nº 03 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
19	SERINI, Cecilia Claudia	La Niña Nº 56 – Dpto. Nº 01 – Bº Norte	una habitación, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
20	PONCE, Carina Silvana Paola	Inca Atahualpa Nº 411 – Dpto. Nº 04 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel
21	SANCHEZ, Claudio Fabián	Diaguitas Nº 219 – Dpto. 04 – Bº Intendente Magnasco	dos habitaciones, cocina - comedor, lavadero y baño	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel

Art.2º)- FORMAN parte del presente Decreto los Contratos de Comodatos suscriptos con los ocupantes de las viviendas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 614/2026

RÍO TERCERO, 29 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. PRIETO, María Verónica – DNI Nº 20.532.805 – CUIL Nº 27-20532805-5 – Profesora de Psicopedagogía, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1538 – Bº Marín Maroto, de nuestra Ciudad, quien realizará tareas de coordinación de acciones centradas en el nuevo paradigma del Modelo Social de Discapacidad, asegurando que las necesidades de personas con discapacidad sean visibilizadas; propiciar la participación de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y como parte de la comunidad de Río Tercero, en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 615/2026

RÍO TERCERO, 30 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. OSTORERO, Santiago – DNI Nº 43.412.566, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 1415 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. OSTORERO, Santiago, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de prótesis ortopédica, para posterior intervención quirúrgica de su hermano OSTORERO, Valentino;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de dos (02) meses, desde abril/2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de dos (02) meses, desde abril/2026, a favor del Sr. OSTORERO, Santiago – DNI N° 43.412.566, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1415 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de prótesis ortopédica, para posterior intervención quirúrgica de su hermano OSTORERO, Valentino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 616/2026

RÍO TERCERO, 30 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. MONSELESKY, Dafne Marlén – DNI N° 37.439.746, con domicilio en Avenida Delfor D´ Imperio N° 126 – B° Bonayre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MONSELESKY, Dafne Marlén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez, a favor de la Sra. MONSELESKY, Dafne Marlén – DNI N° 37.439.746, con domicilio en Avenida Delfor D´ Imperio N° 126 – B° Bonayre, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria: CA \$ - CBU/CVU: 4530000800016465187288 – ALIAS: dmonselesky.nx.ars – TITULAR: MONSELESKY, Dafne Marlén – CUIL N° 27-37439746-5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 617/2026

RÍO TERCERO, 30 de abril de 2026.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI N° 43.188.451 – CUIT N° 20-43188451-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4936/2025 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y un mil ciento ocho (\$141.108.-), más costos variables de IA por importación de datos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI N° 43.188.451 – CUIT N° 20-43188451-9, para la realización de tareas de mantenimiento "CHATBOT EVOLUTION" – Soluciones con IA a medida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.04.2026 al 30.06.2026 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y un mil ciento ocho (\$141.108.-), más costos variables de IA por importación de datos, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO S.A. – Sucursal 301 - C.A. COMÚN N° 428902122558301 – CBU: 2850289440021225583015 – TITULAR: BRIZUELA, Javier Horacio – CUIT N° 20-43188451-9.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 618/2026

RÍO TERCERO, 30 de abril de 2026

VISTO: El Convenio de Colaboración suscripto con fecha 29.04.2026 entre la Municipalidad de Río Tercero y la firma MIAUTOBUS SAS (UALABEE), representada por su apoderado - Sr. PICÓN GÜELL, Alexis Ezequiel - DNI N° 36.124.212, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 147 – 1° A, ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo prioritario de la Municipalidad, avanzar hacia un modelo de “Gobierno Abierto”; promoviendo la transparencia de políticas públicas, participación ciudadana y modernización de gestión pública mediante el uso de herramientas tecnológicas;

Que MIAUTOBUS SAS – UALABEE, tiene como misión brindar información de transporte y movilidad urbana, facilitando datos de monitoreo y planificación estratégica de manera transparente y sustentable;

Que este acuerdo permitirá a los ciudadanos acceder a una plataforma gratuita con información en tiempo real sobre líneas, rutas, paraderos y horarios de transporte público, mejorando la movilidad diaria en la jurisdicción;

Que el mismo, establece una relación de cooperación técnica sin implicar la erogación presupuestaria directa para las arcas municipales, garantizando además, la confidencialidad y anonimización de los datos personales de los usuarios. A efectos de garantizar la seguridad y la protección de datos, la información obtenida no podrá asociarse a persona determinada, ni revertirse en futuro. Los procesos de anonimización serán aplicados sobre todo Dato histórico y Dato en tiempo real que sea generado y/o colectado a través de la Aplicación, los cuales podrán emplearse con fines estadísticos y de retroalimentación de la Aplicación, sin que guarden identidad con cliente alguno;

Que el Municipio colaborará en la difusión del servicio mediante la gestión de prensa y comunicados conjuntos, y acciones de publicidad en la vía pública para dar a conocer las funcionalidades de la aplicación;

Que MIAUTOBUS SAS – UALABEE, se compromete a mantener en funcionamiento una Aplicación móvil personalizada – White Label (Aplicación al Pasajero), que incluya visualización de rutas, paraderos, horarios e información en tiempo real de los servicios de transporte; proveer herramientas de transporte que permitan digitalizar los datos de transporte público (líneas, frecuencias, horarios, recorridos y paradas), con el objetivo de ser publicados en la plataforma de mapas (Gestión de Transporte); brindar herramientas para monitorear y analizar el flujo vehicular, facilitando la toma de decisiones en tiempo real para una mejor circulación y reducción en el área de cobertura (Gestión de Tránsito);

Que la estructuración de la información de transporte bajo estándares de GTFS y GTFS Real -Time quedarán disponibles y actualizados en la plataforma GTFS Data Studio (<https://gtfsdata.studio>), accesible por parte de los usuarios;

Que para la operatividad del sistema, es necesario establecer canales de interoperabilidad entre las áreas del gobierno y la plataforma tecnológica suministrada;

Que cualquier información o material que se faciliten, o a la que accedan con motivo de ser brindada por parte de los vecinos que se registren, tendrá carácter estrictamente confidencial y exclusivo;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su firma;

Que es necesario proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente a los fines de registrar dicho Convenio, el que como Anexo forma parte del presente Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la firma MIAUTOBUS SAS – UALABEE, representada por su apoderado - Sr. PICÓN GÜELL, Alexis Ezequiel - DNI N° 36.124.212, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 147 – 1° A, ciudad de Córdoba, el cual como anexo forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- El Convenio tiene por objeto la implementación de herramientas tecnológicas para la apertura de datos de transporte público, la gestión de tránsito y el fortalecimiento de las políticas de movilidad urbana digital en la Ciudad.

Art.3º- La firma MIAUTOBUS SAS – UALABEE, pondrá en funcionamiento una Aplicación móvil personalizada – White Label (Aplicación al Pasajero), que incluya visualización de rutas, paraderos, horarios e información en tiempo real de los servicios de transporte; proveer herramientas de transporte que permitan digitalizar los datos de transporte público (líneas, frecuencias, horarios, recorridos y paradas), con el objetivo de ser publicados en la plataforma de mapas (Gestión de Transporte); brindar herramientas para monitorear y analizar el flujo vehicular, facilitando la toma de decisiones en tiempo real para una mejor circulación y reducción en el área de cobertura (Gestión de Tránsito).

Art.4º- GARANTÍCESE la seguridad y la protección de datos. La información obtenida no podrá asociarse a persona determinada, ni revertirse en futuro. Los procesos de anonimización serán aplicados sobre todo Dato histórico y Dato en tiempo real que sea generado y/o colectado a través de la Aplicación, los cuales podrán emplearse con fines estadísticos y de retroalimentación de la Aplicación, sin que guarden identidad con cliente alguno.

Art.5º- La estructuración de la información de transporte bajo estándares de GTFS y GTFS Real -Time, quedarán disponibles y actualizados en la plataforma GTFS Data Studio (<https://gtfsdata.studio>), accesible por parte de los usuarios;

Art.6º- ESTABLÉZCASE que el Convenio no genera costos directos para la Municipalidad, y tendrá vigencia por dos (02) años, a partir de la fecha de su firma.

Art.7º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 619/2026

RÍO TERCERO, 30 de abril de 2026.

VISTO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Tercero es una de las Instituciones locales con mayor presencia en nuestro medio, por el significativo aporte de servicios que brinda en nuestra sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios aúnan esfuerzos con el objetivo de cooperar en el fortalecimiento de la seguridad pública, basada en acciones concretadas con toda la comunidad;

Que Bomberos tiene una presencia permanente en cada evento de riesgo al que es convocado, brindando las garantías de seguridad a los vecinos, contando con personal altamente capacitado en la prevención y lucha contra siniestros, con un importante trabajo en este campo, con entrenamiento constante y trabajo continuo;

Que la Asociación ha manifestado a las autoridades municipales la necesidad de contar con una colaboración económica para atender gastos de funcionamiento, como contraprestación a todos los servicios gratuitos brindados a la comunidad en su conjunto;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad ha venido cooperando con el Municipio en el control de la seguridad de los comercios próximos a habilitarse, participando en la hoja de ruta del expediente administrativo de habilitación comercial brindando una importante ayuda en materia de seguridad y prevención de riesgos en materia funcional y estructural;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha dispuesto otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ocho millones (\$8.000.000.-) por el período abril a junio/2026 inclusive, pago que se efectuará mediante la entrega de tres (03) cheques, conforme al siguiente detalle:

1)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.05.2026 por la suma de Pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

2)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.06.2026 por la suma de Pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

3)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.07.2026 por la suma de Pesos ocho millones (\$8.000.000.-).

Que asimismo, se acordara el mismo subsidio por el período julio a septiembre/2026 inclusive, con un incremento conforme el IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), correspondiente a los meses abril, mayo y junio/2026; y por el período octubre a diciembre/2026, con un incremento conforme el IPC correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre/2026. Los pagos se realizarán mediante la entrega de cheques de pago diferido con fecha de cobro al día diez (10) de cada mes siguiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- ABÓNESE a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT N° 30-66069340-4, representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI N° 16.652.299, un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ocho millones (\$8.000.000.-) por el período abril a junio/2026 inclusive,

destinado a su sostenimiento. El pago correspondiente se hará mediante la entrega de tres (03) cheques con fecha de pago diferido, cada uno por el importe detallado en el Considerando del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT N° 30-66069340-4 representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI N° 16.652.299, un subsidio por el período julio a septiembre/2026 inclusive, conforme el IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), correspondiente a los meses abril, mayo y junio/2026; y por el período octubre a diciembre/2026, conforme el IPC correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre/2026. Los pagos se realizarán mediante la entrega de cheques de pago diferido con fecha de cobro al día diez (10) de cada mes siguiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.5.05.09.17.202) Fondo Bomberos Voluntarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 04/2026

RÍO TERCERO, 15 de abril de 2026.

VISTO: La nota proveniente del Centro Educativo Escuela Experimental PRoA – Sede Río Tercero, representado por su Directora - Lic. DEMICHELIS, Julieta del Rosario - DNI N° 32.693.776, con domicilio Institucional en calle Río Gallegos N° 455 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada de la alumna CHIAPPERO LEYRIA, Umma – DNI N° 49.384.184, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1971 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna CHIAPPERO LEYRIA, Umma – DNI N° 49.384.184, se encuentra cursando Sexto Año de la Escuela Experimental PRoA – Sede Río Tercero, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar en el Departamento de Soporte Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- REGÍSTRESE la realización de Pasantía No Rentada de la alumna del Centro Educativo Escuela Experimental PRoA – Sede Río Tercero – Srta. CHIAPPERO LEYRIA, Umma – DNI N° 49.384.184, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 1971 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, en el Departamento de Soporte Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el período 04.05.2026 al 02.06.2026 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00hs a 12:00 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y

As. Institucionales

RESOLUCIÓN N° 05/2026

RIO TERCERO, 16 de abril de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se registre el cambio de área de un (01) agente municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el agente pasara a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesaria la registración del traslado con la fecha establecida;

Que el cambio fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N° 04 de fecha 10.04.2026 - Punto N° 01;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGÍSTRESE el cambio de área de un (01) agente municipal, conforme al siguiente detalle:

AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
SPERANZA, JAVIER ALEJANDRO	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO VECINAL – DPTO. DE	JEFATURA DE GABINETE – DIR. DE DEPORTES –	01.04.20 26

CUIL N° 20- 30090271-6 - LEG. 1619 - Cat. 5	GENERALES - Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	ZOONOSIS - Inspector	SECCIÓN POLIDEPORTIVO - Tareas Generales	
--	--	-------------------------	--	--

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	90.321.000.000,00	4.277.311.172,06	17.927.674.616,78	72.981.334.685,85	588.009.302,63
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	55.917.000.000,00	2.396.925.891,66	10.068.836.787,45	45.959.975.755,18	111.812.542,63
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	43.125.000.000,00	2.327.143.621,35	9.242.630.770,53	33.994.181.772,10	111.812.542,63
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	43.125.000.000,00	2.327.143.621,35	9.242.630.770,53	33.994.181.772,10	111.812.542,63
1.1.1.01.01	PI TASA PROPIEDAD INMUEBLE	8.500.000.000,00	229.944.070,25	1.749.855.988,38	6.750.144.011,62	0,00
1.1.1.01.02	PI TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	400.000.000,00	16.486.334,46	156.817.937,74	243.182.062,26	0,00
1.1.1.01.03	PI TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	2.800.000.000,00	1.988.227,49	180.362.156,93	2.619.637.843,07	0,00
1.1.1.01.04	PI CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	500.000.000,00	0,00	84.109.737,50	415.890.262,50	0,00
1.1.1.01.05	PI ADIC. 10% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	850.000.000,00	33.279.729,93	222.938.596,66	627.061.403,34	0,00
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	1.275.000.000,00	21.000.677,93	110.107.541,72	1.164.892.458,28	0,00
1.1.1.01.07	PI ADIC. 10% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV.	850.000.000,00	32.778.403,57	221.286.653,56	628.713.346,44	0,00
1.1.1.01.08	PI CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	12.000.000.000,00	790.831.265,61	2.015.784.925,64	9.984.215.074,36	0,00
1.1.1.01.09	PI ADIC. 10% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV.	1.200.000.000,00	100.320.058,13	340.246.453,13	859.753.546,87	0,00
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	10.000.000,00	620.364,81	1.499.459,24	8.500.540,76	0,00
1.1.1.01.11	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	10.000.000,00	47.860,85	3.031.143,73	6.968.856,27	0,00
1.1.1.01.12	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	150.000.000,00	13.434.739,00	42.175.399,51	107.824.600,49	0,00
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	55.000.000,00	2.723.919,71	31.556.232,74	23.443.767,26	0,00
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	320.000.000,00	6.874.813,81	24.943.632,91	295.056.367,09	0,00
1.1.1.01.17	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	2.000.000.000,00	139.472.795,04	728.310.173,06	1.271.689.826,94	0,00
1.1.1.01.18	PI CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	3.000.000.000,00	269.282.843,96	1.639.268.243,08	1.360.731.756,92	0,00
1.1.1.01.19	PI DERECHOS DE OFICINA	600.000.000,00	13.064.235,19	130.151.660,31	469.848.339,69	0,00
1.1.1.01.20	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	400.000.000,00	17.507.500,00	105.905.000,00	294.095.000,00	0,00
1.1.1.01.21	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	60.000.000,00	4.881.000,00	20.869.200,00	39.130.800,00	0,00
1.1.1.01.22	PI OTROS TRIBUTOS	100.000.000,00	26.278.561,52	174.904.143,71	0,00	74.904.143,71
1.1.1.01.23	PI OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	20.000.000,00	13.574.771,03	56.908.398,92	0,00	36.908.398,92
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
1.1.1.01.26	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	5.500.000.000,00	441.516.922,63	598.044.995,41	4.901.955.004,59	0,00
1.1.1.01.27	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	2.500.000.000,00	151.234.526,43	603.553.096,85	1.896.446.903,35	0,00
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	6.167.000.000,00	56.084.820,61	782.843.204,03	5.384.156.795,97	0,00
1.1.2.01	PI NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	10.000.000,00	10.000,00	23.390,26	9.976.609,74	0,00
1.1.2.02	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	5.000.000,00	0,00	751.556,28	4.248.443,72	0,00
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	1.800.000.000,00	0,00	18.960.326,00	1.781.039.674,00	0,00
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	600.000.000,00	0,00	31.528.590,32	568.471.409,68	0,00
1.1.2.07	PI MULTAS DE TRANSITO	300.000.000,00	7.983.479,32	47.135.711,17	252.864.288,83	0,00
1.1.2.08	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.000.000.000,00	37.183.737,31	641.492.162,00	2.358.507.838,00	0,00
1.1.2.09	PI INGRESOS POR DONACIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
1.1.2.10	PI MULTAS VARIAS	30.000.000,00	107.274,23	567.602,57	29.432.397,43	0,00
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.1.2.12	PI ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	30.000.000,00	137.381,49	696.928,99	29.303.071,01	0,00
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	10.000.000,00	0,00	2.123,83	9.997.876,17	0,00
1.1.2.14	PI INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	20.000.000,00	2.559.638,16	9.738.543,04	10.261.456,96	0,00
Transporte		49.020.000.000,00	2.375.125.131,86	9.993.527.704,99	39.138.284.837,64	111.812.542,63



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.15	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	2.000.000,00	60.821,15	922.736,07	1.077.263,93	0,00
1.1.2.16	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 300 VIVIENDAS	20.000.000,00	560.166,53	2.849.607,41	17.150.392,59	0,00
1.1.2.17	PI INGRESOS CUOTAS VIVIENDA PROVINCIAL	30.000.000,00	1.001.676,54	4.376.888,88	25.623.111,12	0,00
1.1.2.18	PI INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	10.000.000,00	37,26	37,26	9.999.962,74	0,00
1.1.2.20	PI ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.2.21	PI REVISION TECNICA VEHICULAR	30.000.000,00	0,00	1.062.325,00	28.937.675,00	0,00
1.1.2.22	PI INGRESOS RED SANITARIA	150.000.000,00	6.295.608,62	22.044.674,95	127.955.325,05	0,00
1.1.2.23	PI INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	10.000.000,00	185.000,00	690.000,00	9.310.000,00	0,00
1.1.2.24	PI PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	6.625.000.000,00	13.697.449,70	43.362.812,89	6.581.637.187,11	0,00
1.1.3.01	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	6.625.000.000,00	13.697.449,70	43.362.812,89	6.581.637.187,11	0,00
1.1.3.01.01	PI CLOACAS ENOHA	5.000.000,00	0,00	125.245,67	4.874.754,33	0,00
1.1.3.01.02	PI CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	600.000.000,00	5.841,46	36.940,91	599.963.059,09	0,00
1.1.3.01.03	PI GAS DIVERSOS BARRIOS	700.000.000,00	158.450,75	591.254,47	699.408.745,53	0,00
1.1.3.01.04	PI PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	2.500.000.000,00	3.154.226,67	29.631.683,48	2.470.368.316,52	0,00
1.1.3.01.05	PI C.CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	1.300.000.000,00	10.364.010,86	12.962.768,40	1.287.037.231,60	0,00
1.1.3.01.06	PI OBRAS DE SERVICIOS PARA LOTEOS	1.500.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00
1.1.3.01.07	PI ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.1.3.01.08	PI OBRAS DE AGUA	10.000.000,00	14.919,96	14.919,96	9.985.080,04	0,00
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	34.404.000.000,00	1.880.385.280,40	7.858.837.829,33	27.021.358.930,67	476.196.760,00
1.2.1	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	28.000.000.000,00	1.393.436.023,24	5.574.202.534,93	22.425.797.465,07	0,00
1.2.1.01	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	28.000.000.000,00	1.393.436.023,24	5.574.202.534,93	22.425.797.465,07	0,00
1.2.1.01.05	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	15.000.000.000,00	1.245.262.503,33	4.936.569.469,03	10.063.430.530,97	0,00
1.2.1.01.06	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000.000,00	0,00
1.2.1.01.07	PI FO.FIN.DES INGRESOS	3.000.000.000,00	148.173.519,91	637.633.065,90	2.362.366.934,10	0,00
1.2.1.01.08	PI APORTES PARA OBRAS	7.000.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000.000,00	0,00
1.2.2	PT OTROS APORTES	6.404.000.000,00	486.949.257,16	2.284.635.294,40	4.595.561.465,60	476.196.760,00
1.2.2.02	PI SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.03	PI OTROS SUBSIDIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.2.2.04	PI APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	500.000.000,00	0,00	875.000.000,00	0,00	375.000.000,00
1.2.2.05	PI OTROS APORTES	2.000.000.000,00	264.509.124,99	884.142.178,74	1.115.857.821,26	0,00
1.2.2.06	PI APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	420.000.000,00	39.865.112,36	117.609.061,98	302.390.938,02	0,00
1.2.2.07	PI APORTES ESTADO NACIONAL	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.08	PI INGRESO CLOACAS ENHOSA	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
1.2.2.10	PI REGISTRO DE PARQUES INDUST. Y OTROS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.12	PI PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.13	PI OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.15	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.16	PI PROGRAMA PLAN SUMAR	60.000.000,00	0,00	460.051,00	59.539.949,00	0,00
1.2.2.17	PI PROG. ASIST. FINANC. PCIA. Y MUNICIPIOS	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00
1.2.2.18	PI PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	122.096.315,81	256.227.242,68	1.943.772.757,32	0,00
1.2.2.20	PI GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00
1.2.2.23	PI PROGRAMA AURORA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Transporte		90.211.000.000,00	4.216.832.468,06	17.776.477.856,78	72.921.334.685,85	486.812.542,63



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.24	PI FONDO FINANCIAM. RED DOMIC. GAS	50.000.000,00	60.478.704,00	151.196.760,00	0,00	101.196.760,00
1.2.2.25	PI INGRESOS SALA CUNA	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
1.2.2.26	PI GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
1.2.2.27	PI GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	9.310.000.000,00	1.002.857.062,20	2.160.947.305,70	7.149.052.694,30	0,00
2.1	PT USO DEL CREDITO	1.160.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	160.000.000,00	0,00
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.1.03	PI CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
2.1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	1.010.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	10.000.000,00	0,00
2.1.2.01	PI FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00
2.1.2.04	PI CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.1.3	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.1.3.01	PI CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	100.000.000,00	300,00	1.200,00	99.998.800,00	0,00
2.3.1	PT BIENES MUEBLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI VENTA DE BIENES MUEBLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.3.2	PT BIENES INMUEBLES	90.000.000,00	300,00	1.200,00	89.998.800,00	0,00
2.3.2.01	PI TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
2.3.2.02	PI OTRAS VENTAS	20.000.000,00	300,00	1.200,00	19.998.800,00	0,00
2.3.2.03	PI INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	8.050.000.000,00	2.856.762,20	1.160.946.105,70	6.889.053.894,30	0,00
2.4.1	PT INGRESOS PARA OBRAS	3.050.000.000,00	2.856.762,20	11.050.114,90	3.038.949.885,10	0,00
2.4.1.02	PI FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI OTROS APORTES PARA OBRAS	2.000.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00
2.4.1.07	PI APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	50.000.000,00	2.856.762,20	11.050.114,90	38.949.885,10	0,00
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000.000,00	0,00	1.149.895.990,80	3.850.104.009,20	0,00
2.4.2.01	PI CAJA Y BANCOS	5.000.000.000,00	0,00	1.149.895.990,80	3.850.104.009,20	0,00
3	PT NO CLASIFICADOS	10.430.000.000,00	672.214.217,90	2.692.183.699,67	7.737.816.300,33	0,00
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	10.430.000.000,00	672.214.217,90	2.692.183.699,67	7.737.816.300,33	0,00
3.1.2	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	8.584.500.000,00	538.484.542,82	2.174.453.184,31	6.410.046.815,69	0,00
3.1.2.01	PI RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	287.978.203,83	1.121.371.788,42	2.878.628.211,58	0,00
3.1.2.02	PI RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	124.075.361,44	503.936.679,45	1.296.063.320,55	0,00
3.1.2.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.746.004,81	11.059.801,85	18.940.198,15	0,00
3.1.2.04	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	21.027.140,77	81.274.857,97	318.725.142,03	0,00
3.1.2.05	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	67.821.615,43	262.383.319,20	537.616.680,80	0,00
3.1.2.06	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	1.510.920,63	8.056.160,33	39.443.839,67	0,00
3.1.2.07	PI RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	112.000.000,00	5.905.107,12	22.883.494,54	89.116.505,46	0,00
3.1.2.08	PI RETENCION PROVEDURIA	211.000.000,00	11.462.438,91	42.950.117,23	168.049.882,77	0,00
3.1.2.09	PI RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.516.914,27	21.665.516,33	128.334.483,67	0,00
3.1.2.10	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
3.1.2.11	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	173.472,67	963.174,14	8.036.825,86	0,00
3.1.2.12	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	10.218.162,94	42.779.005,66	78.220.994,34	0,00
3.1.2.13	PI RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	49.200,00	205.000,00	795.000,00	0,00
Transporte		107.314.500.000,00	5.818.652.777,08	22.208.150.837,60	85.694.358.465,03	588.009.302,63



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.2.14	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.2.15	PI RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	0,00	54.924.269,19	845.075.730,81	0,00
3.1.3	PT POR OTRAS CAUSAS	1.845.500.000,00	133.729.675,08	517.730.515,36	1.327.769.484,64	0,00
3.1.3.01	PI FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.03	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	15.573.100,35	55.896.293,14	144.103.706,86	0,00
3.1.3.04	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	2.140.302,11	7.929.386,68	72.070.613,32	0,00
3.1.3.05	PI AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	62.798.588,68	250.085.653,67	549.914.346,33	0,00
3.1.3.06	PI TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	391.363,47	1.845.180,47	21.154.819,53	0,00
3.1.3.07	PI HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	4.433.023,23	24.107.498,58	45.892.501,42	0,00
3.1.3.08	PI SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	50.000.000,00	3.398.632,65	18.251.006,09	31.748.993,91	0,00
3.1.3.09	PI CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	451.421,59	1.815.191,73	18.684.808,27	0,00
3.1.3.10	PI AUXILIARES PAICOR	600.000.000,00	44.543.243,00	157.800.305,00	442.199.695,00	0,00
TOTAL		110.061.000.000,00	5.952.382.452,16	22.780.805.622,15	87.868.203.680,48	588.009.302,63



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
01	PT INTENDENCIA	4.998.500.000,00	176.620.683,48	832.082.087,97	4.166.417.912,03	158.463.713,24	792.137.728,72	256.246.065,88	756.728.722,06	75.355.365,91
01.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.928.000.000,00	176.620.683,48	832.041.087,97	4.095.958.912,03	158.463.713,24	792.086.728,72	256.205.065,88	756.685.722,06	75.355.365,91
01.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	3.405.500.000,00	161.488.489,43	667.431.553,33	2.738.068.446,67	136.390.381,51	628.282.095,58	154.288.279,92	601.466.334,69	65.965.218,64
01.1.1.01	PT PERSONAL	2.135.500.000,00	84.639.712,79	338.733.588,92	1.796.766.411,08	84.639.712,79	338.728.134,92	84.639.712,79	338.728.134,92	5.454,00
01.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.166.500.000,00	73.338.332,02	288.269.846,57	878.230.153,43	73.338.332,02	288.269.846,57	73.338.332,02	288.269.846,57	0,00
01.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	509.500.000,00	35.548.707,25	136.760.763,75	372.739.236,25	35.548.707,25	136.760.763,75	35.548.707,25	136.760.763,75	0,00
01.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	76.000.000,00	5.193.123,00	19.987.377,00	58.012.623,00	5.193.123,00	19.987.377,00	5.193.123,00	19.987.377,00	0,00
01.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	188.500.000,00	12.550.047,25	48.302.827,75	140.197.172,25	12.550.047,25	48.302.827,75	12.550.047,25	48.302.827,75	0,00
01.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	243.000.000,00	17.805.537,00	68.470.559,00	174.529.441,00	17.805.537,00	68.470.559,00	17.805.537,00	68.470.559,00	0,00
01.1.1.01.01.01.005	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	327.000.000,00	23.492.830,52	90.574.567,44	236.425.432,56	23.492.830,52	90.574.567,44	23.492.830,52	90.574.567,44	0,00
01.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	39.500.000,00	0,00	0,00	39.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	87.500.000,00	5.811.623,96	22.367.873,61	65.132.126,39	5.811.623,96	22.367.873,61	5.811.623,96	22.367.873,61	0,00
01.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	90.000.000,00	6.768.425,99	28.050.428,03	83.949.571,97	6.768.425,99	28.050.428,03	6.768.425,99	28.050.428,03	0,00
01.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	51.000.000,00	3.593.415,75	13.830.396,51	37.169.603,49	3.593.415,75	13.830.396,51	3.593.415,75	13.830.396,51	0,00
01.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	18.500.000,00	1.754.806,57	6.753.928,48	11.746.071,52	1.754.806,57	6.753.928,48	1.754.806,57	6.753.928,48	0,00
01.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	34.000.000,00	5.564.558,25	21.571.940,81	12.428.059,19	5.564.558,25	21.571.940,81	5.564.558,25	21.571.940,81	0,00
01.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	71.500.000,00	0,00	0,00	71.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	71.500.000,00	0,00	0,00	71.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	248.500.000,00	14.296.794,25	60.934.515,38	187.565.484,62	14.296.794,25	60.934.515,38	14.296.794,25	60.934.515,38	0,00
01.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	163.000.000,00	9.385.769,63	40.118.814,39	122.881.185,61	9.385.769,63	40.118.814,39	9.385.769,63	40.118.814,39	0,00
01.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	75.000.000,00	4.325.621,88	18.313.314,72	56.686.685,28	4.325.621,88	18.313.314,72	4.325.621,88	18.313.314,72	0,00
01.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	10.500.000,00	585.402,74	2.502.386,27	7.997.613,73	585.402,74	2.502.386,27	585.402,74	2.502.386,27	0,00
01.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	212.500.000,00	9.579.397,67	37.427.728,31	175.072.273,69	9.579.397,67	37.427.728,31	9.579.397,67	37.427.728,31	0,00
01.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	211.500.000,00	9.579.397,67	37.427.728,31	174.072.273,69	9.579.397,67	37.427.728,31	9.579.397,67	37.427.728,31	0,00
01.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	122.000.000,00	6.420.434,00	24.708.563,00	97.291.437,00	6.420.434,00	24.708.563,00	6.420.434,00	24.708.563,00	0,00
01.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	19.000.000,00	882.317,95	3.410.225,24	15.589.774,76	882.317,95	3.410.225,24	882.317,95	3.410.225,24	0,00
01.1.1.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	738.100,10	2.840.811,95	7.159.188,05	738.100,10	2.840.811,95	738.100,10	2.840.811,95	0,00
01.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	27.500.000,00	1.144.984,18	4.813.489,24	22.686.510,76	1.144.984,18	4.813.489,24	1.144.984,18	4.813.489,24	0,00
01.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.000.000,00	322.021,18	1.353.793,83	6.646.206,17	322.021,18	1.353.793,83	322.021,18	1.353.793,83	0,00
01.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	5.000.000,00	71.560,26	300.843,05	4.899.156,95	71.560,26	300.843,05	71.560,26	300.843,05	0,00
01.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	756.500.000,00	1.721.983,10	13.036.016,04	743.463.983,96	1.721.983,10	13.036.016,04	1.721.983,10	13.036.016,04	5.454,00
01.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	756.500.000,00	1.721.983,10	13.036.016,04	743.463.983,96	1.721.983,10	13.036.016,04	1.721.983,10	13.036.016,04	5.454,00
01.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	31.500.000,00	1.721.983,10	8.222.082,14	23.277.917,86	1.721.983,10	8.222.082,14	1.721.983,10	8.222.082,14	0,00
01.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Transporte	1.435.500.000,00	84.639.712,79	333.919.655,02	1.101.580.344,98	84.639.712,79	333.919.655,02	84.639.712,79	333.919.655,02	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
01.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	100.000.000,00	0,00	4.808.479,90	95.191.520,10	0,00	4.808.479,90	0,00	4.808.479,90	0,00
01.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	300.000.000,00	0,00	5.454,00	299.994.546,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.454,00
01.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	290.000.000,00	0,00	0,00	290.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	57.000.000,00	2.611.853,70	14.938.134,36	42.061.865,64	1.619.006,93	13.819.287,59	2.239.137,76	11.836.099,28	3.102.035,08
01.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	57.000.000,00	2.611.853,70	14.938.134,36	42.061.865,64	1.619.006,93	13.819.287,59	2.239.137,76	11.836.099,28	3.102.035,08
01.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	57.000.000,00	2.611.853,70	14.938.134,36	42.061.865,64	1.619.006,93	13.819.287,59	2.239.137,76	11.836.099,28	3.102.035,08
01.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000,00	1.563.729,92	3.404.105,95	4.595.894,05	472.138,93	2.312.514,96	374.685,76	1.932.387,19	1.471.716,76
01.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.000.000,00	0,00	616.830,00	2.383.170,00	0,00	616.830,00	123.265,00	347.830,00	269.000,00
01.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	4.000.000,00	352.578,00	2.810.381,62	1.189.618,38	352.578,00	2.810.381,62	0,00	2.457.803,62	352.578,00
01.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	12.000,00	12.000,00	3.988.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
01.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.500.000,00	0,00	224.558,49	1.275.441,51	0,00	224.558,49	0,00	224.558,49	0,00
01.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1.000.000,00	609.000,00	609.000,00	391.000,00	609.000,00	609.000,00	0,00	0,00	609.000,00
01.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	3.000.000,00	15.255,78	452.901,78	2.547.098,22	126.000,00	437.646,00	300.707,00	311.646,00	141.255,78
01.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	8.500.000,00	59.290,00	3.371.382,54	5.128.617,46	59.290,00	3.371.382,54	1.446.480,00	3.124.900,00	246.482,54
01.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	14.000.000,00	0,00	3.436.973,98	10.563.026,02	0,00	3.436.973,98	0,00	3.436.973,98	0,00
01.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.213.000.000,00	74.236.922,94	313.759.830,05	899.240.169,95	50.131.661,79	275.714.673,07	67.407.429,37	250.902.100,49	62.857.729,56
01.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	1.213.000.000,00	74.236.922,94	313.759.830,05	899.240.169,95	50.131.661,79	275.714.673,07	67.407.429,37	250.902.100,49	62.857.729,56
01.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	1.213.000.000,00	74.236.922,94	313.759.830,05	899.240.169,95	50.131.661,79	275.714.673,07	67.407.429,37	250.902.100,49	62.857.729,56
01.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	845.599,13	880.350,73	119.649,27	0,00	34.751,60	0,00	34.751,60	845.599,13
01.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	130.000.000,00	6.206.206,14	25.283.917,52	104.716.082,48	6.206.206,14	25.283.917,52	6.095.693,21	25.173.404,59	110.512,93
01.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.075	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	436.000.000,00	37.963.183,30	148.480.632,75	287.519.367,25	13.737.431,30	118.940.360,75	37.257.728,16	110.003.529,45	38.477.103,30
01.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	9.500.000,00	1.196.000,00	2.846.000,00	6.654.000,00	1.196.000,00	2.846.000,00	598.000,00	2.248.000,00	598.000,00
01.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.500.000,00	409.649,35	881.747,85	618.252,15	201.888,50	873.987,00	201.888,50	673.987,00	207.760,85
01.1.1.03.05.12.081	PI GASTOS HONORARIOS IMP. ACT. COM. EXTRAÑA JURISD.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.082	PI GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	190.000.000,00	6.173.219,10	9.259.828,65	180.746.171,35	6.173.219,10	9.259.828,65	3.086.609,55	6.173.219,10	3.086.609,55
01.1.1.03.05.12.083	PI GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	28.000.000,00	3.217.702,12	8.935.404,24	8.935.404,24	4.467.702,12	8.935.404,24	4.467.702,12	8.935.404,24	0,00
01.1.1.03.05.12.084	PI GASTOS EXTRAJUDICIALES	40.000.000,00	0,00	117.432,00	39.882.568,00	0,00	117.432,00	117.432,00	117.432,00	0,00
01.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	868.947,30	868.947,30	1.131.052,70	188.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00	600.947,30
01.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	118.500.000,00	12.875.194,44	53.176.856,19	65.323.143,81	16.970.570,27	50.656.856,19	13.775.375,83	39.441.661,75	13.735.194,44
01.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.000.000,00	0,00	1.992.750,00	1.007.250,00	0,00	1.992.750,00	0,00	1.992.750,00	0,00
01.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	0,00	1.253.600,00	1.246.400,00	0,00	1.253.600,00	130.000,00	1.253.600,00	0,00
01.1.1.03.05.12.093	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	5.500.000,00	180.000,00	1.942.000,00	3.558.000,00	360.000,00	1.762.000,00	1.342.000,00	1.402.000,00	540.000,00
01.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	9.500.000,00	4.301.222,06	5.147.988,16	4.352.011,84	630.644,36	1.477.410,46	147.000,00	971.988,10	4.176.002,06
01.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	74.000.000,00	0,00	52.692.374,66	21.307.625,34	0,00	52.292.374,66	0,00	52.292.374,66	400.000,00
01.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.405.500.000,00	161.488.469,43	667.431.553,33	2.738.068.446,67	136.350.381,51	628.262.095,56	154.285.279,92	601.466.334,69	65.965.218,64



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
01.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.522.500.000,00	15.132.194,05	164.609.534,64	1.357.890.465,36	22.073.331,73	163.834.633,14	101.918.785,96	155.219.387,37	9.390.147,27
01.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.522.500.000,00	15.132.194,05	164.609.534,64	1.357.890.465,36	22.073.331,73	163.834.633,14	101.918.785,96	155.219.387,37	9.390.147,27
01.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	1.522.500.000,00	15.132.194,05	164.609.534,64	1.357.890.465,36	22.073.331,73	163.834.633,14	101.918.785,96	155.219.387,37	9.390.147,27
01.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.522.500.000,00	15.132.194,05	164.609.534,64	1.357.890.465,36	22.073.331,73	163.834.633,14	101.918.785,96	155.219.387,37	9.390.147,27
01.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	3.000.000,00	575.000,00	975.000,00	2.025.000,00	575.000,00	975.000,00	575.000,00	975.000,00	0,00
01.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	800.000.000,00	9.747.194,05	134.762.413,23	665.237.586,77	14.338.331,73	133.987.511,73	94.023.785,96	127.162.265,96	7.600.147,27
01.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	67.500.000,00	3.020.000,00	14.448.950,00	53.051.050,00	3.020.000,00	14.448.950,00	3.020.000,00	14.448.950,00	0,00
01.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	350.000.000,00	0,00	4.933.171,41	345.066.828,59	0,00	4.933.171,41	0,00	4.933.171,41	0,00
01.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	100.000.000,00	1.790.000,00	9.490.000,00	90.510.000,00	4.140.000,00	9.490.000,00	4.300.000,00	7.700.000,00	1.790.000,00
01.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70.500.000,00	0,00	41.000,00	70.459.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6	PT INVERSION FISICA	70.500.000,00	0,00	41.000,00	70.459.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	66.500.000,00	0,00	41.000,00	66.459.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	0,00	41.000,00	66.459.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	66.500.000,00	0,00	41.000,00	66.459.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	41.000,00	959.000,00	0,00	41.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00
01.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	PT SECRETARÍA DE GOBIERNO	4.030.000.000,00	99.412.319,78	411.802.310,28	3.618.197.689,72	100.478.143,11	411.611.070,61	99.701.494,90	409.710.689,74	2.085.620,54
02.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.010.000.000,00	99.412.319,78	410.962.310,28	3.599.037.689,72	100.478.143,11	410.771.070,61	99.701.494,90	408.876.589,74	2.085.620,54
02.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	3.510.500.000,00	94.884.509,78	390.840.926,23	3.119.659.073,77	95.990.333,11	390.649.686,58	95.173.684,00	389.283.115,69	1.557.810,54
02.1.1.01	PT PERSONAL	3.162.000.000,00	90.805.755,22	367.771.020,04	2.794.228.979,96	90.805.755,22	367.771.020,04	90.805.755,22	367.771.020,04	0,00
02.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.909.000.000,00	78.736.154,88	310.341.403,92	1.598.658.596,08	78.736.154,88	310.341.403,92	78.736.154,88	310.341.403,92	0,00
02.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	832.000.000,00	37.553.483,05	145.662.739,75	686.337.260,25	37.553.483,05	145.662.739,75	37.553.483,05	145.662.739,75	0,00
02.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	71.500.000,00	1.817.593,05	6.995.581,95	64.504.418,05	1.817.593,05	6.995.581,95	1.817.593,05	6.995.581,95	0,00
02.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	750.500.000,00	35.735.890,00	138.667.157,80	611.832.842,20	35.735.890,00	138.667.157,80	35.735.890,00	138.667.157,80	0,00
02.1.1.01.01.01.002	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	617.000.000,00	27.917.581,91	107.958.428,08	509.041.571,92	27.917.581,91	107.958.428,08	27.917.581,91	107.958.428,08	0,00
02.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	63.500.000,00	0,00	0,00	63.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	21.500.000,00	545.277,92	2.098.674,60	19.401.325,40	545.277,92	2.098.674,60	545.277,92	2.098.674,60	0,00
02.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	313.000.000,00	14.368.094,58	55.972.560,58	257.027.439,42	14.368.094,58	55.972.560,58	14.368.094,58	55.972.560,58	0,00
02.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	120.000.000,00	6.294.177,74	24.595.546,79	95.404.453,21	6.294.177,74	24.595.546,79	6.294.177,74	24.595.546,79	0,00
02.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	43.000.000,00	1.870.561,92	7.199.448,94	35.800.551,06	1.870.561,92	7.199.448,94	1.870.561,92	7.199.448,94	0,00
02.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		6.401.500.000,00	237.252.279,69	1.067.611.058,63	5.333.888.941,37	219.095.308,45	1.027.666.699,38	316.877.661,09	992.255.692,72	75.355.365,91



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
02.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	11.500.000,00	959.065,03	3.691.261,96	7.808.738,04	959.065,03	3.691.261,96	959.065,03	3.691.261,96	0,00
02.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	24.500.000,00	3.880.404,72	14.400.935,21	10.099.064,79	3.880.404,72	14.400.935,21	3.880.404,72	14.400.935,21	0,00
02.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	120.000.000,00	0,00	190.423,53	119.809.576,47	0,00	190.423,53	0,00	190.423,53	0,00
02.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	120.000.000,00	0,00	190.423,53	119.809.576,47	0,00	190.423,53	0,00	190.423,53	0,00
02.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	330.000.000,00	13.265.089,92	56.529.812,56	273.470.187,44	13.265.089,92	56.529.812,56	13.265.089,92	56.529.812,56	0,00
02.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.PI/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	245.500.000,00	9.876.750,15	42.089.793,82	203.410.206,18	9.876.750,15	42.089.793,82	9.876.750,15	42.089.793,82	0,00
02.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	69.000.000,00	2.772.277,98	11.814.560,77	57.185.439,23	2.772.277,98	11.814.560,77	2.772.277,98	11.814.560,77	0,00
02.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PI/PERS. PERM.	15.500.000,00	616.061,79	2.625.457,97	12.874.542,03	616.061,79	2.625.457,97	616.061,79	2.625.457,97	0,00
02.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	234.500.000,00	8.899.220,24	35.052.430,08	199.447.569,92	8.899.220,24	35.052.430,08	8.899.220,24	35.052.430,08	0,00
02.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	224.500.000,00	8.899.220,24	35.052.430,08	189.447.569,92	8.899.220,24	35.052.430,08	8.899.220,24	35.052.430,08	0,00
02.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	162.000.000,00	7.336.118,00	28.305.145,00	133.694.855,00	7.336.118,00	28.305.145,00	7.336.118,00	28.305.145,00	0,00
02.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	78.833,16	4.921.166,84	0,00	78.833,16	0,00	78.833,16	0,00
02.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.PI/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.500.000,00	1.163.238,88	4.962.568,86	25.537.431,14	1.163.238,88	4.962.568,86	1.163.238,88	4.962.568,86	0,00
02.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	327.160,93	1.395.722,50	7.104.277,50	327.160,93	1.395.722,50	327.160,93	1.395.722,50	0,00
02.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PI/PERS. TEMP.	2.000.000,00	72.702,43	310.160,56	1.689.839,44	72.702,43	310.160,56	72.702,43	310.160,56	0,00
02.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.018.500.000,00	3.170.380,10	22.377.186,04	996.122.813,96	3.170.380,10	22.377.186,04	3.170.380,10	22.377.186,04	0,00
02.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.018.500.000,00	3.170.380,10	22.377.186,04	996.122.813,96	3.170.380,10	22.377.186,04	3.170.380,10	22.377.186,04	0,00
02.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	82.000.000,00	3.170.380,10	16.054.243,90	65.945.756,10	3.170.380,10	16.054.243,90	3.170.380,10	16.054.243,90	0,00
02.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	500.000.000,00	0,00	90.900,00	499.909.100,00	0,00	90.900,00	0,00	90.900,00	0,00
02.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	390.000.000,00	0,00	0,00	390.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	14.500.000,00	0,00	6.232.042,14	8.267.957,86	0,00	6.232.042,14	0,00	6.232.042,14	0,00
02.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	35.500.000,00	170.569,00	1.834.895,16	33.665.104,84	224.269,00	1.798.895,16	122.269,00	1.454.905,16	379.990,00
02.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	35.500.000,00	170.569,00	1.834.895,16	33.665.104,84	224.269,00	1.798.895,16	122.269,00	1.454.905,16	379.990,00
02.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	35.500.000,00	170.569,00	1.834.895,16	33.665.104,84	224.269,00	1.798.895,16	122.269,00	1.454.905,16	379.990,00
02.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	3.500.000,00	138.000,00	437.399,99	3.062.600,01	191.700,00	401.399,99	89.700,00	201.399,99	236.000,00
02.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	32.569,00	49.185,44	1.950.814,56	32.569,00	49.185,44	32.569,00	49.185,44	0,00
02.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	0,00	465.850,00	3.534.150,00	0,00	465.850,00	0,00	321.860,00	143.990,00
02.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	0,00	882.459,73	7.117.540,27	0,00	882.459,73	0,00	882.459,73	0,00
Transporte		8.190.000.000,00	267.597.007,70	1.201.688.003,17	6.988.311.996,83	249.493.737,46	1.161.707.643,92	347.174.090,10	1.125.952.647,26	75.735.355,91



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
02.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	313.000.000,00	3.908.185,56	21.235.011,03	291.764.988,97	4.920.308,89	21.079.771,36	4.245.660,68	20.057.190,49	1.177.820,54
02.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	313.000.000,00	3.908.185,56	21.235.011,03	291.764.988,97	4.920.308,89	21.079.771,36	4.245.660,68	20.057.190,49	1.177.820,54
02.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	313.000.000,00	3.908.185,56	21.235.011,03	291.764.988,97	4.920.308,89	21.079.771,36	4.245.660,68	20.057.190,49	1.177.820,54
02.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	8.500.000,00	79.339,67	116.548,79	8.389.451,21	0,00	31.209,12	0,00	31.209,12	79.339,67
02.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	4.000.000,00	0,00	614.737,52	3.385.262,48	0,00	614.737,52	0,00	614.737,52	0,00
02.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	5.000.000,00	301.350,00	786.450,00	4.213.550,00	225.450,00	710.550,00	225.450,00	710.550,00	75.900,00
02.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00	204.000,00	510.000,00	1.490.000,00	204.000,00	510.000,00	102.000,00	306.000,00	204.000,00
02.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	12.500.000,00	2.441.151,97	2.441.151,97	10.058.848,03	2.441.151,97	2.441.151,97	2.441.151,97	2.441.151,97	0,00
02.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	0,00	20.000,00	2.480.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
02.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	118.500.000,00	500.000,00	4.082.089,00	112.497.911,00	1.667.363,00	4.082.089,00	1.167.363,00	3.502.089,00	500.000,00
02.1.1.03.05.12.087	PI CONVENIO DE CAPACITACION CON GREMIO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	0,00	690.000,00	810.000,00	0,00	690.000,00	0,00	690.000,00	0,00
02.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	0,00	180.000,00	2.320.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00
02.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	190.900,87	190.900,87	309.099,13	190.900,87	190.900,87	0,00	0,00	190.900,87
02.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	19.500.000,00	62.340,00	282.560,00	13.217.440,00	62.340,00	282.560,00	0,00	154.880,00	127.680,00
02.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	129.103,05	11.406.572,88	66.593.427,12	129.103,05	11.406.572,88	129.695,71	11.406.572,88	0,00
02.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.1.03.05.12.104	PI HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5	PT TRANSFERENCIAS	499.500.000,00	4.527.810,00	20.121.384,05	479.378.615,95	4.527.810,00	20.121.384,05	4.527.810,00	19.593.574,05	527.810,00
02.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	499.500.000,00	4.527.810,00	20.121.384,05	479.378.615,95	4.527.810,00	20.121.384,05	4.527.810,00	19.593.574,05	527.810,00
02.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	499.500.000,00	4.527.810,00	20.121.384,05	479.378.615,95	4.527.810,00	20.121.384,05	4.527.810,00	19.593.574,05	527.810,00
02.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	499.500.000,00	4.527.810,00	20.121.384,05	479.378.615,95	4.527.810,00	20.121.384,05	4.527.810,00	19.593.574,05	527.810,00
02.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.181	PI ORGANIZACION EVENTOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	290.000.000,00	4.000.000,00	14.540.000,00	275.460.000,00	4.000.000,00	14.540.000,00	4.000.000,00	14.540.000,00	0,00
02.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	0,00	3.470.144,05	96.529.855,95	0,00	3.470.144,05	0,00	3.470.144,05	0,00
02.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.203	PI GTOS. SUBDIR. DE JUVENTUD	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	25.000.000,00	527.810,00	2.111.240,00	22.888.760,00	527.810,00	2.111.240,00	527.810,00	1.583.430,00	527.810,00
02.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	840.000,00	19.160.000,00	0,00	840.000,00	0,00	840.000,00	0,00
02.2.6	PT INVERSION FISICA	20.000.000,00	0,00	840.000,00	19.160.000,00	0,00	840.000,00	0,00	840.000,00	0,00
02.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	11.000.000,00	0,00	840.000,00	10.160.000,00	0,00	840.000,00	0,00	840.000,00	0,00
02.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	11.000.000,00	0,00	840.000,00	10.160.000,00	0,00	840.000,00	0,00	840.000,00	0,00
02.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	11.000.000,00	0,00	840.000,00	10.160.000,00	0,00	840.000,00	0,00	840.000,00	0,00
02.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.236	PI COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	650.000,00	1.850.000,00	0,00	650.000,00	0,00	650.000,00	0,00
02.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	190.000,00	1.810.000,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00
02.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		9.019.500.000,00	276.833.003,26	1.243.884.398,26	7.775.615.601,75	258.941.856,35	1.203.748.799,33	355.847.560,78	1.166.443.411,00	77.440.986,45



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
02.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	PT SECRETARIA DE ECONOMIA	14.368.000.000,00	690.800.189,49	2.482.314.545,18	11.885.685.454,82	665.370.984,97	2.338.989.229,72	624.371.717,07	2.244.533.127,67	237.761.417,51
03.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	14.087.500.000,00	644.457.007,51	2.352.306.545,38	11.735.193.454,62	629.028.602,99	2.208.981.229,92	588.095.294,09	2.114.666.266,87	237.640.258,51
03.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	8.766.000.000,00	365.625.307,10	1.490.842.610,48	7.274.157.389,52	367.389.179,79	1.476.166.250,07	340.018.670,13	1.443.804.371,86	47.038.238,62
03.1.1.01	PT PERSONAL	5.229.000.000,00	192.288.257,69	784.158.025,75	4.444.841.974,25	192.288.257,69	784.158.025,75	176.848.365,51	699.177.215,58	0,00
03.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	3.582.000.000,00	176.848.365,51	699.177.215,58	2.882.822.784,42	176.848.365,51	699.177.215,58	176.848.365,51	699.177.215,58	0,00
03.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.520.000.000,00	77.128.492,10	299.558.193,30	1.220.441.806,70	77.128.492,10	299.558.193,30	77.128.492,10	299.558.193,30	0,00
03.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	43.000.000,00	0,00	0,00	43.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	177.000.000,00	8.828.309,10	33.978.540,90	143.021.459,10	8.828.309,10	33.978.540,90	8.828.309,10	33.978.540,90	0,00
03.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.300.000.000,00	68.300.183,00	265.579.652,40	1.034.420.347,60	68.300.183,00	265.579.652,40	68.300.183,00	265.579.652,40	0,00
03.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.215.600.000,00	69.344.384,00	269.617.190,77	945.682.809,23	69.344.384,00	269.617.190,77	69.344.384,00	269.617.190,77	0,00
03.1.1.01.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	66.000.000,00	2.648.492,73	10.193.562,27	55.806.437,73	2.648.492,73	10.193.562,27	2.648.492,73	10.193.562,27	0,00
03.1.1.01.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	608.000.000,00	34.762.065,78	135.789.930,38	472.210.069,62	34.762.065,78	135.789.930,38	34.762.065,78	135.789.930,38	0,00
03.1.1.01.01.01.02.009	PI TITULO	218.500.000,00	12.931.892,86	50.088.426,37	168.411.573,63	12.931.892,86	50.088.426,37	12.931.892,86	50.088.426,37	0,00
03.1.1.01.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	137.500.000,00	8.442.897,79	32.965.491,17	104.534.508,83	8.442.897,79	32.965.491,17	8.442.897,79	32.965.491,17	0,00
03.1.1.01.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	33.000.000,00	1.713.388,28	8.125.193,33	24.874.806,67	1.713.388,28	8.125.193,33	1.713.388,28	8.125.193,33	0,00
03.1.1.01.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	14.500.000,00	1.521.940,84	5.152.519,58	9.347.480,42	1.521.940,84	5.152.519,58	1.521.940,84	5.152.519,58	0,00
03.1.1.01.01.01.02.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	37.000.000,00	2.512.687,10	9.670.870,31	27.329.129,69	2.512.687,10	9.670.870,31	2.512.687,10	9.670.870,31	0,00
03.1.1.01.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	46.500.000,00	4.811.018,62	17.831.197,36	28.668.802,64	4.811.018,62	17.831.197,36	4.811.018,62	17.831.197,36	0,00
03.1.1.01.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	233.000.000,00	0,00	350.363,30	232.649.636,70	0,00	350.363,30	0,00	350.363,30	0,00
03.1.1.01.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	233.000.000,00	0,00	350.363,30	232.649.636,70	0,00	350.363,30	0,00	350.363,30	0,00
03.1.1.01.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	605.000.000,00	30.375.489,41	129.451.468,21	475.548.531,79	30.375.489,41	129.451.468,21	30.375.489,41	129.451.468,21	0,00
03.1.1.01.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	450.000.000,00	22.618.753,46	98.393.246,29	353.606.753,71	22.618.753,46	98.393.246,29	22.618.753,46	98.393.246,29	0,00
03.1.1.01.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	128.500.000,00	6.348.420,32	27.047.636,09	99.452.363,91	6.348.420,32	27.047.636,09	6.348.420,32	27.047.636,09	0,00
03.1.1.01.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	28.500.000,00	1.410.315,63	6.010.585,83	22.489.414,17	1.410.315,63	6.010.585,83	1.410.315,63	6.010.585,83	0,00
03.1.1.01.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	8.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	207.500.000,00	9.050.551,30	37.689.193,01	169.810.806,99	9.050.551,30	37.689.193,01	9.050.551,30	37.689.193,01	0,00
03.1.1.01.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	197.500.000,00	9.050.551,30	36.235.720,24	161.264.279,76	9.050.551,30	36.235.720,24	9.050.551,30	36.235.720,24	0,00
03.1.1.01.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	140.000.000,00	6.365.601,80	25.233.991,67	114.766.008,33	6.365.601,80	25.233.991,67	6.365.601,80	25.233.991,67	0,00
03.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	928.433,87	2.648.962,97	2.351.037,03	928.433,87	2.648.962,97	928.433,87	2.648.962,97	0,00
03.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	4.500.000,00	290.612,00	1.118.512,25	3.381.487,75	290.612,00	1.118.512,25	290.612,00	1.118.512,25	0,00
03.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	12.500.000,00	0,00	45.958,68	12.454.041,32	0,00	45.958,68	0,00	45.958,68	0,00
03.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	26.000.000,00	1.094.622,76	5.365.051,41	20.634.948,59	1.094.622,76	5.365.051,41	1.094.622,76	5.365.051,41	0,00
03.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	7.500.000,00	303.775,91	1.491.744,48	6.008.255,52	303.775,91	1.491.744,48	303.775,91	1.491.744,48	0,00
03.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	67.505,76	331.498,78	1.668.501,22	67.505,76	331.498,78	67.505,76	331.498,78	0,00
03.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	1.453.472,77	8.546.527,23	0,00	1.453.472,77	0,00	1.453.472,77	0,00
03.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	1.453.472,77	8.546.527,23	0,00	1.453.472,77	0,00	1.453.472,77	0,00
Transporte		12.818.000.000,00	461.931.920,07	1.980.750.806,84	10.837.249.193,16	444.840.773,16	1.940.615.207,92	541.846.477,59	1.903.309.820,39	77.440.986,45



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
03.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.439.500,00	6.389.340,88	47.291.617,16	1.392.208.382,84	6.389.340,88	47.291.617,16	6.389.340,88	47.291.617,16	0,00
03.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.439.500,00	6.389.340,88	47.291.617,16	1.392.208.382,84	6.389.340,88	47.291.617,16	6.389.340,88	47.291.617,16	0,00
03.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	113.500,00	6.389.340,88	29.272.925,56	84.227.074,44	6.389.340,88	29.272.925,56	6.389.340,88	29.272.925,56	0,00
03.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	22.000,00	0,00	18.018.691,60	3.981.309,40	0,00	18.018.691,60	0,00	18.018.691,60	0,00
03.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	108.000,00	1.653.608,34	12.934.394,65	93.065.605,35	3.012.008,64	12.498.342,65	2.318.444,84	10.911.958,85	2.022.435,80
03.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	108.000,00	1.653.608,34	12.934.394,65	93.065.605,35	3.012.008,64	12.498.342,65	2.318.444,84	10.911.958,85	2.022.435,80
03.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	108.000,00	1.653.608,34	12.934.394,65	93.065.605,35	3.012.008,64	12.498.342,65	2.318.444,84	10.911.958,85	2.022.435,80
03.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000,00	375.144,23	1.398.359,15	4.601.640,85	388.444,23	1.398.359,15	73.330,00	1.083.244,92	315.114,23
03.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000,00	0,00	178.000,00	822.000,00	0,00	178.000,00	0,00	178.000,00	0,00
03.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	30.000,00	626.423,00	5.303.403,39	24.686.596,61	1.861.784,79	4.909.780,39	1.944.874,79	4.676.980,39	626.423,00
03.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.500,00	42.429,00	90.429,00	1.409.571,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	42.429,00
03.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	20.000,00	24.577,91	315.351,78	19.684.648,22	24.577,91	315.351,78	7.690,00	28.073,67	287.277,91
03.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000,00	41.799,98	41.799,98	1.958.200,02	41.799,98	41.799,98	0,00	0,00	41.799,98
03.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000,00	0,00	212.790,00	1.787.210,00	0,00	212.790,00	182.550,00	212.790,00	0,00
03.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	2.000,00	0,00	21.000,00	1.979.000,00	0,00	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00
03.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.500,00	193.400,00	795.072,00	2.704.928,00	193.400,00	795.072,00	0,00	457.682,00	337.390,00
03.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	20.000,00	0,00	3.937.512,00	16.062.488,00	0,00	3.937.512,00	0,00	3.937.512,00	0,00
03.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.02.04.11.061	PI BIENES DE CONSUMO GRSU	1.000,00	349.834,22	640.677,35	359.322,65	434.001,73	640.677,35	62.000,05	288.675,67	372.001,68
03.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.430.000,00	171.683.441,07	693.750.190,98	2.736.249.809,92	172.088.913,46	679.509.881,67	145.411.967,60	648.734.387,26	45.015.802,82
03.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	3.430.000,00	171.683.441,07	693.750.190,98	2.736.249.809,92	172.088.913,46	679.509.881,67	145.411.967,60	648.734.387,26	45.015.802,82
03.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	3.430.000,00	171.683.441,07	693.750.190,98	2.736.249.809,92	172.088.913,46	679.509.881,67	145.411.967,60	648.734.387,26	45.015.802,82
03.1.1.03.05.12.070	PI ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	358.500,00	20.757.612,49	74.197.308,95	284.302.691,05	20.757.612,49	74.197.308,95	0,00	53.439.696,46	20.757.612,49
03.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	5.000,00	34.361,81	34.361,81	4.965.638,19	34.361,81	34.361,81	34.361,81	34.361,81	0,00
03.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	3.000,00	0,00	56.100,00	2.943.980,00	21.200,00	56.100,00	21.200,00	56.100,00	0,00
03.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.500,00	146.194,35	324.737,11	1.175.262,89	146.194,35	324.737,11	0,00	178.542,76	146.194,35
03.1.1.03.05.12.075	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.000,00	0,00	13.500,80	985.499,20	0,00	13.500,80	0,00	13.500,80	0,00
03.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	1.200.000,00	63.411.129,60	282.672.977,05	937.327.022,95	63.266.129,60	282.527.377,05	60.521.772,45	259.334.168,90	3.338.808,15
03.1.1.03.05.12.077	PI COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.000,00	52.418.568,16	165.733.295,49	234.266.704,51	52.132.365,21	165.447.892,54	52.132.365,21	165.447.892,54	286.202,95
03.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	46.000,00	6.320.252,85	13.054.641,84	32.945.358,16	6.320.252,85	13.054.641,84	3.521.652,98	10.067.228,97	2.967.412,87
03.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	9.000,00	0,00	1.592.586,50	7.407.413,50	0,00	1.592.586,50	0,00	1.592.586,50	0,00
03.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	365.000,00	27.286.839,81	100.882.476,08	264.117.523,92	27.046.315,15	87.262.370,62	27.046.315,15	85.005.086,07	15.877.390,01
03.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.500,00	191.000,00	2.149.000,00	1.351.000,00	2.000,00	1.960.000,00	875.000,00	1.870.000,00	279.000,00
03.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	22.500,00	0,00	543.800,00	21.956.200,00	0,00	543.800,00	0,00	543.800,00	0,00
03.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000,00	0,00	240.000,00	760.000,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	0,00
03.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	5.000,00	4.390,00	138.300,00	4.861.700,00	4.300,00	138.300,00	4.300,00	138.300,00	0,00
Transporte		16.791.500,00	640.555.128,36	2.662.809.904,28	14.128.890.095,72	623.972.854,14	2.607.797.944,95	694.711.230,91	2.539.233.661,21	123.376.043,07



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
03.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	599.500.000,00	0,00	69.755.122,45	529.744.877,55	0,00	69.755.122,45	0,00	69.755.122,45	0,00
03.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03.05.12.106	PI SERVICIOS GIRSU	2.500.000,00	1.103.182,00	2.361.982,00	138.018,00	2.358.182,00	2.361.982,00	1.258.000,00	1.258.800,00	1.103.182,00
03.1.4	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	31.000.000,00	14.513,09	58.052,36	30.941.947,64	14.513,09	58.052,36	14.513,09	58.052,36	0,00
03.1.4.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES	31.000.000,00	14.513,09	58.052,36	30.941.947,64	14.513,09	58.052,36	14.513,09	58.052,36	0,00
03.1.4.04.06	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV	15.000.000,00	14.513,09	58.052,36	14.941.947,64	14.513,09	58.052,36	14.513,09	58.052,36	0,00
03.1.4.04.06.13	PT INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIA	15.000.000,00	14.513,09	58.052,36	14.941.947,64	14.513,09	58.052,36	14.513,09	58.052,36	0,00
03.1.4.04.06.13.120	PI INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	2.000.000,00	14.513,09	58.052,36	1.941.947,64	14.513,09	58.052,36	14.513,09	58.052,36	0,00
03.1.4.04.06.13.121	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.122	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.123	PI INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DE L	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07.14.125	PI INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.128	PI INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.129	PI INTERESES Y GASTOS DEL ENOHS - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.130	PI INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5	PT TRANSFERENCIAS	5.291.500.000,00	278.817.987,32	851.405.882,54	4.430.094.117,46	261.624.910,11	732.756.927,49	248.062.110,87	670.803.862,65	190.602.019,89
03.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	5.290.500.000,00	278.817.987,32	851.405.882,54	4.429.094.117,46	261.624.910,11	732.756.927,49	248.062.110,87	670.803.862,65	190.602.019,89
03.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	5.290.500.000,00	278.817.987,32	851.405.882,54	4.429.094.117,46	261.624.910,11	732.756.927,49	248.062.110,87	670.803.862,65	190.602.019,89
03.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	3.021.000.000,00	227.657.700,18	590.158.224,03	2.430.841.775,97	205.822.323,04	466.222.400,20	197.100.285,01	412.414.595,11	177.743.628,92
03.1.5.05.09.16.140	PI GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.200.000.000,00	121.464.703,70	269.724.879,02	1.930.275.120,98	111.836.111,52	178.527.940,22	114.433.441,96	152.132.579,96	117.592.299,06
03.1.5.05.09.16.141	PI GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	29.000.000,00	1.022.334,31	4.117.719,47	24.882.280,53	989.806,75	3.526.691,91	46.812,79	1.794.752,66	2.322.956,81
03.1.5.05.09.16.143	PI MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	420.000.000,00	69.951.428,89	125.836.093,88	294.163.906,12	57.777.171,49	93.688.146,41	47.400.796,98	68.007.640,83	57.828.363,05
03.1.5.05.09.16.144	PI APORTE 2% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	300.000.000,00	23.808.660,74	142.487.850,75	157.512.149,25	23.808.660,74	142.487.850,75	23.808.660,74	142.487.850,75	0,00
03.1.5.05.09.16.145	PI TRANSF. FORO DE INTENDENTES Y/O ENTES INTERCOM.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.16.146	PI OTROS	70.000.000,00	11.412.572,54	47.991.770,91	22.008.229,09	11.412.572,54	47.991.770,91	11.412.572,54	47.991.770,91	0,00
03.1.5.05.09.16.147	PI PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	2.269.500.000,00	51.160.287,14	271.247.658,51	1.998.252.341,49	55.802.587,07	266.534.527,29	50.961.825,86	258.389.267,54	12.858.390,97
03.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	0,00	114.139,00	885.861,00	0,00	114.139,00	0,00	114.139,00	0,00
03.1.5.05.09.17.172	PI FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	2.000.000,00	64.485,33	64.485,33	1.935.514,67	64.485,33	64.485,33	64.485,33	64.485,33	0,00
03.1.5.05.09.17.173	PI FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	25.000.000,00	1.591.282,78	6.852.104,09	18.147.895,91	1.582.767,13	5.971.916,87	1.253.782,63	4.959.416,83	1.892.687,26
03.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	96.000.000,00	5.736.600,00	21.955.600,00	74.044.400,00	5.736.600,00	21.955.600,00	5.736.600,00	21.955.600,00	0,00
03.1.5.05.09.17.184	PI TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.185	PI DEVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.186	PI DEVOLUCIONES VARIAS	5.000.000,00	523.379,49	2.999.348,60	2.000.651,40	1.295.935,87	2.999.348,60	1.712.468,81	2.999.348,60	0,00
03.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	280.000.000,00	0,00	0,00	280.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	660.000.000,00	0,00	81.290.320,96	578.709.679,04	0,00	80.206.376,96	0,00	80.206.376,96	1.083.944,00
03.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.09.17.192	PI PROGRAMA GIRSU	4.000.000,00	0,00	672.330,82	3.327.669,18	392.591,16	672.330,82	95.675,00	279.739,66	392.591,16
03.1.5.05.09.17.193	PI GASTOS ENTE DE CONTROL-ECONOMIA CIRCULAR	1.000.000,00	127.759,03	464.858,93	535.141,07	127.759,03	464.858,93	63.759,03	330.858,93	134.000,00
03.1.5.05.09.17.197	PI GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		22.446.500.000,00	877.374.030,26	3.439.356.472,85	19.007.143.527,15	841.371.010,79	3.258.644.558,47	902.007.799,81	3.133.630.398,44	305.726.076,41



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
03.1.5.05.09.17.206	PI GASTOS DIR. DE EDUCACION	37.000.000,00	2.552.280,51	7.481.970,76	29.518.029,22	2.119.948,55	4.732.970,78	1.903.055,06	2.575.302,23	4.906.668,55
03.1.5.05.09.17.216	PI SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO	660.000.000,00	36.106.000,00	140.878.000,00	459.122.000,00	36.106.000,00	140.878.000,00	36.106.000,00	140.878.000,00	0,00
03.1.5.05.09.17.220	PI PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	31.500.000,00	4.448.500,00	8.474.500,00	23.025.500,00	8.374.500,00	8.474.500,00	4.026.000,00	4.026.000,00	4.448.500,00
03.1.5.06	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18.220	PI TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	280.500.000,00	35.342.381,98	130.007.999,60	150.492.000,20	36.342.381,98	130.007.999,80	36.276.422,98	129.866.840,80	141.159,00
03.2.6	PT INVERSION FISICA	85.000.000,00	429.029,50	1.268.928,50	83.731.071,50	429.029,50	1.268.928,50	363.070,50	1.127.769,50	141.159,00
03.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	58.000.000,00	429.029,50	1.268.928,50	56.731.071,50	429.029,50	1.268.928,50	363.070,50	1.127.769,50	141.159,00
03.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	58.000.000,00	429.029,50	1.268.928,50	56.731.071,50	429.029,50	1.268.928,50	363.070,50	1.127.769,50	141.159,00
03.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	58.000.000,00	429.029,50	1.268.928,50	56.731.071,50	429.029,50	1.268.928,50	363.070,50	1.127.769,50	141.159,00
03.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11.000.000,00	356.158,00	761.157,00	10.238.843,00	356.158,00	761.157,00	214.999,00	619.999,00	141.159,00
03.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.237	PI REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	72.871,50	148.071,50	2.351.928,50	72.871,50	148.071,50	148.071,50	148.071,50	0,00
03.2.6.07.11.19.240	PI ADQUISICION TERRENOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	359.700,00	7.640.300,00	0,00	359.700,00	0,00	359.700,00	0,00
03.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.246	PI BIENES DE CAPITAL GRSU	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	27.000.000,00	0,00	0,00	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	195.500.000,00	35.913.352,48	128.739.071,30	66.760.928,70	35.913.352,48	128.739.071,30	35.913.352,48	128.739.071,30	0,00
03.2.7.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PUBLICOS	175.000.000,00	35.913.352,48	128.739.071,30	46.260.928,70	35.913.352,48	128.739.071,30	35.913.352,48	128.739.071,30	0,00
03.2.7.09.13	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIAL	162.500.000,00	35.913.352,48	128.536.799,51	33.963.200,49	35.913.352,48	128.536.799,51	35.913.352,48	128.536.799,51	0,00
03.2.7.09.13.22	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES: PACTOS Y ACUERDOS	162.500.000,00	35.913.352,48	128.536.799,51	33.963.200,49	35.913.352,48	128.536.799,51	35.913.352,48	128.536.799,51	0,00
03.2.7.09.13.22.300	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	500.000,00	17.692,38	70.769,52	429.230,48	17.692,38	70.769,52	17.692,38	70.769,52	0,00
03.2.7.09.13.22.301	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	102.000.000,00	25.000.000,00	83.333.333,33	18.666.666,67	25.000.000,00	83.333.333,33	25.000.000,00	83.333.333,33	0,00
03.2.7.09.13.22.302	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	500.000,00	9.831,94	39.327,76	460.672,24	9.831,94	39.327,76	9.831,94	39.327,76	0,00
03.2.7.09.13.22.303	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	2.000.000,00	84.453,17	337.812,68	1.662.187,32	84.453,17	337.812,68	84.453,17	337.812,68	0,00
03.2.7.09.13.22.304	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	30.000.000,00	0,00	28.002.751,84	1.997.248,16	0,00	28.002.751,84	0,00	28.002.751,84	0,00
03.2.7.09.13.22.305	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-PROG. LO TENGO	27.500.000,00	10.801.374,99	16.752.804,38	10.747.195,62	10.801.374,99	16.752.804,38	10.801.374,99	16.752.804,38	0,00
03.2.7.09.13.22.306	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ESTADO NACIONAL	12.500.000,00	0,00	202.271,79	12.297.728,21	0,00	202.271,79	0,00	202.271,79	0,00
03.2.7.09.14.23	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACIONALES	12.500.000,00	0,00	202.271,79	12.297.728,21	0,00	202.271,79	0,00	202.271,79	0,00
03.2.7.09.14.23.309	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-VIDA DIGNA	2.500.000,00	0,00	202.271,79	2.297.728,21	0,00	202.271,79	0,00	202.271,79	0,00
03.2.7.09.14.23.310	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15	PT CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		23.376.000.000,00	956.833.192,75	3.726.198.943,43	19.649.801.056,57	924.312.841,32	3.542.738.029,05	980.319.277,85	3.410.976.539,47	315.222.403,96



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
03.2.7.10.15.24	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.315	PI AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	16.500.000,00	0,00	0,00	16.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.316	PI AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.317	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	41.332.500.000,00	1.423.424.301,27	6.072.216.484,59	35.260.283.515,41	1.463.673.100,29	5.879.813.683,72	1.184.074.344,80	5.419.685.235,06	652.531.249,53
04.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	25.510.000.000,00	1.166.678.044,58	4.813.921.844,48	20.696.078.155,52	1.157.145.831,08	4.725.581.668,66	1.009.377.576,43	4.519.757.648,71	294.164.194,77
04.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	24.475.000.000,00	1.114.368.194,58	4.599.023.994,48	19.875.976.005,52	1.104.835.981,08	4.510.683.818,66	957.067.726,43	4.304.859.799,71	294.164.194,77
04.1.1.01	PT PERSONAL	8.222.500.000,00	321.744.414,49	1.321.584.809,97	6.900.915.190,03	320.995.515,49	1.320.835.910,97	320.995.515,49	1.319.854.025,37	1.730.784,60
04.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	4.861.500.000,00	273.232.375,42	1.111.798.789,08	3.749.701.210,92	273.232.375,42	1.111.798.789,08	273.232.375,42	1.111.798.789,08	0,00
04.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.931.000.000,00	113.739.056,80	478.011.679,40	1.452.988.320,60	113.739.056,80	478.011.679,40	113.739.056,80	478.011.679,40	0,00
04.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	2.942.769,70	11.326.180,30	33.173.819,70	2.942.769,70	11.326.180,30	2.942.769,70	11.326.180,30	0,00
04.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.876.500.000,00	110.796.287,10	467.485.499,10	1.409.014.500,90	110.796.287,10	467.485.499,10	110.796.287,10	467.485.499,10	0,00
04.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.718.000.000,00	114.579.226,21	448.164.100,36	1.269.835.899,64	114.579.226,21	448.164.100,36	114.579.226,21	448.164.100,36	0,00
04.1.1.01.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	272.500.000,00	210.000,00	840.000,00	271.660.000,00	210.000,00	840.000,00	210.000,00	840.000,00	0,00
04.1.1.01.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	882.830,91	3.397.854,09	10.102.145,91	882.830,91	3.397.854,09	882.830,91	3.397.854,09	0,00
04.1.1.01.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	701.000.000,00	47.791.279,01	184.425.968,24	516.574.031,76	47.791.279,01	184.425.968,24	47.791.279,01	184.425.968,24	0,00
04.1.1.01.01.01.02.009	PI TITULO	78.000.000,00	4.991.784,40	19.212.461,65	58.787.538,35	4.991.784,40	19.212.461,65	4.991.784,40	19.212.461,65	0,00
04.1.1.01.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	49.000.000,00	2.530.071,02	9.737.778,19	39.262.221,81	2.530.071,02	9.737.778,19	2.530.071,02	9.737.778,19	0,00
04.1.1.01.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	175.500.000,00	11.957.312,63	45.459.213,58	130.040.786,42	11.957.312,63	45.459.213,58	11.957.312,63	45.459.213,58	0,00
04.1.1.01.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	88.500.000,00	5.728.994,83	22.049.849,33	66.450.150,67	5.728.994,83	22.049.849,33	5.728.994,83	22.049.849,33	0,00
04.1.1.01.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	334.000.000,00	40.486.953,41	163.040.975,28	170.959.024,72	40.486.953,41	163.040.975,28	40.486.953,41	163.040.975,28	0,00
04.1.1.01.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	357.000.000,00	500.148,24	500.148,24	356.499.851,76	500.148,24	500.148,24	500.148,24	500.148,24	0,00
04.1.1.01.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	357.000.000,00	500.148,24	500.148,24	356.499.851,76	500.148,24	500.148,24	500.148,24	500.148,24	0,00
04.1.1.01.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	839.500.000,00	44.035.453,68	183.944.370,59	655.555.629,41	44.035.453,68	183.944.370,59	44.035.453,68	183.944.370,59	0,00
04.1.1.01.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	646.500.000,00	34.029.219,16	142.137.263,17	504.362.736,83	34.029.219,16	142.137.263,17	34.029.219,16	142.137.263,17	0,00
04.1.1.01.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	152.500.000,00	7.879.408,33	32.923.528,60	119.576.471,40	7.879.408,33	32.923.528,60	7.879.408,33	32.923.528,60	0,00
04.1.1.01.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	40.500.000,00	2.126.826,19	8.883.578,82	31.616.421,18	2.126.826,19	8.883.578,82	2.126.826,19	8.883.578,82	0,00
04.1.1.01.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	378.490,49	378.490,49	15.621.509,51	378.490,49	378.490,49	378.490,49	378.490,49	0,00
04.1.1.01.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	16.000.000,00	378.490,49	378.490,49	15.621.509,51	378.490,49	378.490,49	378.490,49	378.490,49	0,00
04.1.1.01.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	678.000.000,00	35.340.461,89	139.323.239,55	538.676.760,45	35.340.461,89	139.323.239,55	35.340.461,89	139.323.239,55	0,00
04.1.1.01.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	668.000.000,00	35.340.461,89	138.884.708,55	529.115.291,45	35.340.461,89	138.884.708,55	35.340.461,89	138.884.708,55	0,00
04.1.1.01.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	395.500.000,00	22.826.228,00	87.352.071,93	308.147.928,07	22.826.228,00	87.352.071,93	22.826.228,00	87.352.071,93	0,00
04.1.1.01.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	91.000.000,00	6.732.294,46	27.247.439,27	63.752.560,73	6.732.294,46	27.247.439,27	6.732.294,46	27.247.439,27	0,00
04.1.1.01.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	7.500.000,00	157.996,95	608.101,20	6.891.898,80	157.996,95	608.101,20	157.996,95	608.101,20	0,00
04.1.1.01.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	8.500.000,00	337.501,75	1.298.982,90	7.201.018,00	337.501,75	1.298.982,90	337.501,75	1.298.982,90	0,00
04.1.1.01.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	37.000.000,00	0,00	242.193,75	36.757.806,25	0,00	242.193,75	0,00	242.193,75	0,00
04.1.1.01.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	95.500.000,00	3.934.839,63	16.473.243,05	79.026.756,95	3.934.839,63	16.473.243,05	3.934.839,63	16.473.243,05	0,00
04.1.1.01.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	27.000.000,00	1.106.673,62	4.633.099,64	22.366.900,36	1.106.673,62	4.633.099,64	1.106.673,62	4.633.099,64	0,00
04.1.1.01.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	6.000.000,00	245.927,48	1.029.577,71	4.970.422,29	245.927,48	1.029.577,71	245.927,48	1.029.577,71	0,00
04.1.1.01.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	438.531,00	9.561.469,00	0,00	438.531,00	0,00	438.531,00	0,00
04.1.1.01.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	438.531,00	9.561.469,00	0,00	438.531,00	0,00	438.531,00	0,00
04.1.1.01.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.683.000.000,00	13.171.577,18	70.462.781,34	2.612.537.218,66	12.422.678,18	69.713.882,34	12.422.678,18	68.731.996,74	1.730.784,60
	Transporte	28.936.000.000,00	1.265.406.030,06	4.977.320.972,06	23.958.679.027,94	1.232.885.078,63	4.793.860.057,68	1.288.892.115,16	4.662.098.558,10	315.222.403,96



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
04.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	2.683.000,00	13.171.577,18	70.462.781,34	2.612.537.218,66	12.422.678,18	69.713.882,34	12.422.678,18	68.731.996,74	1.738.784,60
04.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	216.500,00	12.422.678,18	62.508.413,64	153.991.586,36	12.422.678,18	62.508.413,64	12.422.678,18	62.508.413,64	0,00
04.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	224.000,00	0,00	0,00	224.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	12.500,00	748.899,00	1.730.784,60	10.769.215,40	0,00	981.885,69	0,00	0,00	1.730.784,60
04.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000,00	0,00	1.744.985,40	1.198.255.014,60	0,00	1.744.985,40	0,00	1.744.985,40	0,00
04.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	20.000,00	0,00	4.478.597,70	15.521.402,30	0,00	4.478.597,70	0,00	4.478.597,70	0,00
04.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	1.164.000,00	44.090.302,66	257.819.577,64	906.180.422,36	47.454.174,42	243.664.085,96	38.113.286,51	215.749.972,72	42.069.604,92
04.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	1.164.000,00	44.090.302,66	257.819.577,64	906.180.422,36	47.454.174,42	243.664.085,96	38.113.286,51	215.749.972,72	42.069.604,92
04.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	1.164.000,00	44.090.302,66	257.819.577,64	906.180.422,36	47.454.174,42	243.664.085,96	38.113.286,51	215.749.972,72	42.069.604,92
04.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	384.500,00	37.989.960,10	130.144.891,94	254.355.008,06	42.190.570,09	122.310.601,93	21.327.703,17	101.091.774,16	29.053.217,78
04.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	282.500,00	2.515.857,78	24.611.538,47	237.888.461,53	1.455.522,84	20.704.240,90	5.348.896,28	18.903.024,61	5.708.513,86
04.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.500,00	0,00	529.062,06	970.937,94	0,00	529.062,06	0,00	529.062,06	0,00
04.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000,00	0,00	41.650,00	1.958.359,00	24.750,00	41.650,00	24.750,00	41.650,00	0,00
04.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	14.000,00	1.102.920,05	4.108.804,80	9.891.195,20	125.600,00	3.023.884,80	983.686,00	2.898.884,80	1.209.920,00
04.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	46.500,00	451.558,99	3.059.517,00	43.448.483,00	1.726.540,66	2.664.371,62	412.898,17	691.425,87	2.368.091,13
04.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	50.500,00	94.000,02	5.451.398,18	45.048.601,82	94.000,02	5.451.398,18	5.019.163,16	5.357.398,16	94.000,02
04.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	6.000,00	40.387,00	2.558.853,00	3.441.147,00	40.387,00	2.558.853,00	1.485.355,00	2.558.853,00	0,00
04.1.1.02.04.11.054	PI BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	35.000,00	1.553.171,50	9.319.899,32	25.680.100,68	1.763.523,81	6.694.727,82	2.940.105,31	6.219.794,41	3.100.104,91
04.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	6.500,00	107.567,22	492.366,21	6.007.633,79	0,00	384.798,99	202.028,82	295.438,99	196.927,22
04.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	5.000,00	234.880,00	956.056,80	4.043.943,20	33.880,00	755.056,80	368.700,80	617.226,80	338.830,00
04.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200.000,00	0,00	76.545.439,86	123.454.560,14	0,00	76.545.439,86	0,00	76.545.439,86	0,00
04.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	15.088.500,00	748.533.477,43	3.019.619.606,87	12.068.880.393,13	736.386.291,17	2.946.183.821,73	597.958.924,43	2.769.255.801,62	250.363.805,25
04.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	15.088.500,00	748.533.477,43	3.019.619.606,87	12.068.880.393,13	736.386.291,17	2.946.183.821,73	597.958.924,43	2.769.255.801,62	250.363.805,25
04.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	15.088.500,00	748.533.477,43	3.019.619.606,87	12.068.880.393,13	736.386.291,17	2.946.183.821,73	597.958.924,43	2.769.255.801,62	250.363.805,25
04.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.000,00	80.141,93	499.772,75	1.500.227,25	80.141,93	499.772,75	0,00	419.630,82	80.141,93
04.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	8.000,00	1.300.000,00	3.284.088,27	4.715.911,73	1.300.000,00	3.284.088,27	650.000,00	2.634.088,27	650.000,00
04.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	3.500,00	95.551,52	555.103,01	2.944.896,99	95.551,52	459.551,49	0,00	272.999,97	282.103,04
04.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000,00	28.000,00	26.000,00	1.972.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	0,00
04.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	113.000,00	6.326.897,50	35.268.669,58	77.731.330,42	7.056.647,36	34.722.862,08	10.024.287,35	29.172.862,08	6.095.807,50
04.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000,00	273.400,00	512.400,00	487.600,00	273.400,00	512.400,00	0,00	239.000,00	273.400,00
04.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	306.500,00	12.434.358,28	35.706.570,29	270.793.429,71	11.642.766,00	31.268.578,01	11.824.185,00	23.810.797,01	11.895.773,28
04.1.1.03.05.12.090	PI HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	8.500.000,00	483.066.018,53	1.926.295.337,02	6.573.704.662,98	483.066.018,53	1.926.295.337,02	494.663.792,41	1.917.487.077,53	8.808.289,49
04.1.1.03.05.12.092	PI PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	500.000,00	84.024.211,23	243.861.870,60	256.138.129,20	31.937.837,39	191.775.496,96	31.937.837,39	191.775.496,96	52.086.373,84
04.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	35.000,00	4.351.459,61	14.919.359,59	20.080.640,41	3.408.959,61	13.976.859,59	5.049.500,00	13.750.619,98	1.168.139,61
04.1.1.03.05.12.098	PI SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	2.000,00	640.100,00	970.100,00	1.029.900,00	970.100,00	970.100,00	640.100,00	640.100,00	330.000,00
04.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	343.705.635,61	1.656.294.364,39	40.612.440,00	328.378.075,61	40.612.440,00	328.378.075,61	15.327.560,00
04.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		45.460.500,00	1.915.306.958,50	7.911.210.237,96	37.549.289.762,04	1.873.254.393,57	7.639.409.147,76	1.934.858.222,01	7.455.189.285,79	456.020.952,17



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
04.1.1.03.05.12.103	PI ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	2.400.000,00	153.365.646,56	404.014.019,32	1.995.985.980,68	153.365.646,56	404.014.019,32	0,00	250.648.372,76	153.365.646,56
04.1.1.03.05.12.105	PI CANON RECURSOS HIDRICOS	11.000.000,00	2.528.782,27	9.998.680,63	1.001.319,37	2.528.782,27	9.998.680,63	2.528.782,27	9.998.680,63	0,00
04.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.035.000.000,00	52.309.850,00	214.897.850,00	820.102.150,00	52.309.850,00	214.897.850,00	52.309.850,00	214.897.850,00	0,00
04.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.035.000.000,00	52.309.850,00	214.897.850,00	820.102.150,00	52.309.850,00	214.897.850,00	52.309.850,00	214.897.850,00	0,00
04.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.035.000.000,00	52.309.850,00	214.897.850,00	820.102.150,00	52.309.850,00	214.897.850,00	52.309.850,00	214.897.850,00	0,00
04.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.035.000.000,00	52.309.850,00	214.897.850,00	820.102.150,00	52.309.850,00	214.897.850,00	52.309.850,00	214.897.850,00	0,00
04.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	614.000.000,00	52.309.850,00	214.410.350,00	399.589.650,00	52.309.850,00	214.410.350,00	52.309.850,00	214.410.350,00	0,00
04.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	21.000.000,00	0,00	487.500,00	20.512.500,00	0,00	487.500,00	0,00	487.500,00	0,00
04.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.822.500.000,00	256.746.256,69	1.258.294.640,11	14.564.205.359,89	306.527.269,21	1.154.232.015,06	174.696.768,37	899.927.585,35	358.367.054,76
04.2.6	PT INVERSION FISICA	15.822.500.000,00	256.746.256,69	1.258.294.640,11	14.564.205.359,89	306.527.269,21	1.154.232.015,06	174.696.768,37	899.927.585,35	358.367.054,76
04.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	479.500.000,00	6.169.495,22	29.561.879,50	449.938.120,50	8.532.334,61	29.210.899,94	10.763.067,00	21.473.372,33	8.088.507,17
04.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	479.500.000,00	6.169.495,22	29.561.879,50	449.938.120,50	8.532.334,61	29.210.899,94	10.763.067,00	21.473.372,33	8.088.507,17
04.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	479.500.000,00	6.169.495,22	29.561.879,50	449.938.120,50	8.532.334,61	29.210.899,94	10.763.067,00	21.473.372,33	8.088.507,17
04.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	3.303.705,66	3.303.705,66	1.696.294,34	3.303.705,66	3.303.705,66	599.997,00	599.997,00	2.703.708,66
04.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	50.000.000,00	194.810,00	194.810,00	49.805.190,00	194.810,00	194.810,00	194.810,00	194.810,00	0,00
04.2.6.07.11.19.237	PI RECONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	100.000.000,00	2.320.000,00	12.288.260,00	87.711.740,00	2.320.000,00	12.288.260,00	9.968.260,00	9.968.260,00	2.320.000,00
04.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	23.500.000,00	350.979,56	10.324.511,69	13.175.488,31	0,00	9.973.532,13	0,00	9.973.532,13	350.979,56
04.2.6.07.11.19.243	PI BIENES DE CAPITAL ALUMBRADO PUB.	5.000.000,00	0,00	2.713.818,95	2.286.181,05	2.713.818,95	2.713.818,95	0,00	0,00	2.713.818,95
04.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	70.000.000,00	0,00	736.773,20	69.263.226,80	0,00	736.773,20	0,00	736.773,20	0,00
04.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	26.000.000,00	0,00	0,00	26.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	15.343.000.000,00	250.576.761,47	1.228.732.760,61	14.114.267.239,39	297.994.934,60	1.125.021.115,12	163.933.701,37	876.454.213,02	350.278.547,59
04.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	15.343.000.000,00	250.576.761,47	1.228.732.760,61	14.114.267.239,39	297.994.934,60	1.125.021.115,12	163.933.701,37	876.454.213,02	350.278.547,59
04.2.6.08.12.20	PT POR CONTRATACION	8.596.000.000,00	192.246.147,61	775.117.911,51	7.820.882.088,49	226.365.082,43	691.327.936,51	116.066.597,51	516.141.588,91	258.976.322,60
04.2.6.08.12.20.250	PI FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	1.240.000.000,00	20.105.500,01	82.556.810,01	1.157.443.189,99	22.507.280,01	78.860.060,01	22.507.280,01	78.860.060,01	5.696.750,00
04.2.6.08.12.20.251	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	36.000.000,00	3.536.000,00	3.536.000,00	32.464.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.536.000,00
04.2.6.08.12.20.252	PI OBRA CORDON CUNETA	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.253	PI MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL	20.000.000,00	0,00	374.778,59	19.625.221,41	111.000,00	374.778,59	263.778,59	263.778,59	111.000,00
04.2.6.08.12.20.254	PI SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	150.000.000,00	6.641.688,00	25.835.688,00	124.164.312,00	7.943.688,00	18.680.688,00	0,00	10.737.000,00	15.098.688,00
04.2.6.08.12.20.255	PI OBRAS BALNERIO MUNICIPAL	150.000.000,00	0,00	6.314.528,19	143.685.471,81	0,00	6.314.528,19	0,00	6.314.528,19	0,00
04.2.6.08.12.20.256	PI PLAZAS Y PASEOS	1.260.000.000,00	33.217.440,60	194.128.271,89	1.065.871.728,11	82.377.860,42	187.199.946,89	49.233.974,82	145.912.291,29	48.215.980,60
04.2.6.08.12.20.257	PI OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	100.000.000,00	0,00	37.920.000,00	62.080.000,00	0,00	37.920.000,00	29.400.000,00	37.920.000,00	0,00
04.2.6.08.12.20.258	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	135.000.000,00	-5.360.905,00	90.980,00	134.909.020,00	90.980,00	90.980,00	0,00	0,00	90.980,00
04.2.6.08.12.20.259	PI OBRAS DE SERVICIOS P/LOTEO MUNICIPAL	650.000.000,00	0,00	0,00	650.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.260	PI REFACCION CENTRO	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.262	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	1.300.000.000,00	0,00	0,00	1.300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.263	PI REC. ANFITeatRO MUNICIPAL	210.000.000,00	0,00	0,00	210.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.264	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	860.000.000,00	65.696.224,00	162.700.952,14	697.299.047,86	46.844.424,00	140.433.152,14	0,00	93.588.728,14	69.112.224,00
04.2.6.08.12.20.265	PI MANTENIM. Y ENTERRAM. BASURAL	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.20.266	PI MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	950.000.000,00	68.412.200,00	261.659.902,69	688.340.097,31	66.489.850,00	223.453.802,69	16.661.564,09	144.545.202,69	117.114.700,00
04.2.6.08.12.20.268	PI OBRA PISTA ATLETISMO	135.000.000,00	0,00	0,00	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.747.000.000,00	58.328.613,86	453.614.849,10	6.293.385.150,90	71.629.852,17	433.693.178,61	45.867.103,86	362.312.624,11	91.302.224,99
Transporte		57.982.000.000,00	2.321.928.980,16	9.344.800.578,92	48.637.199.421,08	2.316.356.089,44	8.988.859.534,16	2.118.526.518,79	8.468.349.150,42	876.451.428,50



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
04.2.6.08.12.21.270	PI MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETA	950.000.000,00	30.838.450,11	95.512.971,41	854.487.028,59	42.240.756,71	93.233.757,21	14.668.741,60	55.166.780,50	40.346.190,91
04.2.6.08.12.21.271	PI OBRA SENDA BIOSALUDABLE	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.272	PI OBRAS DE SERVICIOS P/LOTEO MUNICIPAL	260.000.000,00	0,00	0,00	260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.273	PI FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	310.000.000,00	0,00	3.784.200,00	306.215.800,00	0,00	3.736.200,00	2.346.500,00	3.736.200,00	48.000,00
04.2.6.08.12.21.274	PI OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	100.000.000,00	0,00	275.000,00	99.725.000,00	275.000,00	275.000,00	0,00	0,00	275.000,00
04.2.6.08.12.21.275	PI OBRA CORDON CUNETA	750.000.000,00	12.023.424,88	69.571.902,67	680.428.097,33	13.381.000,00	69.406.477,79	4.118.170,90	57.135.477,79	12.433.424,88
04.2.6.08.12.21.276	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.277	PI SEMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALECTICA	80.000.000,00	2.218.517,19	6.819.477,19	73.180.522,81	6.693.707,74	6.693.707,74	0,00	0,00	6.819.477,19
04.2.6.08.12.21.278	PI REPARACIONES EN CEMENTERIO	150.000.000,00	5.082.000,00	5.392.000,00	144.608.000,00	0,00	310.000,00	0,00	310.000,00	5.082.000,00
04.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	160.000.000,00	6.102.318,90	15.999.011,03	164.000.988,97	2.780.195,34	10.837.036,62	3.825.750,13	7.883.270,91	8.316.340,12
04.2.6.08.12.21.281	PI PLAZAS Y PASEOS	684.000.000,00	19.137,93	14.935.321,75	669.064.678,25	606.647,74	14.695.321,75	950.571,15	13.961.649,32	953.672,43
04.2.6.08.12.21.283	PI OBRAS Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL	25.000.000,00	0,00	11.729.596,66	13.270.403,34	0,00	11.729.596,66	954.638,17	11.729.596,66	0,00
04.2.6.08.12.21.284	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	850.000.000,00	-536.736,52	3.175.226,44	846.824.773,56	0,00	3.175.226,44	1.538.807,74	3.175.226,44	0,00
04.2.6.08.12.21.285	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	84.000.000,00	2.581.501,37	35.891.816,69	48.108.183,31	5.642.544,64	29.073.127,14	17.016.039,17	26.521.981,46	15.369.835,23
04.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000.000,00	0,00	190.527.725,26	809.472.274,74	0,00	190.527.725,26	453.885,00	188.869.441,03	1.658.284,23
04.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.288	PI REC. ANFITeatRO MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.289	PI REFACCION CENTRO	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.290	PI OBRA PISTA ATLETISMO	34.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARÍA DE SALUD	15.401.500.000,00	631.432.315,44	2.679.027.765,57	12.722.472.234,43	682.957.528,28	2.597.178.825,52	623.186.825,93	2.443.059.058,24	235.968.707,33
05.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	15.263.500.000,00	626.348.289,63	2.658.620.831,21	12.604.879.169,79	679.326.635,48	2.577.489.470,92	619.220.875,87	2.427.929.412,68	230.691.418,33
05.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	10.783.500.000,00	455.443.112,87	1.876.147.469,62	8.907.352.510,38	491.324.402,54	1.843.859.777,58	449.201.395,52	1.780.680.015,93	95.467.473,69
05.1.1.01	PT PERSONAL	8.231.000.000,00	355.980.287,50	1.418.483.115,03	6.812.516.884,97	355.980.287,50	1.418.483.115,03	355.980.287,50	1.418.483.115,03	0,00
05.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	4.719.000.000,00	291.420.744,69	1.145.624.481,12	3.573.375.518,88	291.420.744,69	1.145.624.481,12	291.420.744,69	1.145.624.481,12	0,00
05.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.903.000.000,00	129.682.160,15	505.247.442,35	1.397.752.557,65	129.682.160,15	505.247.442,35	129.682.160,15	505.247.442,35	0,00
05.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.894.842,25	14.990.532,75	43.509.467,25	3.894.842,25	14.990.532,75	3.894.842,25	14.990.532,75	0,00
05.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	0,00	0,00	44.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.800.000.000,00	125.787.317,90	490.256.809,60	1.309.743.090,40	125.787.317,90	490.256.809,60	125.787.317,90	490.256.809,60	0,00
05.1.1.01.01.01.002	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS; VARIOS	1.655.500.000,00	111.578.563,28	436.109.947,74	1.219.390.052,26	111.578.563,28	436.109.947,74	111.578.563,28	436.109.947,74	0,00
05.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	278.500.000,00	0,00	0,00	278.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	33.000.000,00	1.168.452,68	4.497.159,83	28.502.840,17	1.168.452,68	4.497.159,83	1.168.452,68	4.497.159,83	0,00
05.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	700.000.000,00	48.525.994,55	191.547.688,08	508.452.311,92	48.525.994,55	191.547.688,08	48.525.994,55	191.547.688,08	0,00
05.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	430.000.000,00	29.008.449,07	113.905.295,15	316.094.704,85	29.008.449,07	113.905.295,15	29.008.449,07	113.905.295,15	0,00
05.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	51.500.000,00	3.336.653,08	12.842.164,77	38.657.835,23	3.336.653,08	12.842.164,77	3.336.653,08	12.842.164,77	0,00
05.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	15.500.000,00	1.037.374,51	3.992.662,89	11.507.337,11	1.037.374,51	3.992.662,89	1.037.374,51	3.992.662,89	0,00
05.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	13.500.000,00	562.025,15	2.163.133,23	11.336.866,77	562.025,15	2.163.133,23	562.025,15	2.163.133,23	0,00
05.1.1.01.01.02.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	8.000.000,00	476.310,28	1.952.630,99	6.047.369,01	476.310,28	1.952.630,99	476.310,28	1.952.630,99	0,00
05.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	115.500.000,00	27.463.303,96	105.209.212,80	10.290.787,20	27.463.303,96	105.209.212,80	27.463.303,96	105.209.212,80	0,00
05.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	330.000.000,00	1.211.872,30	1.400.414,92	328.599.585,08	1.211.872,30	1.400.414,92	1.211.872,30	1.400.414,92	0,00
05.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	330.000.000,00	1.211.872,30	1.400.414,92	328.599.585,08	1.211.872,30	1.400.414,92	1.211.872,30	1.400.414,92	0,00
05.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	827.500.000,00	47.774.725,10	201.693.252,25	625.806.747,75	47.774.725,10	201.693.252,25	47.774.725,10	201.693.252,25	0,00
05.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	621.000.000,00	35.862.174,48	151.400.321,81	469.599.678,19	35.862.174,48	151.400.321,81	35.862.174,48	151.400.321,81	0,00
05.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	168.000.000,00	9.746.632,36	41.148.761,30	127.851.238,70	9.746.632,36	41.148.761,30	9.746.632,36	41.148.761,30	0,00
	Transporte	69.407.500.000,00	2.668.338.896,59	10.933.722.316,14	58.473.777.683,86	2.676.087.344,18	10.557.858.600,89	2.452.475.025,22	9.965.968.662,65	967.753.853,49



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
05.1.1.01.01.04.019	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	37.500.000,00	2.165.918,26	9.144.169,14	28.355.830,86	2.165.918,26	9.144.169,14	2.165.918,26	9.144.169,14	0,00
05.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.000.000,00	1.173.423,86	1.173.423,86	1.826.576,14	1.173.423,86	1.173.423,86	1.173.423,86	1.173.423,86	0,00
05.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3.000.000,00	1.173.423,86	1.173.423,86	1.826.576,14	1.173.423,86	1.173.423,86	1.173.423,86	1.173.423,86	0,00
05.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	964.500.000,00	52.248.168,31	209.771.892,31	754.728.107,69	52.248.168,31	209.771.892,31	52.248.168,31	209.771.892,31	0,00
05.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	954.500.000,00	52.248.168,31	209.736.912,61	744.763.087,39	52.248.168,31	209.736.912,61	52.248.168,31	209.736.912,61	0,00
05.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	628.000.000,00	37.345.891,60	147.649.615,30	480.350.384,70	37.345.891,60	147.649.615,30	37.345.891,60	147.649.615,30	0,00
05.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	52.500.000,00	3.695.732,72	15.267.000,37	37.232.999,63	3.695.732,72	15.267.000,37	3.695.732,72	15.267.000,37	0,00
05.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	41.000.000,00	2.283.090,65	8.787.196,57	32.212.803,43	2.283.090,65	8.787.196,57	2.283.090,65	8.787.196,57	0,00
05.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	54.000.000,00	0,00	90.364,38	53.909.635,62	0,00	90.364,38	0,00	90.364,38	0,00
05.1.1.01.02.06.026	PI APOORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	133.500.000,00	6.669.899,42	28.357.585,13	105.142.434,87	6.669.899,42	28.357.585,13	6.669.899,42	28.357.585,13	0,00
05.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	37.000.000,00	1.843.816,83	7.842.412,54	29.157.587,46	1.843.816,83	7.842.412,54	1.843.816,83	7.842.412,54	0,00
05.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	8.500.000,00	409.737,09	1.742.758,32	6.757.241,68	409.737,09	1.742.758,32	409.737,09	1.742.758,32	0,00
05.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	34.979,70	9.965.020,30	0,00	34.979,70	0,00	34.979,70	0,00
05.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	34.979,70	9.965.020,30	0,00	34.979,70	0,00	34.979,70	0,00
05.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	2.547.500.000,00	12.311.374,50	63.086.741,60	2.484.413.258,40	12.311.374,50	63.086.741,60	12.311.374,50	63.086.741,60	0,00
05.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	2.547.500.000,00	12.311.374,50	63.086.741,60	2.484.413.258,40	12.311.374,50	63.086.741,60	12.311.374,50	63.086.741,60	0,00
05.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	224.500.000,00	12.311.374,50	63.086.741,60	161.413.258,40	12.311.374,50	63.086.741,60	12.311.374,50	63.086.741,60	0,00
05.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	94.000.000,00	0,00	0,00	94.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.200.000.000,00	0,00	0,00	1.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	19.000.000,00	0,00	0,00	19.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	107.000.000,00	4.066.666,32	20.056.417,80	86.943.582,20	4.745.951,75	19.910.635,94	6.102.063,98	15.779.196,64	4.277.221,16
05.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	107.000.000,00	4.066.666,32	20.056.417,80	86.943.582,20	4.745.951,75	19.910.635,94	6.102.063,98	15.779.196,64	4.277.221,16
05.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	107.000.000,00	4.066.666,32	20.056.417,80	86.943.582,20	4.745.951,75	19.910.635,94	6.102.063,98	15.779.196,64	4.277.221,16
05.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.500.000,00	1.576.951,20	8.078.378,75	14.421.621,25	1.737.156,21	6.078.378,75	1.100.315,74	4.692.327,67	1.386.051,08
05.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1.000.000,00	36.500,00	341.088,77	658.911,23	52.015,43	341.088,77	249.408,82	341.088,77	0,00
05.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	7.000.000,00	228.816,65	950.814,01	6.049.185,99	546.816,65	950.814,01	599.007,36	721.997,36	228.816,65
05.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	2.000.000,00	171.699,00	354.349,58	1.645.650,42	354.349,58	354.349,58	131.799,00	131.799,00	222.550,58
05.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	11.500.000,00	207.437,00	4.154.105,60	7.345.894,40	207.437,00	4.154.105,60	2.548.830,00	3.644.354,00	509.751,60
05.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	4.500.000,00	89.781,82	608.462,23	3.891.537,77	139.396,23	518.860,37	208.575,20	406.000,77	202.461,46
05.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5.000.000,00	0,00	1.070.100,00	3.929.900,00	0,00	1.070.100,00	1.070.100,00	1.070.100,00	0,00
05.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	4.200,00	4.200,00	1.995.800,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	0,00
05.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.500.000,00	97.268,53	315.948,76	1.184.051,24	97.268,53	315.948,76	101.735,76	251.658,97	64.289,79
05.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	7.000.000,00	1.654.012,12	2.042.501,39	4.957.498,61	1.607.312,12	1.986.501,39	89.992,10	379.201,39	1.663.300,00
05.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	4.136.468,71	15.863.531,29	0,00	4.136.468,71	0,00	4.136.468,71	0,00
05.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.445.500.000,00	95.396.159,05	437.607.956,79	2.007.892.043,21	130.598.163,29	405.466.026,61	87.119.044,04	346.417.704,26	91.190.252,53
05.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	2.445.500.000,00	95.396.159,05	437.607.956,79	2.007.892.043,21	130.598.163,29	405.466.026,61	87.119.044,04	346.417.704,26	91.190.252,53
05.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	2.445.500.000,00	95.396.159,05	437.607.956,79	2.007.892.043,21	130.598.163,29	405.466.026,61	87.119.044,04	346.417.704,26	91.190.252,53
05.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	6.500.000,00	73.917,54	292.435,26	6.207.564,74	32.763,36	251.281,08	32.763,36	251.281,08	41.154,18
05.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	29.900,00	35.500,00	964.500,00	29.900,00	35.500,00	29.900,00	35.500,00	0,00
05.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	7.500.000,00	697.788,42	1.154.689,56	6.345.310,44	697.788,42	1.154.689,56	0,00	456.901,14	697.788,42
Transporte		73.082.000.000,00	2.741.108.053,80	11.238.437.585,67	61.843.562.414,33	2.749.472.632,64	10.862.386.334,38	2.528.538.637,49	10.265.667.768,42	972.769.817,25



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
05.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	226.000.000,00	18.562.885,01	61.369.252,88	164.631.747,12	19.956.861,43	61.368.252,88	14.801.794,86	46.463.166,31	14.905.066,57
05.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.500.000,00	107.562,99	289.070,49	1.210.929,51	119.562,99	289.070,49	119.562,99	277.070,49	12.000,00
05.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	850.000.000,00	69.324.858,64	269.376.161,58	580.623.838,42	105.419.290,64	242.687.885,58	68.740.172,83	202.755.344,67	66.620.816,91
05.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	7.000,00	1.575.400,00	424.600,00	7.000,00	1.575.400,00	20.600,00	1.572.100,00	3.300,00
05.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	39.000.000,00	4.663.000,00	13.706.929,99	25.293.070,01	3.653.250,00	9.541.929,99	3.374.250,00	6.759.929,99	6.947.000,00
05.1.1.03.05.12.090	PI HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	5.500.000,00	1.929.246,45	2.597.321,55	2.902.678,45	681.746,45	1.349.821,55	0,00	634.195,10	1.963.126,45
05.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	700.000.000,00	0,00	87.212.195,48	612.787.804,52	0,00	87.212.195,48	0,00	87.212.195,48	0,00
05.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5	PT TRANSFERENCIAS	4.480.000.000,00	172.905.176,76	782.473.341,59	3.697.526.658,41	188.002.232,94	733.629.693,34	170.019.480,35	647.249.396,95	135.223.944,64
05.1.5.05	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	4.480.000.000,00	172.905.176,76	782.473.341,59	3.697.526.658,41	188.002.232,94	733.629.693,34	170.019.480,35	647.249.396,95	135.223.944,64
05.1.5.05.09	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	4.480.000.000,00	172.905.176,76	782.473.341,59	3.697.526.658,41	188.002.232,94	733.629.693,34	170.019.480,35	647.249.396,95	135.223.944,64
05.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	4.480.000.000,00	172.905.176,76	782.473.341,59	3.697.526.658,41	188.002.232,94	733.629.693,34	170.019.480,35	647.249.396,95	135.223.944,64
05.1.5.05.09.17.160	PI ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	114.500.000,00	9.046.779,27	26.454.610,30	88.045.389,70	9.103.446,27	26.454.610,30	8.868.789,20	26.219.953,23	234.657,07
05.1.5.05.09.17.161	PI ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	45.000.000,00	4.866.565,05	9.081.270,80	35.918.729,20	3.618.397,77	5.866.362,50	853.695,84	853.695,84	8.227.574,96
05.1.5.05.09.17.162	PI TRATAMIENTOS ESPECIALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.163	PI INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	33.000.000,00	3.994.465,22	13.119.457,49	19.880.542,51	6.402.420,83	9.010.889,03	2.135.682,20	2.454.682,20	10.664.775,29
05.1.5.05.09.17.164	PI CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	34.000.000,00	2.525.509,25	4.690.224,42	29.309.775,58	1.979.377,33	4.144.092,50	294.530,90	2.459.246,07	2.230.978,35
05.1.5.05.09.17.166	PI OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	22.500.000,00	310.000,00	2.954.805,08	19.545.194,92	0,00	551.867,48	0,00	551.867,48	2.402.937,60
05.1.5.05.09.17.167	PI GASTOS PROGRAMA SUMAR	67.500.000,00	838.640,30	9.187.431,20	58.312.568,80	2.988.653,00	6.938.108,90	1.240.371,00	3.305.073,90	5.682.357,30
05.1.5.05.09.17.168	PI ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	190.000.000,00	-10,00	8.239.800,00	181.760.200,00	7.996.920,00	8.239.800,00	0,00	242.380,00	7.996.920,00
05.1.5.05.09.17.169	PI MICROEMPREDIMIENTOS SOCIALES	14.000.000,00	0,00	3.299.160,00	10.700.900,00	1.699.000,00	3.299.100,00	1.600.100,00	1.600.100,00	1.699.000,00
05.1.5.05.09.17.170	PI PENSIONES A LA VEJEZ	5.500.000,00	300.000,00	1.125.000,00	4.375.000,00	300.000,00	1.125.000,00	300.000,00	1.125.000,00	0,00
05.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	352.000.000,00	20.995.000,00	75.425.349,70	276.574.650,30	22.300.000,00	75.075.349,70	21.623.849,70	58.130.349,70	17.295.000,00
05.1.5.05.09.17.174	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	54.500.000,00	7.307.041,79	29.574.037,00	24.925.963,00	7.596.018,58	29.240.298,33	7.432.999,05	28.046.426,04	1.527.610,96
05.1.5.05.09.17.175	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	511.500.000,00	33.480.145,30	110.739.795,50	400.760.204,50	38.476.727,57	95.418.835,50	32.019.853,45	76.338.555,77	34.401.239,73
05.1.5.05.09.17.176	PI GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	195.500.000,00	0,00	21.735.264,07	173.764.736,00	5.520.000,00	21.735.264,00	5.736.800,00	21.735.264,00	0,00
05.1.5.05.09.17.177	PI VIOLENCIA DE GENERO, DIVERS. Y ASIST.A LA VICTIMA	7.000.000,00	566.205,46	2.450.742,91	4.549.257,09	236.705,46	2.038.242,91	207.210,00	1.953.747,45	486.995,46
05.1.5.05.09.17.178	PI GASTOS CENTRO PEDIATRICO	425.000.000,00	27.868.330,19	109.142.916,12	315.857.083,88	33.829.280,19	98.531.166,12	26.791.800,00	81.723.115,93	27.419.800,19
05.1.5.05.09.17.179	PI SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	85.000.000,00	7.950.000,00	16.473.131,00	68.526.869,00	1.850.000,00	10.373.131,00	3.950.000,00	8.523.131,00	7.950.000,00
05.1.5.05.09.17.180	PI GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	6.500.000,00	0,00	677.687,71	5.822.312,29	452.869,92	677.687,71	100.233,00	120.732,99	556.954,72
05.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	720.000.000,00	30.469.980,00	116.328.750,00	603.671.250,00	39.469.900,00	116.328.750,00	39.469.900,00	116.328.750,00	0,00
05.1.5.05.09.17.183	PI PASAJES A CARENCIADOS	100.000.000,00	6.655.325,00	16.990.905,65	83.009.094,35	6.655.325,00	16.990.905,65	6.655.325,00	16.990.905,65	0,00
05.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	765.000.000,00	0,00	144.326.846,67	620.673.153,33	0,00	144.248.517,67	4.085.437,11	144.044.685,24	282.161,43
05.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.5.05.09.17.190	PI GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICCIONES	3.000.000,00	0,00	47.441,00	2.952.559,00	0,00	47.441,00	0,00	47.441,00	0,00
05.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	15.000.000,00	1.032.824,05	5.286.788,06	9.713.211,94	1.339.333,34	4.636.788,06	2.091.423,99	4.288.878,81	997.909,25
05.1.5.05.09.17.217	PI GASTOS SALA CUNA	95.000.000,00	14.652.429,36	55.075.750,46	39.924.249,54	13.141.631,26	52.613.248,46	13.582.379,91	50.164.914,65	4.910.835,81
05.1.5.05.09.17.221	PI GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	10.000.000,00	46.236,52	46.236,52	9.953.763,48	46.236,52	46.236,52	0,00	0,00	46.236,52
05.1.5.05.09.17.222	PI GASTOS SUDIR. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		79.992.500.000,00	3.008.605.783,85	12.457.036.259,23	67.535.463.740,77	3.067.312.577,09	12.000.041.183,69	2.783.614.498,52	11.258.591.187,41	1.198.445.071,82



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
05.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	138.000.000,00	3.084.025,81	20.406.934,36	117.593.065,64	3.630.892,80	19.689.354,60	3.965.950,06	15.129.645,36	5.277.289,00
05.2.6	PT INVERSION FISICA	138.000.000,00	3.084.025,81	20.406.934,36	117.593.065,64	3.630.892,80	19.689.354,60	3.965.950,06	15.129.645,36	5.277.289,00
05.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	129.000.000,00	3.009.025,81	14.171.169,79	114.828.830,21	3.427.132,80	13.453.590,03	2.918.957,46	10.881.185,02	3.289.984,77
05.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	129.000.000,00	3.009.025,81	14.171.169,79	114.828.830,21	3.427.132,80	13.453.590,03	2.918.957,46	10.881.185,02	3.289.984,77
05.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	129.000.000,00	3.009.025,81	14.171.169,79	114.828.830,21	3.427.132,80	13.453.590,03	2.918.957,46	10.881.185,02	3.289.984,77
05.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.07.11.19.235	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	10.000.000,00	0,10	1.927.306,60	8.072.693,40	66.107,09	1.927.306,60	0,00	0,09	1.927.306,60
05.2.6.07.11.19.238	PI BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTECIALES	29.000.000,00	2.363.927,30	9.664.536,70	19.335.463,30	2.363.927,30	9.664.536,70	2.363.927,30	9.664.536,70	0,00
05.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	645.098,41	1.200.128,57	3.799.871,43	995.098,41	1.200.128,57	555.030,16	555.030,16	645.098,41
05.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	1.379.197,92	18.620.802,08	0,00	661.618,16	0,00	661.618,16	717.579,76
05.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	9.000.000,00	75.000,00	6.235.764,57	2.764.235,43	203.760,80	6.235.764,57	1.046.992,60	4.248.460,34	1.987.304,23
05.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	9.000.000,00	75.000,00	6.235.764,57	2.764.235,43	203.760,80	6.235.764,57	1.046.992,60	4.248.460,34	1.987.304,23
05.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	9.000.000,00	75.000,00	6.235.764,57	2.764.235,43	203.760,80	6.235.764,57	1.046.992,60	4.248.460,34	1.987.304,23
05.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	75.000,00	4.891.296,89	108.703,11	203.760,80	4.891.296,89	1.046.992,60	2.903.992,66	1.987.304,23
05.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.000.000,00	0,00	1.344.467,68	855.532,32	0,00	1.344.467,68	0,00	1.344.467,68	0,00
05.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	PT JEFATURA DE GABINETE	6.352.000.000,00	263.323.723,42	1.120.050.876,57	5.231.949.123,43	280.580.381,58	1.103.334.607,33	317.700.964,11	1.075.507.998,91	44.542.877,66
08.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.266.500.000,00	263.413.092,42	1.104.132.164,28	5.162.367.835,72	274.859.728,79	1.087.415.895,04	313.842.353,76	1.062.924.447,22	41.207.717,06
08.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	5.280.500.000,00	214.485.986,84	863.156.369,61	4.417.343.630,39	225.743.351,25	848.112.100,37	230.761.097,39	833.421.441,89	29.734.927,72
08.1.1.01	PT PERSONAL	4.846.000.000,00	187.181.344,32	744.306.703,29	4.101.693.296,71	195.444.543,32	744.306.703,29	207.019.818,32	743.537.565,99	769.137,30
08.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	2.515.000.000,00	155.887.979,49	596.560.390,00	1.918.439.610,00	155.887.979,49	596.560.390,00	155.887.979,49	596.560.390,00	0,00
08.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.049.500.000,00	71.238.593,00	268.857.073,00	780.642.927,00	71.238.593,00	268.857.073,00	71.238.593,00	268.857.073,00	0,00
08.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.894.842,25	14.990.532,75	43.509.467,25	3.894.842,25	14.990.532,75	3.894.842,25	14.990.532,75	0,00
08.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	71.500.000,00	4.760.362,75	18.321.762,25	53.178.237,75	4.760.362,75	18.321.762,25	4.760.362,75	18.321.762,25	0,00
08.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	919.500.000,00	62.583.388,00	235.544.778,00	683.955.222,00	62.583.388,00	235.544.778,00	62.583.388,00	235.544.778,00	0,00
08.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	839.500.000,00	58.893.742,91	221.772.671,11	617.727.328,89	58.893.742,91	221.772.671,11	58.893.742,91	221.772.671,11	0,00
08.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	29.000.000,00	0,00	0,00	29.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	39.000.000,00	2.596.561,51	9.993.688,52	29.006.311,48	2.596.561,51	9.993.688,52	2.596.561,51	9.993.688,52	0,00
08.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	426.500.000,00	26.930.361,09	101.981.403,36	324.518.596,64	26.930.361,09	101.981.403,36	26.930.361,09	101.981.403,36	0,00
08.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	125.000.000,00	6.282.849,49	31.707.482,38	93.292.517,62	6.282.849,49	31.707.482,38	6.282.849,49	31.707.482,38	0,00
08.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	130.000.000,00	6.336.031,32	32.083.852,81	97.916.147,19	6.336.031,32	32.083.852,81	6.336.031,32	32.083.852,81	0,00
08.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	21.500.000,00	1.555.882,12	5.988.304,45	15.511.695,55	1.555.882,12	5.988.304,45	1.555.882,12	5.988.304,45	0,00
08.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	12.500.000,00	283.791,00	1.092.260,14	11.407.739,86	283.791,00	1.092.260,14	283.791,00	1.092.260,14	0,00
08.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	56.000.000,00	10.908.266,38	38.925.879,45	17.074.320,55	10.908.266,38	38.925.879,45	10.908.266,38	38.925.879,45	0,00
08.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	436.000.000,00	25.755.643,58	105.930.645,89	330.069.354,11	25.755.643,58	105.930.645,89	25.755.643,58	105.930.645,89	0,00
08.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	324.500.000,00	19.184.705,77	78.906.388,93	245.593.611,07	19.184.705,77	78.906.388,93	19.184.705,77	78.906.388,93	0,00
08.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	91.000.000,00	5.376.221,83	22.110.755,56	68.889.244,44	5.376.221,83	22.110.755,56	5.376.221,83	22.110.755,56	0,00
08.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	20.500.000,00	1.194.715,98	4.913.501,40	15.586.498,60	1.194.715,98	4.913.501,40	1.194.715,98	4.913.501,40	0,00
08.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		82.835.500.000,00	3.167.577.788,95	13.074.003.583,59	69.581.498.416,41	3.228.831.449,38	12.616.290.928,29	2.943.468.428,07	11.870.281.222,77	1.203.722.360,92



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
08.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	516.500.000,00	25.693.068,63	100.364.579,89	416.135.420,11	25.693.068,63	100.364.579,89	25.693.068,63	100.364.579,89	0,00
08.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	516.000.000,00	25.693.068,63	100.364.579,89	415.635.420,11	25.693.068,63	100.364.579,89	25.693.068,63	100.364.579,89	0,00
08.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	348.500.000,00	19.429.912,00	74.778.973,00	273.221.027,00	19.429.912,00	74.778.973,00	19.429.912,00	74.778.973,00	0,00
08.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	29.500.000,00	1.625.241,57	6.179.318,61	23.320.681,39	1.625.241,57	6.179.318,61	1.625.241,57	6.179.318,61	0,00
08.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	14.000.000,00	232.489,60	894.809,60	13.105.190,20	232.489,60	894.809,60	232.489,60	894.809,60	0,00
08.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	28.500.000,00	0,00	0,00	28.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	71.500.000,00	3.278.456,18	13.775.983,95	57.724.016,05	3.278.456,18	13.775.983,95	3.278.456,18	13.775.983,95	0,00
08.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	20.000.000,00	922.065,77	3.874.495,51	16.125.504,49	922.065,77	3.874.495,51	922.065,77	3.874.495,51	0,00
08.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	4.500.000,00	204.903,51	860.999,02	3.639.000,98	204.903,51	860.999,02	204.903,51	860.999,02	0,00
08.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.814.500.000,00	5.600.296,20	47.381.733,40	1.767.118.266,60	13.863.495,20	47.381.733,40	25.438.770,20	46.612.596,10	769.137,30
08.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.814.500.000,00	5.600.296,20	47.381.733,40	1.767.118.266,60	13.863.495,20	47.381.733,40	25.438.770,20	46.612.596,10	769.137,30
08.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	94.000.000,00	5.053.296,20	26.166.622,10	67.833.377,90	5.053.296,20	26.166.622,10	5.053.296,20	26.166.622,10	0,00
08.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	146.000.000,00	547.000,00	21.154.611,30	124.845.388,70	8.810.199,00	21.154.611,30	20.385.474,00	20.385.474,00	769.137,30
08.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	60.500,00	799.939.500,00	0,00	60.500,00	0,00	60.500,00	0,00
08.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	80.500.000,00	5.871.490,08	25.141.837,43	55.358.162,57	11.120.127,14	23.685.708,84	5.524.536,56	15.948.925,94	9.192.911,49
08.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	80.500.000,00	5.871.490,08	25.141.837,43	55.358.162,57	11.120.127,14	23.685.708,84	5.524.536,56	15.948.925,94	9.192.911,49
08.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	80.500.000,00	5.871.490,08	25.141.837,43	55.358.162,57	11.120.127,14	23.685.708,84	5.524.536,56	15.948.925,94	9.192.911,49
08.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000,00	492.105,69	2.605.834,43	5.894.165,57	727.450,58	2.605.834,43	430.751,52	2.178.732,74	430.101,69
08.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	5.000.000,00	1.000.000,00	1.014.000,00	3.986.000,00	1.008.000,00	1.014.000,00	8.000,00	14.000,00	1.000.000,00
08.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	2.000.000,00	22.900,00	189.392,21	1.810.607,79	22.900,00	189.392,21	22.900,00	189.392,21	0,00
08.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	15.500.000,00	2.989.199,59	9.625.697,67	5.874.302,33	7.511.737,12	8.807.831,75	3.671.615,61	4.917.710,24	4.707.987,43
08.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	8.500.000,00	0,00	3.057.115,87	5.442.884,13	333.158,00	3.057.115,87	604.264,40	2.723.957,87	333.158,00
08.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	4.000.000,00	948.986,81	2.400.050,57	1.599.949,43	698.272,74	2.087.843,16	130.859,40	723.052,16	1.676.998,41
08.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.500.000,00	0,00	440.760,00	1.059.240,00	0,00	440.760,00	440.760,00	440.760,00	0,00
08.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.500.000,00	142.099,99	983.853,59	516.146,41	602.410,70	717.798,33	115.387,63	868.465,96	868.465,96
08.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	276.198,00	558.512,58	2.441.487,42	216.198,00	498.312,58	99.998,00	382.312,58	176.280,00
08.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	18.000.000,00	0,00	4.266.620,51	13.733.379,49	0,00	4.266.620,51	0,00	4.266.620,51	0,00
08.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	354.000.000,00	21.433.152,44	93.707.828,89	260.292.171,11	19.178.680,79	60.119.688,24	18.216.742,51	73.934.949,96	19.772.878,93
08.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	354.000.000,00	21.433.152,44	93.707.828,89	260.292.171,11	19.178.680,79	60.119.688,24	18.216.742,51	73.934.949,96	19.772.878,93
08.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	354.000.000,00	21.433.152,44	93.707.828,89	260.292.171,11	19.178.680,79	60.119.688,24	18.216.742,51	73.934.949,96	19.772.878,93
08.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	28.941,93	971.058,07	0,00	28.941,93	0,00	28.941,93	0,00
08.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	8.700,00	68.500,00	931.500,00	0,00	59.800,00	0,00	59.800,00	8.700,00
08.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	89.138,28	176.236,79	823.763,21	89.138,28	176.236,79	0,00	87.098,51	89.138,28
08.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	2.500.000,00	249.700,02	476.755,98	2.023.244,02	249.700,02	476.755,98	249.700,02	476.755,98	0,00
08.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	180.000.000,00	15.833.400,00	65.088.607,00	114.911.393,00	14.553.269,00	52.973.607,00	16.018.469,60	49.255.407,00	15.833.400,00
Transporte		65.242.500.000,00	3.220.923.562,16	13.312.730.976,01	71.929.769.023,99	3.292.400.247,65	12.841.437.692,12	3.016.392.972,48	12.083.116.328,12	1.229.615.647,89



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
08.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	1.466.000,00	1.572.000,00	428.000,00	1.468.000,00	1.572.000,00	8.000,00	112.000,00	1.460.000,00
08.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9.500.000,00	149.300,00	1.448.300,00	8.051.700,00	398.000,00	1.199.000,00	40.000,00	801.000,00	647.300,00
08.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	815.000,53	184.999,47	0,00	815.000,53	0,00	815.000,53	0,00
08.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	16.000.000,00	3.634.914,14	6.331.661,89	9.668.338,11	2.420.573,49	6.117.321,24	1.900.573,49	4.597.321,24	1.734.340,65
08.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	80.000.000,00	0,00	17.701.624,77	62.298.375,23	0,00	17.701.624,77	0,00	17.701.624,77	0,00
08.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5	PT TRANSFERENCIAS	986.000.000,00	48.927.105,58	240.975.794,67	745.024.205,33	49.116.377,54	239.303.794,67	83.081.256,37	229.503.005,33	11.472.769,34
08.1.5.05	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	986.000.000,00	48.927.105,58	240.975.794,67	745.024.205,33	49.116.377,54	239.303.794,67	83.081.256,37	229.503.005,33	11.472.769,34
08.1.5.05.09	PT TRANSF. PI FINANC. EROG. CTES.	986.000.000,00	48.927.105,58	240.975.794,67	745.024.205,33	49.116.377,54	239.303.794,67	83.081.256,37	229.503.005,33	11.472.769,34
08.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	986.000.000,00	48.927.105,58	240.975.794,67	745.024.205,33	49.116.377,54	239.303.794,67	83.081.256,37	229.503.005,33	11.472.769,34
08.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	8.000.000,00	1.409.000,00	3.885.000,00	4.115.000,00	1.400.000,00	3.885.000,00	800.000,00	2.685.000,00	1.200.000,00
08.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	338.000.000,00	38.997.750,00	141.445.550,00	196.554.450,00	38.997.750,00	141.445.550,00	38.997.750,00	141.445.550,00	0,00
08.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	3.500.000,00	0,00	689.901,00	2.899.099,00	135.737,80	600.901,00	352.488,00	465.163,20	135.737,80
08.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	10.275.022,45	189.724.977,55	0,00	10.275.022,45	0,00	10.275.022,45	0,00
08.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	180.000.000,00	0,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	29.500.000,00	2.810.000,00	14.101.224,60	15.398.775,20	2.069.000,00	13.351.224,80	4.211.224,80	10.791.224,80	3.310.000,00
08.1.5.05.09.17.211	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	47.000.000,00	419.355,58	41.211.971,42	5.788.028,58	482.869,74	41.109.971,42	19.633.058,57	40.504.919,88	707.051,54
08.1.5.05.09.17.213	PI PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.214	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	81.500.000,00	5.300.000,00	14.899.390,00	66.600.610,00	6.040.000,00	14.079.390,00	5.130.000,00	8.779.390,00	6.120.000,00
08.1.5.05.09.17.215	PI FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. DEPORTIVO	88.500.000,00	0,00	14.556.735,00	73.943.265,00	0,00	14.556.735,00	14.556.735,00	14.556.735,00	0,00
08.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	85.500.000,00	510.631,00	15.918.712,29	69.581.287,71	5.720.632,79	15.918.712,29	3.858.610,35	12.583.551,69	3.335.160,60
08.2.6	PT INVERSION FISICA	85.500.000,00	510.631,00	15.918.712,29	69.581.287,71	5.720.632,79	15.918.712,29	3.858.610,35	12.583.551,69	3.335.160,60
08.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	79.500.000,00	510.631,00	13.864.070,99	65.635.929,01	5.720.632,79	13.864.070,99	2.588.034,35	10.528.910,39	3.335.160,60
08.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	79.500.000,00	510.631,00	13.864.070,99	65.635.929,01	5.720.632,79	13.864.070,99	2.588.034,35	10.528.910,39	3.335.160,60
08.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	79.500.000,00	510.631,00	13.864.070,99	65.635.929,01	5.720.632,79	13.864.070,99	2.588.034,35	10.528.910,39	3.335.160,60
08.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000.000,00	0,00	1.180.499,02	819.500,98	0,00	1.180.499,02	0,00	1.180.499,02	0,00
08.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	57.500.000,00	510.631,00	9.432.016,93	48.067.983,07	5.720.632,79	9.432.016,93	2.588.034,35	6.096.856,33	3.335.160,60
08.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	3.251.555,04	6.748.444,96	0,00	3.251.555,04	0,00	3.251.555,04	0,00
08.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	2.054.641,30	3.945.358,70	0,00	2.054.641,30	1.270.576,00	2.054.641,30	0,00
08.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	2.054.641,30	3.945.358,70	0,00	2.054.641,30	1.270.576,00	2.054.641,30	0,00
08.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	2.054.641,30	3.945.358,70	0,00	2.054.641,30	1.270.576,00	2.054.641,30	0,00
08.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	2.054.641,30	945.358,70	0,00	2.054.641,30	1.270.576,00	2.054.641,30	0,00
08.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	PT SECRETARÍA DE SEGURIDAD	6.949.000.000,00	305.653.551,98	1.256.655.964,58	5.692.344.035,42	308.539.684,31	1.250.725.312,76	285.783.866,72	1.203.906.328,41	52.749.636,17
09.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.851.000.000,00	305.653.551,98	1.254.434.806,40	5.596.565.393,60	308.539.684,31	1.248.503.954,58	285.331.658,03	1.201.684.970,23	52.749.636,17
09.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	5.705.000.000,00	254.131.369,99	1.025.169.865,71	4.679.830.134,29	257.017.502,32	1.019.239.213,89	234.109.606,04	972.720.369,54	52.449.506,17
09.1.1.01	PT PERSONAL	4.895.000.000,00	201.051.355,09	802.232.696,04	4.092.767.303,96	201.051.355,09	802.232.696,04	201.051.355,09	802.232.696,04	0,00
09.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	2.795.500.000,00	177.195.533,04	696.798.643,89	2.098.701.356,11	177.195.533,04	696.798.643,89	177.195.533,04	696.798.643,89	0,00
09.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.869.500.000,00	78.009.883,25	300.576.592,42	767.923.407,58	78.009.883,25	300.576.592,42	78.009.883,25	300.576.592,42	0,00
09.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.894.842,25	14.990.532,75	43.509.467,25	3.894.842,25	14.990.532,75	3.894.842,25	14.990.532,75	0,00
09.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	1.000.000.000,00	74.115.041,00	285.586.059,67	714.413.940,33	74.115.041,00	285.586.059,67	74.115.041,00	285.586.059,67	0,00
	Transporte	87.551.000.000,00	3.353.623.416,13	13.898.070.602,58	73.652.929.337,42	3.429.533.714,72	13.423.641.738,04	3.183.291.295,94	12.649.805.424,10	1.248.265.236,46



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
09.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	1.019.000.000,00	70.138.305,07	272.385.952,95	746.614.047,05	70.138.305,07	272.385.952,95	70.138.305,07	272.385.952,95	0,00
09.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	134.500.000,00	0,00	0,00	134.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	16.000.000,00	1.168.452,68	4.497.159,83	13.502.840,17	1.168.452,68	4.497.159,83	1.168.452,68	4.497.159,83	0,00
09.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	459.500.000,00	33.322.229,91	128.331.016,08	331.168.983,92	33.322.229,91	128.331.016,08	33.322.229,91	128.331.016,08	0,00
09.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	78.500.000,00	5.930.057,86	22.823.703,84	55.676.296,16	5.930.057,86	22.823.703,84	5.930.057,86	22.823.703,84	0,00
09.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	39.500.000,00	3.308.825,69	12.735.062,61	26.764.937,39	3.308.825,69	12.735.062,61	3.308.825,69	12.735.062,61	0,00
09.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	23.500.000,00	1.589.516,68	6.117.758,41	17.382.241,59	1.589.516,68	6.117.758,41	1.589.516,68	6.117.758,41	0,00
09.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	21.000.000,00	865.521,24	3.331.234,43	17.668.765,57	865.521,24	3.331.234,43	865.521,24	3.331.234,43	0,00
09.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	234.500.000,00	23.953.701,01	94.550.017,75	139.949.982,25	23.953.701,01	94.550.017,75	23.953.701,01	94.550.017,75	0,00
09.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	199.500.000,00	0,00	20.090,40	199.479.909,60	0,00	20.090,40	0,00	20.090,40	0,00
09.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	199.500.000,00	0,00	20.090,40	199.479.909,60	0,00	20.090,40	0,00	20.090,40	0,00
09.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	502.000.000,00	29.047.344,72	122.248.958,22	379.751.041,78	29.047.344,72	122.248.958,22	29.047.344,72	122.248.958,22	0,00
09.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	373.500.000,00	21.622.499,54	91.000.468,74	282.499.531,26	21.622.499,54	91.000.468,74	21.622.499,54	91.000.468,74	0,00
09.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	105.000.000,00	6.074.873,32	25.566.945,93	79.433.054,07	6.074.873,32	25.566.945,93	6.074.873,32	25.566.945,93	0,00
09.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	23.500.000,00	1.349.971,86	5.681.543,55	17.818.456,45	1.349.971,86	5.681.543,55	1.349.971,86	5.681.543,55	0,00
09.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	6.500.000,00	0,00	1.567.049,90	4.932.950,10	0,00	1.567.049,90	0,00	1.567.049,90	0,00
09.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	6.500.000,00	0,00	1.567.049,90	4.932.950,10	0,00	1.567.049,90	0,00	1.567.049,90	0,00
09.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	325.500.000,00	15.905.731,85	63.140.683,11	262.359.316,89	15.905.731,85	63.140.683,11	15.905.731,85	63.140.683,11	0,00
09.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	315.500.000,00	15.905.731,85	62.837.209,81	252.662.790,19	15.905.731,85	62.837.209,81	15.905.731,85	62.837.209,81	0,00
09.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	198.000.000,00	10.762.950,00	41.858.766,00	156.141.234,00	10.762.950,00	41.858.766,00	10.762.950,00	41.858.766,00	0,00
09.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	37.500.000,00	2.572.805,05	9.766.306,67	27.733.693,33	2.572.805,05	9.766.306,67	2.572.805,05	9.766.306,67	0,00
09.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	21.500.000,00	0,00	0,00	21.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	43.000.000,00	1.912.540,86	8.343.915,89	34.656.084,11	1.912.540,86	8.343.915,89	1.912.540,86	8.343.915,89	0,00
09.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	12.500.000,00	537.902,14	2.346.726,44	10.153.273,56	537.902,14	2.346.726,44	537.902,14	2.346.726,44	0,00
09.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	3.000.000,00	119.333,80	521.494,81	2.478.505,19	119.333,80	521.494,81	119.333,80	521.494,81	0,00
09.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	303.473,30	9.696.526,70	0,00	303.473,30	0,00	303.473,30	0,00
09.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	303.473,30	9.696.526,70	0,00	303.473,30	0,00	303.473,30	0,00
09.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	1.774.000.000,00	7.950.090,20	42.293.369,04	1.731.706.630,96	7.950.090,20	42.293.369,04	7.950.090,20	42.293.369,04	0,00
09.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	1.774.000.000,00	7.950.090,20	42.293.369,04	1.731.706.630,96	7.950.090,20	42.293.369,04	7.950.090,20	42.293.369,04	0,00
09.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	151.000.000,00	7.950.090,20	41.373.369,04	109.626.630,96	7.950.090,20	41.373.369,04	7.950.090,20	41.373.369,04	0,00
09.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.000.000,00	0,00	920.000,00	1.080.000,00	0,00	920.000,00	0,00	920.000,00	0,00
09.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	800.000.000,00	0,00	0,00	800.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	228.500.000,00	16.497.828,39	54.281.577,86	174.218.422,14	16.553.831,66	54.182.977,86	12.729.570,62	38.965.533,28	15.316.044,58
09.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	228.500.000,00	16.497.828,39	54.281.577,86	174.218.422,14	16.553.831,66	54.182.977,86	12.729.570,62	38.965.533,28	15.316.044,58
09.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	228.500.000,00	16.497.828,39	54.281.577,86	174.218.422,14	16.553.831,66	54.182.977,86	12.729.570,62	38.965.533,28	15.316.044,58
09.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00	16.359.628,96	48.107.834,69	51.892.165,31	16.359.628,96	48.107.834,69	11.237.152,40	33.198.092,61	14.909.741,88
09.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	20.000.000,00	0,00	742.500,00	19.257.500,00	0,00	742.500,00	0,00	742.500,00	0,00
09.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	1.000.000,00	0,00	244.010,00	755.990,00	0,00	244.010,00	43.650,00	175.010,00	69.000,00
09.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.500.000,00	0,00	214.953,67	1.285.046,33	0,00	214.953,67	0,00	214.953,67	0,00
Transporte		91.500.000.000,00	3.493.015.516,93	14.449.036.064,56	77.050.963.936,44	3.568.925.815,52	13.974.607.140,02	3.317.944.570,18	13.185.792.084,20	1.263.243.980,36



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
09.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	4.000.000,00	-0,57	1.025.565,02	2.974.434,98	46.002,70	1.025.565,02	714.558,00	979.562,32	46.002,70
09.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	2.000.000,00	5.900,00	183.100,00	1.816.900,00	5.500,00	84.500,00	5.500,00	84.500,00	98.600,00
09.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	1.000.000,00	16.600,00	56.790,00	943.210,00	18.600,00	56.790,00	18.600,00	56.790,00	0,00
09.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	0,00	296.450,13	703.549,87	0,00	296.450,13	191.370,22	296.450,13	0,00
09.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	123.100,00	525.110,03	2.474.889,97	133.100,00	525.110,03	187.740,00	332.410,03	192.700,00
09.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000.000,00	0,00	2.885.264,32	47.114.735,68	0,00	2.885.264,32	0,00	2.885.264,32	0,00
09.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	581.500.000,00	36.582.186,51	168.655.591,81	412.844.408,19	39.412.315,57	162.823.539,99	20.328.680,33	131.522.130,22	37.133.461,59
09.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	581.500.000,00	36.582.186,51	168.655.591,81	412.844.408,19	39.412.315,57	162.823.539,99	20.328.680,33	131.522.130,22	37.133.461,59
09.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	581.500.000,00	36.582.186,51	168.655.591,81	412.844.408,19	39.412.315,57	162.823.539,99	20.328.680,33	131.522.130,22	37.133.461,59
09.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.500.000,00	34.735,39	98.491,65	1.401.508,35	34.735,39	98.491,65	34.735,39	98.491,65	0,00
09.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	34.500.000,00	7.945.735,32	15.207.563,54	19.292.436,46	7.945.735,32	15.207.563,54	0,00	7.261.828,22	7.945.735,32
09.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	17.500.000,00	2.220.000,00	6.590.511,92	10.909.488,08	2.220.000,00	6.590.511,92	1.110.000,00	4.765.511,92	1.825.000,00
09.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	254.365,00	429.315,00	570.685,00	79.365,00	254.365,00	79.365,00	254.365,00	175.000,00
09.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	18.000,00	45.000,00	955.000,00	18.000,00	45.000,00	18.000,00	45.000,00	0,00
09.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	77.000.000,00	8.189.832,42	31.265.393,64	45.734.606,36	12.627.204,84	27.670.053,64	8.655.482,42	23.097.261,22	8.168.132,42
09.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000.000,00	0,00	339.100,00	1.660.900,00	0,00	339.100,00	0,00	339.100,00	0,00
09.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	49.000.000,00	6.901.438,36	23.145.332,86	25.854.667,14	5.489.195,00	20.976.089,50	10.708.597,51	15.245.567,49	7.899.765,37
09.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	176.000.000,00	11.018.080,02	46.859.135,83	129.140.864,17	10.998.060,02	46.793.135,83	322.500,01	35.771.775,81	11.087.360,02
09.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	120.000.000,00	0,00	44.675.697,37	75.324.302,63	0,00	44.643.228,91	0,00	44.643.228,91	32.468,46
09.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5	PT TRANSFERENCIAS	1.146.000.000,00	51.522.181,99	229.264.740,69	916.735.259,31	51.522.181,99	229.264.740,69	51.222.051,99	228.964.610,69	300.130,00
09.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.146.000.000,00	51.522.181,99	229.264.740,69	916.735.259,31	51.522.181,99	229.264.740,69	51.222.051,99	228.964.610,69	300.130,00
09.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	1.146.000.000,00	51.522.181,99	229.264.740,69	916.735.259,31	51.522.181,99	229.264.740,69	51.222.051,99	228.964.610,69	300.130,00
09.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	1.146.000.000,00	51.522.181,99	229.264.740,69	916.735.259,31	51.522.181,99	229.264.740,69	51.222.051,99	228.964.610,69	300.130,00
09.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	333.000.000,00	36.404.700,00	129.840.200,00	203.159.800,00	36.404.700,00	129.840.200,00	36.404.700,00	129.840.200,00	0,00
09.1.5.05.09.17.187	PI GASTOS Y PROG. GUARDIA LOCAL DE PREVENICION	60.000.000,00	0,00	37.400,00	59.962.600,00	0,00	37.400,00	0,00	37.400,00	0,00
09.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	240.000.000,00	0,00	10.811.410,80	229.188.589,20	0,00	10.811.410,80	0,00	10.811.410,80	0,00
09.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.196	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.198	PI GASTOS SECCION TRANSITO	3.500.000,00	200.000,00	553.045,70	2.946.954,30	200.000,00	553.045,70	0,00	353.045,70	200.000,00
09.1.5.05.09.17.199	PI GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.5.05.09.17.200	PI OTROS GTOS. Y PROG. AREA SEGURIDAD	5.500.000,00	100.130,00	3.413.877,60	2.086.122,40	100.130,00	3.413.877,60	0,00	3.313.747,60	100.130,00
09.1.5.05.09.17.202	PI FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	300.000.000,00	14.817.351,99	84.608.806,59	215.391.193,41	14.817.351,99	84.608.806,59	14.817.351,99	84.608.806,59	0,00
09.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	98.000.000,00	0,00	2.221.358,18	95.778.641,82	0,00	2.221.358,18	452.208,69	2.221.358,18	0,00
09.2.6	PT INVERSION FISICA	98.000.000,00	0,00	2.221.358,18	95.778.641,82	0,00	2.221.358,18	452.208,69	2.221.358,18	0,00
09.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	92.000.000,00	0,00	2.124.149,48	89.875.850,52	0,00	2.124.149,48	394.999,99	2.124.149,48	0,00
09.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	92.000.000,00	0,00	2.124.149,48	89.875.850,52	0,00	2.124.149,48	394.999,99	2.124.149,48	0,00
09.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	92.000.000,00	0,00	2.124.149,48	89.875.850,52	0,00	2.124.149,48	394.999,99	2.124.149,48	0,00
09.2.6.07.11.19.232	PI EQUIPAMIENTO PERSONAL SECRETARIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		93.353.500.000,00	3.581.267.084,86	14.851.928.676,56	78.501.371.323,44	3.660.063.515,78	14.371.569.100,20	3.390.613.070,72	13.550.913.801,91	1.301.014.874,65



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
09.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	7.000.000,00	0,00	394.999,99	6.605.000,01	0,00	394.999,99	394.999,99	394.999,99	0,00
09.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	15.000.000,00	0,00	1.729.149,49	13.270.850,51	0,00	1.729.149,49	0,00	1.729.149,49	0,00
09.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	97.208,70	5.902.791,30	0,00	97.208,70	57.208,70	97.208,70	0,00
09.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	97.208,70	5.902.791,30	0,00	97.208,70	57.208,70	97.208,70	0,00
09.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	97.208,70	5.902.791,30	0,00	97.208,70	57.208,70	97.208,70	0,00
09.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	57.208,70	2.942.791,30	0,00	57.208,70	57.208,70	57.208,70	0,00
09.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	40.000,00	1.460.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
09.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	PT SECRETARÍA DE DESARROLLO VECINAL	2.460.500.000,00	166.889.749,67	662.466.801,95	1.798.013.198,05	175.733.932,75	652.331.237,95	161.953.302,09	625.636.749,94	36.850.052,01
11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.434.500.000,00	166.372.279,67	659.432.517,36	1.775.067.482,64	175.216.462,75	649.276.953,36	161.332.677,59	623.099.935,35	36.332.582,01
11.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	1.765.000.000,00	117.304.512,03	473.922.906,80	1.291.077.093,20	125.163.413,55	471.949.357,76	116.894.428,74	462.017.601,35	11.905.305,45
11.1.1.01	PT PERSONAL	1.520.000.000,00	106.459.281,39	427.479.101,97	1.092.520.898,03	106.459.281,39	427.479.101,97	106.459.281,39	427.479.101,97	0,00
11.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	699.500.000,00	91.239.257,19	363.630.100,89	335.969.899,11	91.239.257,19	363.530.100,89	91.239.257,19	363.530.100,89	0,00
11.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	325.500.000,00	44.320.529,25	175.759.014,75	149.740.985,25	44.320.529,25	175.759.014,75	44.320.529,25	175.759.014,75	0,00
11.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	58.500.000,00	3.894.842,25	14.990.532,75	43.509.467,25	3.894.842,25	14.990.532,75	3.894.842,25	14.990.532,75	0,00
11.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	257.000.000,00	40.425.687,00	160.768.482,00	96.231.518,00	40.425.687,00	160.768.482,00	40.425.687,00	160.768.482,00	0,00
11.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	211.000.000,00	32.334.291,40	124.715.898,49	86.284.101,51	32.334.291,40	124.715.898,49	32.334.291,40	124.715.898,49	0,00
11.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	18.000.000,00	1.168.452,68	4.497.159,83	13.502.840,17	1.168.452,68	4.497.159,83	1.168.452,68	4.497.159,83	0,00
11.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	92.000.000,00	19.533.916,32	76.078.306,86	15.921.693,14	19.533.916,32	76.078.306,86	19.533.916,32	76.078.306,86	0,00
11.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	16.500.000,00	3.080.698,75	12.075.150,47	4.424.849,53	3.080.698,75	12.075.150,47	3.080.698,75	12.075.150,47	0,00
11.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	11.000.000,00	1.770.854,95	6.815.695,57	4.184.304,43	1.770.854,95	6.815.695,57	1.770.854,95	6.815.695,57	0,00
11.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	11.500.000,00	756.003,92	2.909.719,68	8.590.280,32	756.003,92	2.909.719,68	756.003,92	2.909.719,68	0,00
11.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	22.500.000,00	6.024.364,78	22.339.866,08	160.133,92	6.024.364,78	22.339.866,08	6.024.364,78	22.339.866,08	0,00
11.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50.500.000,00	0,00	143.232,18	50.356.767,82	0,00	143.232,18	0,00	143.232,18	0,00
11.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	50.500.000,00	0,00	143.232,18	50.356.767,82	0,00	143.232,18	0,00	143.232,18	0,00
11.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	102.500.000,00	14.584.436,54	62.216.257,16	40.283.742,84	14.584.436,54	62.216.257,16	14.584.436,54	62.216.257,16	0,00
11.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	76.000.000,00	10.853.534,16	46.300.470,47	29.699.529,53	10.853.534,16	46.300.470,47	10.853.534,16	46.300.470,47	0,00
11.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	21.500.000,00	3.052.550,50	13.022.007,30	8.477.992,70	3.052.550,50	13.022.007,30	3.052.550,50	13.022.007,30	0,00
11.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	5.000.000,00	678.345,88	2.693.779,39	2.106.220,61	678.345,88	2.693.779,39	678.345,88	2.693.779,39	0,00
11.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	695.698,31	9.304.301,69	0,00	695.698,31	0,00	695.698,31	0,00
11.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	695.698,31	9.304.301,69	0,00	695.698,31	0,00	695.698,31	0,00
11.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	238.000.000,00	12.073.784,05	48.125.504,53	189.874.495,47	12.073.784,05	48.125.504,53	12.073.784,05	48.125.504,53	0,00
11.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	238.000.000,00	12.073.784,05	48.125.504,53	189.874.495,47	12.073.784,05	48.125.504,53	12.073.784,05	48.125.504,53	0,00
11.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	151.500.000,00	8.800.968,00	33.911.227,00	117.588.773,00	8.800.968,00	33.911.227,00	8.800.968,00	33.911.227,00	0,00
11.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	21.000.000,00	1.341.345,08	5.475.449,42	15.524.550,58	1.341.345,08	5.475.449,42	1.341.345,08	5.475.449,42	0,00
11.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	30.000.000,00	1.437.373,75	6.503.313,95	23.496.686,05	1.437.373,75	6.503.313,95	1.437.373,75	6.503.313,95	0,00
11.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	8.500.000,00	404.281,36	1.820.057,04	6.670.942,96	404.281,36	1.820.057,04	404.281,36	1.820.057,04	0,00
Transporte		94.357.000,00,00	3.684.490.290,24	15.265.399.183,04	79.091.600.816,96	3.763.286.721,16	14.785.039.606,68	3.494.288.484,79	13.964.384.308,39	1.301.014.874,65



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
11.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	89.835,86	406.457,12	1.593.542,88	89.835,86	406.457,12	89.835,86	406.457,12	0,00
11.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	582.500.000,00	3.146.240,15	15.823.496,55	566.676.503,45	3.146.240,15	15.823.496,55	3.146.240,15	15.823.496,55	0,00
11.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	582.500.000,00	3.146.240,15	15.823.496,55	566.676.503,45	3.146.240,15	15.823.496,55	3.146.240,15	15.823.496,55	0,00
11.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	30.000.000,00	3.146.240,15	15.815.936,65	14.184.063,35	3.146.240,15	15.815.936,65	3.146.240,15	15.815.936,65	0,00
11.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.500.000,00	0,00	0,00	27.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	10.000.000,00	0,00	7.559,90	9.992.440,10	0,00	7.559,90	0,00	7.559,90	0,00
11.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	35.500.000,00	287.318,99	3.012.348,94	32.487.651,06	963.243,98	2.880.138,93	606.249,58	2.000.372,93	1.011.976,01
11.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	35.500.000,00	287.318,99	3.012.348,94	32.487.651,06	963.243,98	2.880.138,93	606.249,58	2.000.372,93	1.011.976,01
11.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	35.500.000,00	287.318,99	3.012.348,94	32.487.651,06	963.243,98	2.880.138,93	606.249,58	2.000.372,93	1.011.976,01
11.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	74.820,80	157.170,00	1.842.830,00	74.820,80	157.170,00	0,00	82.350,00	74.820,00
11.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	0,00	33.999,99	1.966.000,01	0,00	33.999,99	0,00	33.999,99	0,00
11.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	0,00	135.940,00	364.060,00	0,00	135.940,00	0,00	135.940,00	0,00
11.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	1.000.000,00	0,00	10.600,00	989.400,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00	0,00
11.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000.000,00	0,00	596.446,80	1.403.554,00	547.446,00	596.446,00	0,00	49.000,00	547.446,00
11.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	1.000.000,00	5.700,98	100.020,57	899.979,43	17.999,98	94.320,57	86.772,58	94.320,57	5.700,00
11.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	13.000.000,00	0,00	535.800,00	12.464.200,00	172.800,00	535.800,00	363.000,00	363.000,00	172.800,00
11.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	2.000.000,00	62.388,00	281.366,02	1.718.633,98	44.678,00	263.656,02	124.677,00	263.656,02	17.716,00
11.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	1.000.000,00	11.200,05	22.200,05	977.799,95	10.200,00	21.200,00	21.200,00	21.200,00	1.000,05
11.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	133.209,96	252.599,99	747.400,01	84.700,00	144.800,03	0,00	60.100,03	192.499,96
11.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	6.000.000,00	0,00	886.206,32	5.113.793,68	0,00	886.206,32	0,00	886.206,32	0,00
11.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	209.500.000,00	10.557.911,65	43.431.455,89	166.068.544,11	17.740.888,18	41.590.116,86	9.828.897,77	32.538.126,45	10.893.329,44
11.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	209.500.000,00	10.557.911,65	43.431.455,89	166.068.544,11	17.740.888,18	41.590.116,86	9.828.897,77	32.538.126,45	10.893.329,44
11.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	209.500.000,00	10.557.911,65	43.431.455,89	166.068.544,11	17.740.888,18	41.590.116,86	9.828.897,77	32.538.126,45	10.893.329,44
11.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	1.000.000,00	252.734,59	398.024,62	601.975,38	60.489,56	205.779,59	60.489,56	205.779,59	192.245,03
11.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000,00	0,00	127.900,50	872.099,50	0,00	127.900,50	0,00	127.900,50	0,00
11.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	1.000.000,00	437.330,49	762.460,50	237.539,50	437.330,49	762.460,50	437.330,49	762.460,50	0,00
11.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00	0,00	33.000,00	967.000,00	0,00	33.000,00	0,00	33.000,00	0,00
11.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	110.000.000,00	7.938.564,41	29.638.402,74	80.361.597,26	14.617.625,97	28.806.708,74	7.610.755,56	21.799.838,33	7.838.564,41
11.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.000.000,00	5.600,00	6.800,00	993.200,00	1.700,00	2.500,00	1.700,00	2.900,00	3.900,00
11.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	29.000.000,00	591.000,00	3.541.520,00	25.458.480,00	1.171.000,00	2.971.520,00	1.096.000,00	1.821.520,00	1.720.000,00
11.1.1.03.05.12.094	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	43.622,14	43.622,14	456.377,86	20.122,14	20.122,14	20.122,14	20.122,14	23.500,00
11.1.1.03.05.12.095	PI OTROS SERVICIOS	14.000.000,00	1.389.066,02	3.520.796,95	10.479.203,45	1.432.620,02	3.520.796,95	602.500,02	2.825.676,95	895.120,00
11.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	25.000.000,00	0,00	5.358.928,84	19.641.071,16	0,00	5.138.928,84	0,00	5.138.928,84	220.000,00
11.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	PT TRANSFERENCIAS	669.500.000,00	49.067.767,64	185.509.610,56	483.990.389,44	50.053.049,20	177.327.595,60	44.438.248,85	161.082.334,00	24.427.276,55
Transporte		95.196.500.000,00	3.698.571.596,89	15.328.072.941,54	79.868.427.058,46	3.785.226.929,33	14.845.739.816,14	3.507.959.708,15	14.015.152.761,44	1.312.920.180,10



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
11.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	669.500.000,00	49.067.767,64	185.509.610,56	483.990.389,44	50.053.049,20	177.327.595,60	44.438.248,85	161.082.334,00	24.427.276,56
11.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	669.500.000,00	49.067.767,64	185.509.610,56	483.990.389,44	50.053.049,20	177.327.595,60	44.438.248,85	161.082.334,00	24.427.276,56
11.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	669.500.000,00	49.067.767,64	185.509.610,56	483.990.389,44	50.053.049,20	177.327.595,60	44.438.248,85	161.082.334,00	24.427.276,56
11.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	9.000.000,00	682.400,00	2.570.150,00	6.429.850,00	568.400,00	2.420.150,00	520.000,00	1.887.750,00	682.400,00
11.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	209.000.000,00	30.038.800,00	113.818.950,00	95.181.050,00	30.038.800,00	113.818.950,00	30.038.800,00	113.818.950,00	0,00
11.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	100.000.000,00	0,00	11.571.711,33	88.428.288,67	0,00	11.571.711,33	0,00	11.149.211,33	422.500,00
11.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.191	PI GASTOS Y PROG. DIR. ADULTO MAYOR	10.000.000,00	1.220.877,35	1.801.177,35	8.198.822,65	1.767.000,00	1.770.500,00	580.500,00	580.500,00	1.220.877,35
11.1.5.05.09.17.194	PI GASTOS Y PROG. DESARROLLO ECONOMICO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.195	PI PROG. PROMOCION DEL EMPLEO	20.000.000,00	1.955.000,00	8.855.000,00	11.145.000,00	2.875.000,00	8.855.000,00	2.070.000,00	6.900.000,00	1.955.000,00
11.1.5.05.09.17.201	PI GASTOS Y PROG. CULTURALES	80.000.000,00	4.885.103,91	12.877.937,03	67.122.062,97	7.686.424,60	12.719.557,72	2.195.200,46	6.794.113,12	6.083.823,91
11.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	26.000.000,00	2.425.297,86	8.038.208,00	17.961.792,00	2.137.047,05	7.449.957,19	1.897.047,05	5.460.090,19	2.578.117,81
11.1.5.05.09.17.207	PI GTO. MANTENIM. ESPACIOS PUBLICOS	17.000.000,00	800.000,00	5.168.050,00	11.813.950,00	760.000,00	5.106.050,00	1.509.750,00	4.346.050,00	840.000,00
11.1.5.05.09.17.218	PI GASTOS VIVERO MUNICIPAL	24.500.000,00	234.210,07	3.562.529,40	20.937.470,60	712.241,90	3.275.349,33	978.859,33	1.063.249,33	2.499.280,07
11.1.5.05.09.17.219	PI GASTOS DIR. DE CULTO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.223	PI APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.224	PI GASTOS AREA ZOONOSIS	88.000.000,00	6.826.278,45	17.227.897,45	68.772.102,55	3.508.135,65	10.340.370,03	4.648.092,01	9.082.420,03	8.145.477,42
11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	26.000.000,00	517.470,00	3.054.284,59	22.945.715,41	517.470,00	3.054.284,59	620.624,50	2.536.814,59	517.470,00
11.2.6	PT INVERSION FISICA	26.000.000,00	517.470,00	3.054.284,59	22.945.715,41	517.470,00	3.054.284,59	620.624,50	2.536.814,59	517.470,00
11.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00	517.470,00	688.558,38	19.311.441,62	517.470,00	688.558,38	60.886,40	171.088,38	517.470,00
11.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	517.470,00	688.558,38	19.311.441,62	517.470,00	688.558,38	60.886,40	171.088,38	517.470,00
11.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	20.000.000,00	517.470,00	517.470,00	4.482.530,00	517.470,00	517.470,00	0,00	0,00	517.470,00
11.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	0,00	171.088,38	4.828.911,62	0,00	171.088,38	60.886,40	171.088,38	0,00
11.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	559.738,10	2.365.726,21	0,00
11.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	559.738,10	2.365.726,21	0,00
11.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	2.365.726,21	3.634.273,79	0,00	2.365.726,21	559.738,10	2.365.726,21	0,00
11.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	2.157.726,21	842.273,79	0,00	2.157.726,21	559.738,10	2.157.726,21	0,00
11.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	208.000,00	1.292.000,00	0,00	208.000,00	0,00	208.000,00	0,00
11.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PT CONCEJO DELIBERANTE	2.201.000.000,00	104.279.733,33	412.869.583,71	1.788.330.436,29	104.657.168,29	411.664.998,67	103.938.207,11	409.701.972,47	2.967.591,24
13.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.186.500.000,00	104.163.591,33	412.160.690,95	1.774.339.309,05	104.541.026,29	411.156.126,91	103.878.207,11	409.309.241,71	2.851.449,24
13.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	2.183.500.000,00	104.163.591,33	412.160.690,95	1.771.339.309,05	104.541.026,29	411.156.126,91	103.878.207,11	409.309.241,71	2.851.449,24
13.1.1.01	PT PERSONAL	2.159.500.000,00	102.523.836,09	402.958.039,91	1.756.541.960,09	102.523.836,09	402.958.039,91	102.523.836,09	402.958.039,91	0,00
13.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	1.566.500.000,00	97.546.887,81	381.526.148,52	1.184.973.851,48	97.546.887,81	381.526.148,52	97.546.887,81	381.526.148,52	0,00
13.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	867.500.000,00	57.982.567,00	223.164.255,00	644.335.745,00	57.982.567,00	223.164.255,00	57.982.567,00	223.164.255,00	0,00
13.1.1.01.01.01.002	PI MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	634.500.000,00	42.843.264,75	164.895.860,25	469.604.139,75	42.843.264,75	164.895.860,25	42.843.264,75	164.895.860,25	0,00
13.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	136.500.000,00	9.087.965,25	34.977.909,75	101.522.090,25	9.087.965,25	34.977.909,75	9.087.965,25	34.977.909,75	0,00
13.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	96.500.000,00	6.051.337,00	23.290.485,00	73.209.515,00	6.051.337,00	23.290.485,00	6.051.337,00	23.290.485,00	0,00
13.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	316.500.000,00	22.478.495,79	86.665.603,00	229.834.397,00	22.478.495,79	86.665.603,00	22.478.495,79	86.665.603,00	0,00
13.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	9.500.000,00	0,00	0,00	9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		96.769.000.000,00	3.806.139.401,53	15.739.801.091,89	81.029.198.908,31	3.893.780.015,53	15.249.285.951,33	3.611.001.148,50	14.401.935.165,03	1.337.864.926,68



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
13.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	207.000.000,00	14.172.552,04	54.547.550,64	152.452.449,36	14.172.552,04	54.547.550,64	14.172.552,04	54.547.550,64	0,00
13.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	37.500.000,00	3.272.243,94	12.594.266,20	24.905.733,80	3.272.243,94	12.594.266,20	3.272.243,94	12.594.266,20	0,00
13.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	18.000.000,00	1.510.462,37	5.813.492,30	12.186.507,70	1.510.462,37	5.813.492,30	1.510.462,37	5.813.492,30	0,00
13.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	35.500.000,00	2.531.128,16	9.741.847,57	25.758.152,43	2.531.128,16	9.741.847,57	2.531.128,16	9.741.847,57	0,00
13.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	5.500.000,00	992.109,28	3.968.446,29	1.531.553,71	992.109,28	3.968.446,29	992.109,28	3.968.446,29	0,00
13.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	272.500.000,00	17.085.825,02	71.696.290,52	200.803.709,48	17.085.825,02	71.696.290,52	17.085.825,02	71.696.290,52	0,00
13.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	202.500.000,00	12.715.032,59	53.355.379,03	149.144.620,97	12.715.032,59	53.355.379,03	12.715.032,59	53.355.379,03	0,00
13.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	57.000.000,00	3.576.102,89	15.006.200,25	41.993.799,75	3.576.102,89	15.006.200,25	3.576.102,89	15.006.200,25	0,00
13.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	13.000.000,00	794.689,54	3.334.711,24	9.665.288,76	794.689,54	3.334.711,24	794.689,54	3.334.711,24	0,00
13.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	58.500.000,00	3.544.644,58	13.847.535,97	44.652.464,03	3.544.644,58	13.847.535,97	3.544.644,58	13.847.535,97	0,00
13.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	58.500.000,00	3.544.644,58	13.847.535,97	44.652.464,03	3.544.644,58	13.847.535,97	3.544.644,58	13.847.535,97	0,00
13.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	35.000.000,00	2.544.940,00	9.792.499,00	25.207.501,00	2.544.940,00	9.792.499,00	2.544.940,00	9.792.499,00	0,00
13.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	372.906,75	1.435.249,75	3.564.750,25	372.906,75	1.435.249,75	372.906,75	1.435.249,75	0,00
13.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	6.000.000,00	466.454,20	1.949.609,09	4.050.390,91	466.454,20	1.949.609,09	466.454,20	1.949.609,09	0,00
13.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	131.190,24	548.327,55	3.451.672,45	131.190,24	548.327,55	131.190,24	548.327,55	0,00
13.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	29.153,39	121.850,58	1.878.149,42	29.153,39	121.850,58	29.153,39	121.850,58	0,00
13.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	534.500.000,00	1.432.303,70	7.584.355,42	526.915.644,58	1.432.303,70	7.584.355,42	1.432.303,70	7.584.355,42	0,00
13.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	534.500.000,00	1.432.303,70	7.584.355,42	526.915.644,58	1.432.303,70	7.584.355,42	1.432.303,70	7.584.355,42	0,00
13.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	28.000.000,00	1.432.303,70	7.584.355,42	18.415.644,58	1.432.303,70	7.584.355,42	1.432.303,70	7.584.355,42	0,00
13.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	300.000.000,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	13.000.000,00	1.099.710,30	6.238.253,00	6.761.747,00	1.678.576,64	5.435.119,34	602.285,02	3.756.542,70	2.481.710,30
13.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	13.000.000,00	1.099.710,30	6.238.253,00	6.761.747,00	1.678.576,64	5.435.119,34	602.285,02	3.756.542,70	2.481.710,30
13.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	13.000.000,00	1.099.710,30	6.238.253,00	6.761.747,00	1.678.576,64	5.435.119,34	602.285,02	3.756.542,70	2.481.710,30
13.1.1.02.04.11.058	PI BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	9.000.000,00	1.099.710,30	4.437.343,38	4.562.656,62	1.678.576,64	3.759.522,96	602.285,02	2.080.946,32	2.481.710,30
13.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	1.675.596,38	324.403,62	0,00	1.675.596,38	0,00	1.675.596,38	0,00
13.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.000.000,00	540.044,94	2.964.398,04	8.035.601,96	338.613,56	2.762.966,66	752.086,00	2.594.659,10	369.738,94
13.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	11.000.000,00	540.044,94	2.964.398,04	8.035.601,96	338.613,56	2.762.966,66	752.086,00	2.594.659,10	369.738,94
13.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	11.000.000,00	540.044,94	2.964.398,04	8.035.601,96	338.613,56	2.762.966,66	752.086,00	2.594.659,10	369.738,94
13.1.1.03.05.12.097	PI SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	7.000.000,00	540.044,94	1.693.605,51	5.306.394,49	338.613,56	1.492.174,13	752.086,00	1.323.866,57	369.738,94
Transporte		98.071.500.000,00	3.852.320.425,86	15.927.526.735,11	82.143.973.264,89	3.940.338.474,82	15.438.007.029,71	3.856.896.788,61	14.586.810.359,21	1.340.716.375,90



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
13.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	1.270.792,53	729.207,47	0,00	1.270.792,53	0,00	1.270.792,53	0,00
13.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5	PT TRANSFERENCIAS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.500.000,00	116.142,00	508.872,76	13.991.127,24	116.142,00	508.872,76	60.000,00	392.730,76	116.142,00
13.2.6	PT INVERSION FISICA	14.500.000,00	116.142,00	508.872,76	13.991.127,24	116.142,00	508.872,76	60.000,00	392.730,76	116.142,00
13.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	8.500.000,00	116.142,00	116.142,00	8.383.858,00	116.142,00	116.142,00	0,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	8.500.000,00	116.142,00	116.142,00	8.383.858,00	116.142,00	116.142,00	0,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.500.000,00	116.142,00	116.142,00	8.383.858,00	116.142,00	116.142,00	0,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19.242	PI BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	4.500.000,00	116.142,00	116.142,00	4.383.858,00	116.142,00	116.142,00	0,00	0,00	116.142,00
13.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	392.730,76	5.607.269,24	0,00	392.730,76	60.000,00	392.730,76	0,00
13.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	392.730,76	5.607.269,24	0,00	392.730,76	60.000,00	392.730,76	0,00
13.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	392.730,76	5.607.269,24	0,00	392.730,76	60.000,00	392.730,76	0,00
13.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	127.162,76	2.872.837,24	0,00	127.162,76	60.000,00	127.162,76	0,00
13.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	265.568,00	1.234.432,00	0,00	265.568,00	0,00	265.568,00	0,00
13.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	799.000.000,00	30.388.948,97	125.971.176,50	673.028.823,50	29.086.073,03	124.519.612,21	29.451.728,68	124.207.851,93	1.763.324,57
14.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	785.000.000,00	30.388.948,97	125.971.176,50	659.028.823,50	29.086.073,03	124.519.612,21	29.451.728,68	124.207.851,93	1.763.324,57
14.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	772.000.000,00	29.586.948,97	122.771.176,50	649.228.823,50	28.286.073,03	121.319.612,21	28.651.728,68	121.007.851,93	1.763.324,57
14.1.1.01	PT PERSONAL	740.000.000,00	27.207.624,09	115.249.075,35	624.750.924,65	27.207.624,09	115.249.075,35	27.207.624,09	115.249.075,35	0,00
14.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	501.500.000,00	23.710.798,68	100.328.940,12	401.171.059,88	23.710.798,68	100.328.940,12	23.710.798,68	100.328.940,12	0,00
14.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	250.000.000,00	12.836.582,50	52.929.944,50	197.070.055,50	12.836.582,50	52.929.944,50	12.836.582,50	52.929.944,50	0,00
14.1.1.01.01.01.003	PI MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	175.500.000,00	7.789.684,50	33.497.104,50	142.002.895,50	7.789.684,50	33.497.104,50	7.789.684,50	33.497.104,50	0,00
14.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	74.500.000,00	5.046.898,00	19.432.840,00	55.067.160,00	5.046.898,00	19.432.840,00	5.046.898,00	19.432.840,00	0,00
14.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	137.500.000,00	6.769.186,31	27.266.025,64	110.233.974,36	6.769.186,31	27.266.025,64	6.769.186,31	27.266.025,64	0,00
14.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	53.000.000,00	2.336.905,36	10.049.131,36	42.950.868,64	2.336.905,36	10.049.131,36	2.336.905,36	10.049.131,36	0,00
14.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	27.000.000,00	1.989.127,98	7.655.787,81	19.344.212,19	1.989.127,98	7.655.787,81	1.989.127,98	7.655.787,81	0,00
14.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	14.500.000,00	986.981,08	3.798.708,69	10.701.291,31	986.981,08	3.798.708,69	986.981,08	3.798.708,69	0,00
14.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	19.000.000,00	846.479,05	3.257.942,46	15.742.057,54	846.479,05	3.257.942,46	846.479,05	3.257.942,46	0,00
14.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	10.000.000,00	629.692,84	2.504.455,32	7.495.544,68	629.692,84	2.504.455,32	629.692,84	2.504.455,32	0,00
14.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	32.000.000,00	0,00	393.601,11	31.606.398,89	0,00	393.601,11	0,00	393.601,11	0,00
14.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	32.000.000,00	0,00	393.601,11	31.606.398,89	0,00	393.601,11	0,00	393.601,11	0,00
14.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	77.000.000,00	4.085.029,87	19.739.368,87	57.260.631,13	4.085.029,87	19.739.368,87	4.085.029,87	19.739.368,87	0,00
14.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	55.000.000,00	3.040.022,23	14.689.762,90	40.310.237,10	3.040.022,23	14.689.762,90	3.040.022,23	14.689.762,90	0,00
14.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	18.000.000,00	855.006,25	4.131.495,79	13.868.504,21	855.006,25	4.131.495,79	855.006,25	4.131.495,79	0,00
Transporte		98.585.500.000,00	3.875.957.365,15	16.028.717.230,34	82.556.782.769,66	3.963.975.414,11	15.537.197.524,94	3.680.477.565,90	14.687.884.712,44	1.340.832.517,90



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
14.1.1.01.01.04.019	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	4.000.000,00	190.001,39	918.110,18	3.081.889,82	190.001,39	918.110,18	190.001,39	918.110,18	0,00
14.1.1.01.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	57.000.000,00	2.539.274,06	9.894.858,18	47.105.141,82	2.539.274,06	9.894.858,18	2.539.274,06	9.894.858,18	0,00
14.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	55.000.000,00	2.539.274,06	9.894.858,18	45.105.141,82	2.539.274,06	9.894.858,18	2.539.274,06	9.894.858,18	0,00
14.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	30.000.000,00	2.096.594,00	8.014.262,00	21.985.738,00	2.096.594,00	8.014.262,00	2.096.594,00	8.014.262,00	0,00
14.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.026	PI APOORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	8.000.000,00	329.436,32	1.399.513,43	4.600.486,57	329.436,32	1.399.513,43	329.436,32	1.399.513,43	0,00
14.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	4.000.000,00	92.653,97	393.613,16	3.606.386,84	92.653,97	393.613,16	92.653,97	393.613,16	0,00
14.1.1.01.02.06.028	PI APOORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	2.000.000,00	20.589,77	87.469,59	1.912.530,41	20.589,77	87.469,59	20.589,77	87.469,59	0,00
14.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	181.500.000,00	957.551,35	5.025.277,05	176.474.722,95	957.551,35	5.025.277,05	957.551,35	5.025.277,05	0,00
14.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	181.500.000,00	957.551,35	5.025.277,05	176.474.722,95	957.551,35	5.025.277,05	957.551,35	5.025.277,05	0,00
14.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	17.000.000,00	957.551,35	5.025.277,05	11.974.722,95	957.551,35	5.025.277,05	957.551,35	5.025.277,05	0,00
14.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	8.000.000,00	418.296,73	1.531.278,08	6.468.721,92	287.786,72	1.273.859,72	240.994,72	1.073.017,72	458.260,36
14.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	8.000.000,00	418.296,73	1.531.278,08	6.468.721,92	287.786,72	1.273.859,72	240.994,72	1.073.017,72	458.260,36
14.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	8.000.000,00	418.296,73	1.531.278,08	6.468.721,92	287.786,72	1.273.859,72	240.994,72	663.700,72	339.822,01
14.1.1.02.04.11.057	PI BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	5.000.000,00	418.296,73	1.003.522,73	4.996.477,27	287.786,72	864.542,72	240.994,72	663.700,72	339.822,01
14.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	24.000.000,00	1.983.028,15	5.990.823,07	18.009.176,93	790.662,22	4.796.677,14	1.203.109,87	4.685.758,86	1.305.064,21
14.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	24.000.000,00	1.983.028,15	5.990.823,07	18.009.176,93	790.662,22	4.796.677,14	1.203.109,87	4.685.758,86	1.305.064,21
14.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	24.000.000,00	1.983.028,15	5.990.823,07	18.009.176,93	790.662,22	4.796.677,14	1.203.109,87	4.685.758,86	1.305.064,21
14.1.1.03.05.12.096	PI SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	20.000.000,00	1.983.028,15	4.910.278,56	15.089.721,44	790.662,22	3.716.132,63	1.203.109,87	3.605.214,35	1.305.064,21
14.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	1.080.544,51	919.455,49	0,00	1.080.544,51	0,00	1.080.544,51	0,00
14.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5	PT TRANSFERENCIAS	13.000.000,00	800.000,00	3.200.000,00	9.800.000,00	800.000,00	3.200.000,00	800.000,00	3.200.000,00	0,00
14.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	13.000.000,00	800.000,00	3.200.000,00	9.800.000,00	800.000,00	3.200.000,00	800.000,00	3.200.000,00	0,00
14.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	13.000.000,00	800.000,00	3.200.000,00	9.800.000,00	800.000,00	3.200.000,00	800.000,00	3.200.000,00	0,00
14.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	13.000.000,00	800.000,00	3.200.000,00	9.800.000,00	800.000,00	3.200.000,00	800.000,00	3.200.000,00	0,00
14.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	9.000.000,00	800.000,00	3.200.000,00	5.800.000,00	800.000,00	3.200.000,00	800.000,00	3.200.000,00	0,00
14.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6	PT INVERSION FISICA	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		98.878.000,00	3.882.825.516,83	16.055.277.576,90	82.822.722.423,10	3.969.540.689,85	15.562.308.307,21	3.686.408.517,29	14.712.681.734,43	1.342.595.842,47



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
14.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.231	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	PT INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	739.000.000,00	8.622.493,38	157.365.612,76	581.634.387,24	83.622.493,38	157.365.612,76	63.622.493,38	137.365.612,76	20.000.000,00
15.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	739.000.000,00	8.622.493,38	157.365.612,76	581.634.387,24	83.622.493,38	157.365.612,76	63.622.493,38	137.365.612,76	20.000.000,00
15.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	199.000.000,00	8.622.493,38	32.365.612,76	166.634.387,24	8.622.493,38	32.365.612,76	8.622.493,38	32.365.612,76	0,00
15.1.1.01	PT PERSONAL	199.000.000,00	8.622.493,38	32.365.612,76	166.634.387,24	8.622.493,38	32.365.612,76	8.622.493,38	32.365.612,76	0,00
15.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	125.500.000,00	8.429.373,78	31.287.371,40	94.212.628,60	8.429.373,78	31.287.371,40	8.429.373,78	31.287.371,40	0,00
15.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	57.000.000,00	4.227.759,70	16.271.871,30	40.728.128,70	4.227.759,70	16.271.871,30	4.227.759,70	16.271.871,30	0,00
15.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	44.500.000,00	2.942.769,70	11.326.180,30	33.173.819,70	2.942.769,70	11.326.180,30	2.942.769,70	11.326.180,30	0,00
15.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	12.500.000,00	1.284.990,00	4.945.691,00	7.554.309,00	1.284.990,00	4.945.691,00	1.284.990,00	4.945.691,00	0,00
15.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS; VARIOS	38.500.000,00	2.940.526,79	9.729.267,38	28.770.732,62	2.940.526,79	9.729.267,38	2.940.526,79	9.729.267,38	0,00
15.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	13.500.000,00	882.830,91	3.397.854,09	10.102.145,91	882.830,91	3.397.854,09	882.830,91	3.397.854,09	0,00
15.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	3.000.000,00	346.947,30	1.335.336,57	1.664.663,43	346.947,30	1.335.336,57	346.947,30	1.335.336,57	0,00
15.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	4.000.000,00	407.984,32	1.570.256,88	2.429.743,12	407.984,32	1.570.256,88	407.984,32	1.570.256,88	0,00
15.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	13.000.000,00	1.302.764,26	3.425.819,84	9.574.180,16	1.302.764,26	3.425.819,84	1.302.764,26	3.425.819,84	0,00
15.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	19.000.000,00	1.261.087,29	5.286.232,72	13.713.767,28	1.261.087,29	5.286.232,72	1.261.087,29	5.286.232,72	0,00
15.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	14.000.000,00	938.483,56	3.933.940,62	10.066.059,38	938.483,56	3.933.940,62	938.483,56	3.933.940,62	0,00
15.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	4.000.000,00	263.948,50	1.106.420,79	2.893.579,21	263.948,50	1.106.420,79	263.948,50	1.106.420,79	0,00
15.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1.000.000,00	58.655,23	245.871,31	754.128,69	58.655,23	245.871,31	58.655,23	245.871,31	0,00
15.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	73.500.000,00	193.119,60	1.078.241,36	72.421.758,64	193.119,60	1.078.241,36	193.119,60	1.078.241,36	0,00
15.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	73.500.000,00	193.119,60	1.078.241,36	72.421.758,64	193.119,60	1.078.241,36	193.119,60	1.078.241,36	0,00
15.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	2.500.000,00	193.119,60	1.078.241,36	1.421.758,64	193.119,60	1.078.241,36	193.119,60	1.078.241,36	0,00
15.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT TRANSFERENCIAS	540.000.000,00	0,00	125.000.000,00	415.000.000,00	75.000.000,00	125.000.000,00	55.000.000,00	105.000.000,00	20.000.000,00
15.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	540.000.000,00	0,00	125.000.000,00	415.000.000,00	75.000.000,00	125.000.000,00	55.000.000,00	105.000.000,00	20.000.000,00
15.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	540.000.000,00	0,00	125.000.000,00	415.000.000,00	75.000.000,00	125.000.000,00	55.000.000,00	105.000.000,00	20.000.000,00
15.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	500.000.000,00	0,00	115.000.000,00	385.000.000,00	75.000.000,00	115.000.000,00	55.000.000,00	95.000.000,00	20.000.000,00
Transporte		99.091.000.000,00	3.891.448.010,21	16.087.643.189,66	83.003.356.810,34	3.978.163.183,23	15.594.671.919,97	3.695.031.010,67	14.745.047.347,19	1.342.595.842,47



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
15.1.5.05.09.16.148	PI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500.000.000,00	0,00	115.000.000,00	385.000.000,00	75.000.000,00	115.000.000,00	55.000.000,00	95.000.000,00	20.000.000,00
15.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	40.000.000,00	0,00	10.000.000,00	30.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
15.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
15.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	PT NO CLASIFICADOS	10.430.000.000,00	707.167.253,09	3.466.964.126,81	6.963.035.873,19	707.167.253,09	3.466.964.126,81	716.954.296,53	2.818.063.255,29	648.900.871,52
99.9	PT CUENTAS DE ORDEN	10.430.000.000,00	707.167.253,09	3.466.964.126,81	6.963.035.873,19	707.167.253,09	3.466.964.126,81	716.954.296,53	2.818.063.255,29	648.900.871,52
99.9.8	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	8.594.500.000,00	538.089.646,93	2.918.984.141,46	5.665.515.858,54	538.089.646,93	2.918.984.141,46	547.367.088,27	2.276.420.357,02	642.563.784,44
99.9.8.60	PI RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	4.000.000.000,00	287.593.307,94	1.469.740.663,51	2.530.259.336,49	287.593.307,94	1.469.740.663,51	289.040.838,00	1.182.157.355,32	287.593.308,19
99.9.8.61	PI RETENCION APROSS	1.800.000.000,00	124.075.361,44	610.704.097,34	1.189.295.902,66	124.075.361,44	610.704.097,34	125.314.289,17	456.628.735,90	124.075.361,44
99.9.8.62	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	2.746.004,81	12.786.405,75	17.213.594,25	2.746.004,81	12.786.405,75	2.763.836,02	10.040.400,94	2.746.004,81
99.9.8.63	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO A	400.000.000,00	21.027.140,77	110.891.928,99	289.108.071,01	21.027.140,77	110.891.928,99	22.370.549,42	89.864.788,22	21.027.140,77
99.9.8.64	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800.000.000,00	67.821.615,43	317.230.996,28	482.769.003,72	67.821.615,43	317.230.996,28	66.688.097,92	249.409.380,85	67.821.615,43
99.9.8.65	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	47.500.000,00	1.510.920,63	10.264.850,58	37.235.149,42	1.510.920,63	10.264.850,58	1.504.540,74	8.753.929,95	1.510.920,63
99.9.8.66	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	112.000.000,00	5.905.107,12	29.829.780,04	82.170.219,96	5.905.107,12	29.829.780,04	6.130.436,21	23.924.672,92	5.905.107,12
99.9.8.67	PI RETENCION PROVEEDURIA	211.000.000,00	11.462.438,91	53.316.207,71	157.683.792,29	11.462.438,91	53.316.207,71	11.810.796,15	41.853.768,80	11.462.438,91
99.9.8.68	PI RETENCION U.C.R.	150.000.000,00	5.516.914,27	85.679.213,67	64.320.786,33	5.516.914,27	85.679.213,67	400.000,00	12.035.560,00	73.643.653,67
99.9.8.69	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	9.000.000,00	173.472,67	1.238.112,43	7.761.887,57	173.472,67	1.238.112,43	246.381,84	936.315,65	301.796,78
99.9.8.71	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	121.000.000,00	10.218.162,94	54.111.799,28	66.888.200,72	10.218.162,94	54.111.799,28	10.541.845,62	43.893.636,34	10.218.162,94
99.9.8.72	PI RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	49.200,00	258.300,00	741.700,00	49.200,00	258.300,00	49.200,00	209.100,00	49.200,00
99.9.8.73	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.74	PI RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	900.000.000,00	0,00	162.931.785,88	737.068.214,12	0,00	162.931.785,88	10.506.257,18	126.712.712,13	36.219.073,75
99.9.9	PT POR OTRAS CAUSAS	1.845.500.000,00	169.077.606,16	547.979.985,35	1.297.520.014,65	169.077.606,16	547.979.985,35	169.587.228,26	541.642.895,27	6.337.087,08
99.9.9.80	PI FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.81	PI GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.82	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	200.000.000,00	19.178.761,26	61.885.348,66	138.114.651,34	19.178.761,26	61.885.348,66	19.178.761,26	61.885.348,66	0,00
99.9.9.83	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	80.000.000,00	5.884.972,00	28.758.074,84	51.241.925,16	5.884.972,00	28.758.074,84	5.884.972,00	28.758.074,84	0,00
99.9.9.84	PI AFIP RETENCIONES	800.000.000,00	86.970.315,65	248.555.486,51	551.444.513,49	86.970.315,65	248.555.486,51	86.970.315,65	248.540.285,84	14.500,67
99.9.9.85	PI TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	23.000.000,00	0,00	8.412.341,51	14.587.658,49	0,00	8.412.341,51	509.622,10	2.089.755,10	6.322.586,41
99.9.9.86	PI HONORARIOS PROCURADORES	70.000.000,00	7.384.281,78	25.249.630,79	44.750.369,21	7.384.281,78	25.249.630,79	7.384.281,78	25.249.630,79	0,00
99.9.9.87	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	50.000.000,00	5.741.032,47	17.943.798,04	32.056.201,96	5.741.032,47	17.943.798,04	5.741.032,47	17.943.798,04	0,00
99.9.9.88	PI CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.89	PI AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	600.000.000,00	43.918.243,00	157.175.305,00	442.824.695,00	43.918.243,00	157.175.305,00	43.918.243,00	157.175.305,00	0,00
TOTAL		116.061.000.000,00	4.598.615.263,30	19.679.697.316,47	90.381.392.683,53	4.760.330.436,32	19.186.636.046,78	4.456.985.307,20	17.668.110.602,48	2.011.496.713,99